Informe con Relevancia Prudencial ‘24

LABORAL kutxa

ÍNDICE

Resumen ejecutivo 5

1. Aspectos Generales 11

1.1. LABORAL Kutxa 12

1.2. Alcance del Informe con Relevancia Prudencial 12

1.3. Aspectos Generales Pilar III 15

1.4. Aprobación del Informe con Relevancia Prudencial 15

1.5. Marco Regulatorio y Normativo 15

2. Gestión y control global del riesgo 21

2.1. Marco de Gobierno Interno 22

2.1.1. Consejo Rector 22

2.1.2. Comités delegados del Consejo Rector 25

2.1.3. Modelo de las Tres Líneas de Defensa 28

2.2. Gestión y Control de Riesgos 30

1. Estrategia y objetivos en la gestión del riesgo 31

2. Marco de Apetito al Riesgo 31

3. Reporting 32

4. Cultura de Riesgos 33

2.3. Auditoría Interna 34

2.4. Función de Cumplimiento Normativo 35

3. Capital 37

3.1. Capital Regulatorio 38

3.2. Fondos Propios 39

3.4. Colchones de capital anticíclicos 44

3.5. Adecuación de Capital 46

3.6. MREL y TLAC 46

3.7. Ratio de apalancamiento 50

4. Riesgo de Liquidez 54

4.1. Definición y objetivos 55

4.2. Límites e indicadores 56

4.3. Estructura y organización 62

4.4. Estrategias y procesos de gestión 63
4.4.1. Plan de financiación 64
4.4.2. Plan de Contingencia de Liquidez 64
4.5. Activos con cargas y sin cargas 65
5. Riesgo de crédito 69
5.1. Definición y objetivos 70
5.2. Límites e indicadores 70
5.3. Estructura y organización 70
5.4. Estrategias y procesos de gestión 71
5.5. Requerimientos de capital 82
5.6. Riesgo de contraparte 85
Riesgo de mercado 89
6.1. Definición y objetivos 90
6.2. Límites e indicadores 90
6.3. Estructura y organización 90
6.4. Estrategias y procesos de gestión 91
6.5. Requerimientos de capital 92
7. Riesgo operacional 93
7.1. Definición y objetivos 94
7.1.1. Subcategorías del Riesgo Operacional 95
7.2. Límites e indicadores 97
7.3. Estructura y organización 98
7.4. Estrategias y procesos de gestión 99
7.5. Requerimientos de capital 101
8. Riesgo de Tipo de Interés 103
8.1. Definición y objetivos 104
8.2. Límites e indicadores 105
8.3. Estructura y organización 105
8.4. Estrategias y procesos de gestión 107
8.5. Requerimientos de capital 109
9. Otros riesgos 111
9.1. Riesgo Reputacional 112
9.1.1. Definición y objetivos 112

9.1.2. Límites e indicadores 112
9.1.3. Estructura y organización 112
9.1.4. Estrategia y procesos de gestión 113
9.2. Riesgo de terceros 113
9.2.1. Definición y objetivos 113
9.2.2. Límites e indicadores 114
9.2.3. Estructura y organización 114
9.2.4. Estrategia y procesos de gestión 115
10. Remuneraciones 116
10.1. Marco Normativo 117
10.2. Órganos decisorios en el ámbito de remuneraciones 117
10.3. Características de la política retributiva de LABORAL Kutxa 118
10.4. Personal identificado de LABORAL Kutxa 122
10.5. Criterios sobre riesgos en la remuneración 123
10.6. Información cuantitativa de las remuneraciones 124
ANEXO I – Índice de Tablas y Figuras 127
ANEXO II - Glosario 129
ANEXO III – CRR Mapping 130

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe tiene como objetivo dar cumplimiento a la obligación de LABORAL Kutxa de hacer pública la información relevante en materia prudencial, conforme a las normativas establecidas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013.

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito actúa como la entidad matriz y está bajo la supervisión del Banco de España. Nuestra estructura consolidada incluye diversas filiales y socios cooperativos, lo que nos permite ofrecer una amplia gama de servicios financieros y atender las necesidades de nuestros socios y clientes.

Nuestro modelo de negocio y valores cooperativos

Somos una cooperativa de crédito que se distingue por nuestro enfoque en la creación de valor social y económico en el entorno en el que operamos, principalmente en el País Vasco y Navarra. Nuestro modelo de negocio se fundamenta en los principios cooperativos, priorizando el bienestar colectivo y el compromiso con la comunidad por encima del interés individual. Nos distinguimos por:

- **Participación activa:** Empleados y socios participan en la toma de decisiones, fortaleciendo nuestra sostenibilidad e impacto social positivo.
- **Creación de valor social y económico:** Enfocamos nuestros esfuerzos en generar beneficios que trascienden el ámbito financiero, contribuyendo al desarrollo de nuestro entorno.

Nuestras principales áreas de negocio

Nuestra actividad principal se centra en dos áreas de negocio:

BANCA MINORISTA

Donde ofrecemos servicios financieros tradicionales, tales como productos de ahorro e inversión, financiación, hipotecas y gestión de fondos de pensiones y EPSVs. A través de nuestra red de sucursales y filiales, ponemos a disposición de nuestros clientes cuentas de ahorro, créditos al consumo y medios de pago como tarjetas de crédito y débito.

NEGOCIO ASEGURADOR

El cual gestionamos mediante Seguros Lagun-Aro Vida y Seguros Lagun-Aro, comercializando seguros de vida, de no vida y multirriesgos, incluyendo seguros de hogar y de vehículos.

Nuestro compromiso con la comunidad y la sostenibilidad

Asimismo, destinamos un 25%, como máximo, de nuestros excedentes distribuibles a proyectos de interés económico y social, con un enfoque especial en la educación y la creación de empleo, a través de un Fondo de Educación y Promoción y un Fondo Social Intercooperativo. A través de nuestro Fondo Social Intercooperativo, también contribuimos al desarrollo sostenible apoyando el emprendimiento y el cooperativismo local mediante iniciativas como la Fundación Gaztenpresa, que asesora y financia a emprendedores de la región.

En el ámbito de la sostenibilidad y la transformación digital, hemos implementado un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma ISO 14001, en línea con nuestro compromiso de

gestión ambiental y mitigación del impacto ecológico de nuestras operaciones. También hemos avanzado en la digitalización de nuestros productos y servicios, mejorando la experiencia de nuestros clientes y facilitando el acceso seguro y eficiente a nuestros servicios bancarios.

Nuestros resultados financieros 2024

A continuación, se muestran nuestros resultados correspondientes al ejercicio del 2024:

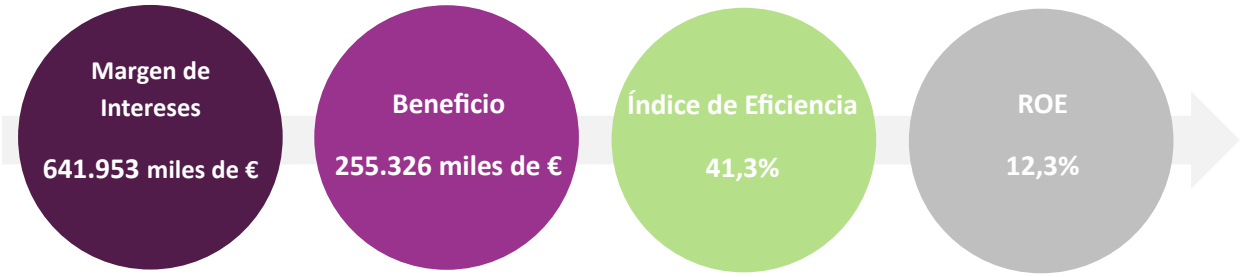

Nuestro perfil y gestión del riesgo

Mantenemos un perfil de riesgo moderado, centrado en la gestión prudente de nuestras actividades financieras y en la mitigación de posibles exposiciones. Nuestro modelo de negocio se enfoca principalmente en préstamos hipotecarios de bajo riesgo.

Las agencias de calificación han reconocido nuestra gestión prudente de riesgos, otorgándonos una calificación BBB+ por parte de Fitch Ratings, lo cual destaca la calidad de nuestros activos y nuestra adecuada gestión de riesgos.

Gestión del Riesgo de Crédito

Nuestra política de Gestión del Riesgo de Crédito es fundamental, ya que concedemos préstamos a familias y empresas, siendo esta una de nuestras principales actividades. Para gestionar el riesgo de crédito, implementamos políticas estrictas de evaluación y seguimiento de la solvencia de nuestros clientes. Estas políticas incluyen análisis detallados de la capacidad de pago y la implementación de medidas preventivas para minimizar la morosidad. Gracias a esta gestión prudente, el volumen de riesgos dudosos del crédito a la clientela se ha reducido estableciéndose, la ratio de morosidad en un 2,46% a cierre de 2024.

El riesgo de crédito, dado nuestro enfoque en préstamos a empresas y familias, sigue representando el principal componente del Pilar I. Adoptamos enfoques conservadores y llevamos a cabo evaluaciones exhaustivas de solvencia para mitigar los riesgos asociados. Estas medidas aseguran que mantenemos un perfil de riesgo controlado y plenamente alineado con las mejores prácticas regulatorias.

Posición de Solvencia

Nuestra estrategia de solvencia es clave para garantizar nuestra fortaleza financiera y cumplir ampliamente con los requisitos regulatorios. Cerramos el ejercicio 2024 con una ratio de capital CET1 del 24,85%, muy por encima del mínimo exigido del 9,125%, lo que supone un incremento de 100 pb respecto al dato de diciembre 2023, que fue del 23,85%. Este nivel nos consolida como una de las entidades más sólidas en nuestro mercado de referencia, ofreciendo un margen de seguridad significativo para afrontar posibles pérdidas inesperadas y adaptarnos a distintos escenarios económicos.

En 2024, la evolución de nuestra ratio CET1 ha sido impulsada por tres factores esenciales:

1. **Cómputo de los resultados del ejercicio:** La inclusión de los beneficios netos obtenidos al cierre del ejercicio ha supuesto una aportación sustancial a la ratio de capital, con un impacto positivo de 190 puntos básicos. Este resultado refleja la solidez de nuestra capacidad de generación orgánica de capital, fruto de una gestión prudente y de un modelo de negocio rentable y resiliente.

2. **Revalorización de los instrumentos de capital y deuda**: La apreciación registrada en nuestra cartera de instrumentos financieros, tanto de capital como de deuda, ha generado un incremento adicional de 10 puntos básicos en la ratio CET1. Esta evolución pone de manifiesto la adecuada gestión de nuestras inversiones y la favorable evolución de los mercados financieros durante el periodo.

3. **Crecimiento de los Activos Ponderados por Riesgo (RWA)**: El aumento de los RWA ha tenido un impacto negativo de 94 puntos básicos sobre nuestra ratio de solvencia, explicado en gran medida por la expansión del volumen de crédito concedido. Esta evolución responde a una estrategia de crecimiento controlado, en línea con nuestro compromiso de apoyar la financiación de la economía real sin comprometer la solidez del capital.

Posición de Liquidez

Nuestra estrategia de Liquidez y la naturaleza de nuestro negocio garantiza una sólida capacidad para hacer frente a nuestras obligaciones a corto plazo y gestionar eficientemente nuestros recursos financieros. Al cierre de 2024, presentamos una ratio de cobertura de liquidez (LCR) del 543%, muy por encima del mínimo regulatorio del 100%. Este elevado nivel de liquidez refleja nuestra capacidad para afrontar obligaciones a corto plazo, derivado de nuestra actividad con clientes minoristas, cuyos depósitos se caracterizan por su granularidad y estabilidad. La práctica ausencia de financiación mayorista y una actividad crediticia fundamentalmente minorista, en concreto, hipotecaria contribuye a la sólida posición de liquidez.

La evolución de nuestra posición de liquidez en 2024 se explica principalmente por dos factores:

1 **Estabilidad en depósitos de clientes:** Mantenemos una base estable de clientela minorista, con un incremento de los saldos a plazo durante el año, que permite no tener que recurrir a financiación mayorista ni tener dependencia de grandes clientes.

2 **Incremento de activos líquidos de alta calidad:** Hemos ampliado nuestra cartera de activos líquidos de alta calidad, incluyendo 6.569 millones de euros en activos descontables en el Banco Central Europeo. Ello proporciona un buffer amplio y confiable para hacer frente a posibles exigencias de liquidez, tanto en situaciones normales como de stress.

Los ajustes en los requisitos de liquidez regulatoria han sido mínimos durante 2024. Mantenemos un enfoque conservador en la gestión de liquidez y del riesgo, asegurando un perfil de riesgo bajo-moderado y con amplias coberturas. Además de la LCR y NSFR, nuestra ratio de créditos sobre depósitos (LTD) se sitúa en el 64,2%, lo cual evidencia una política conservadora en inversión, con una proporción elevada invertida en activos líquidos disponibles y sin dependencia de depósitos o financiación mayorista, que es más costosa y potencialmente volátil.

Indicadores Clave

La información del presente capítulo da cumplimiento al requerimiento de plantillas de divulgación de información general recogido del artículo 447 y 438 b) CRR.

Tabla 1. EU KM1 – Plantilla de indicadores clave (euros)

		dic'24	sep'24	jun'24	mar'24	dic'23
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	2.205.329.744	2.050.078.201	2.035.562.859	2.042.080.964	2.038.997.701
2	Capital de nivel 1	2.205.329.744	2.050.078.201	2.035.562.859	2.042.080.964	2.038.997.701
3	Capital total	2.205.329.744	2.050.078.201	2.035.562.859	2.042.080.964	2.038.997.701
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	8.875.740.172	8.618.253.830	8.560.495.101	8.474.266.857	8.550.712.127
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	24,85%	23,79%	23,78%	24,10%	23,85%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	24,85%	23,79%	23,78%	24,10%	23,85%
7	Ratio de capital total (%)	24,85%	23,79%	23,78%	24,10%	23,85%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13%	1,13%	1,13%	1,13%	1,38%
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,63%	0,63%	0,63%	0,63%	0,77%
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	1,03%
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,38%

Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macro prudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-	-	-	-
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,03%	0,02%	0,02%	0,02%	0,01%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-	-	-	-
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-				
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-	-	-	-
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,53%	2,52%	2,52%	2,52%	2,51%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	11,65%	11,65%	11,64%	11,64%	11,88%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	15,72%	14,66%	14,65%	14,97%	14,47%
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	27.272.378.362	28.043.615.437	28.035.938.822	27.088.327.351	26.467.269.896
14	Ratio de apalancamiento (%)	8,09%	7,31%	7,26%	7,54%	7,70%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-	-	-	-
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-	-	-	-
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Colchón del ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-	-	-	-
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	9.275.738.450	8.914.953.566	8.611.463.684	7.937.471.670	7.784.646.931
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	1.931.078.037	1.943.117.595	1.994.699.036	1.908.984.587	2.026.412.588
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	258.481.256	314.875.706	311.299.234	342.784.942	268.918.804
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	1.672.596.781	1.628.241.890	1.683.399.802	1.566.199.644	1.757.493.784
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	554,57%	547,52%	511,55%	506,80%	442,94%
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	23.301.025.764	23.075.616.848	23.165.359.423	22.283.404.490	22.204.222.580
19	Total de financiación estable total requerida	11.009.869.162	10.953.572.340	11.070.240.259	10.971.789.194	10.968.476.736
20	Ratio de financiación estable neta (%)	211,64%	210,67%	209,26%	203,10%	202,44%

1

ASPECTOS GENERALES

1.1. LABORAL Kutxa

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (en adelante, LABORAL Kutxa o Caja Laboral), con sede en Mondragón (Gipuzkoa) y CIF F75076935, se estableció el 2 de noviembre de 2012 como una cooperativa de crédito. Esta formación fue resultado de la fusión que creó una nueva entidad, uniendo a Caja Laboral Popular Coop. de Crédito e Ipar Kutxa Rural, S.Coop. de Crédito.

Actualmente, LABORAL Kutxa cuenta con 284 oficinas, 1.151.239 clientes y emplea a un total de 2.388 trabajadores directos, siendo 1.303 mujeres y 1.858 hombres.

De acuerdo con los estatutos de Caja Laboral, su objetivo social es satisfacer las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante la ejecución de actividades típicas de las entidades de crédito. Para este fin, está autorizada a realizar todo tipo de operaciones activas, pasivas y de servicios que están permitidas a otras entidades de crédito, incluidas aquellas destinadas a promover y cumplir mejor sus objetivos cooperativos, prestando especial atención a las necesidades financieras de sus socios y respetando los límites legales para operaciones activas con terceros.

1.2. Alcance del Informe con Relevancia Prudencial

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 436 a) b) c) y 437 a) CRR.

El ámbito de aplicación de los requisitos del Reglamento de Requerimientos de Capital 575/2013 (en adelante, CRR), corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito, cuya entidad dominante es Caja Laboral Popular Coop. de Crédito.

A continuación, se presenta el detalle de las sociedades que conforman el Grupo Consolidable y la relación de sociedades participadas del mismo:

Tabla 2. EU LI3 - Grupo consolidable y sociedades participadas

Nombre de la Entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial					Descripción del ente
		Consolidación Integral	Consolidación Proporcional	Método de Equivalencia	Ni consolidado ni deducido	Deducidas	
Caja Laboral Popular Coop. De Crédito	-	-	-	-	-	-	Entidad de crédito
Caja Laboral Gestión, S.G.I.I.C, S.A.	Integración Global	X					Gestora de fondos de inversión
Caja Laboral Pensiones, G.F.P., S.A.	Integración Global	X					Gestora de fondos de pensiones
ISGA Inmuebles, S.A.	Integración Global	X					Gestora de Activos Inmobiliarios
Caja Laboral Euskadiko Kutxa Cartera, S.L.U.	Integración Global	X					Tenedora de participaciones
Caja Laboral Banca Seguros, O.B.S.V, S.L.U.	Integración Global	X					Operador de Banca Seguros
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Participación		X				Seguros
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Participación		X				Seguros
Seguros Lagun-Aro 2003, A.I.E.	Participación		X				Prestación de servicios
Partners Group Lamiak S.C.A., SICA V-RAIF	Participación		X				Gestión de patrimonio
Lagun Klik S.L.U.	Participación		X				Intermediación de búsqueda de servicios
ATEGI Green Power, S.L.	Participación		X				Producción de energía eléctrica de otros tipos

Las principales diferencias entre el ámbito contable y el ámbito reglamentario de consolidación incluyen la estructura del Grupo Consolidable y la participación de las sociedades dentro del mismo. En el ámbito reglamentario, únicamente se consolidan mediante integración global las sociedades dependientes que son "entidades consolidables por su actividad". Las dependientes que no cumplen esta característica se consolidan según el "método de la participación" de la NIC 28. En cambio, en las cuentas anuales del Grupo, todas las dependientes se consolidan mediante integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Por tanto, las sociedades que se integran de manera diferente según una u otra normativa son las siguientes:

Tabla 3. Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2017

	Método de consolidación	Método de consolidación
Entidad	s/Reglamento CRR	s/Circular 4/2017
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Participación	Integración Global
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Participación	Integración Global
Seguros Lagun-Aro 2003, A.I.E.	Participación	Integración Global
Partners Group Lamiak S.C.A., SICA V-RAIF	Participación	Integración Global
Lagun Klik S.L.U.	Participación	Integración Global

La siguiente tabla presenta la conciliación entre los saldos contables informados en el balance público y los saldos contables sobre los que se realiza el presente informe (perímetro regulatorio), poniendo de manifiesto las principales diferencias entre ambos perímetros:

Tabla 4. EU CC2 - Conciliación de Fondos Propios Reglamentarios con el Balance de los estados financieros auditados (miles de euros).

Partida	Balance según los estados financieros publicados Al final del periodo	En el ámbito reglamentario de consolidación Al final del periodo	Referencia
Activos - Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados			
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.963.600	2.933.716	a)
Activos financieros mantenidos para negociar	3.239	3.239	b)
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	22.357	19.863	c)
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	1.246.987	751.469	d)
Activos financieros a coste amortizado	22.174.091	22.092.921	e)
Derivados - contabilidad de coberturas	47.571	47.571	f)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	371	207.479	g)
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	24.012	-	h)
Activos tangibles	413.692	391.859	i)
Activos intangibles	33.868	-	j)
Activos por impuestos	134.914	123.961	k)
Otros activos	28.517	31.745	l)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	14.036	14.036	m)
Activos totales	**27.107.255**	**26.617.859**	
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados			
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.487	1.487	n)
Pasivos financieros valorados a coste amortizado	23.575.743	23.563.391	o)
Derivados - contabilidad de coberturas	337.632	337.632	p)
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	459.452	-	q)
Provisiones	257.354	255.390	r)
Pasivos por impuestos	75.849	60.414	s)
Capital social reembolsable a la vista	695	695	t)
Otros pasivos	58.447	55.303	u)
Total pasivo	**24.766.659**	**24.274.313**	
Recursos propios			
Fondos Propios	2.299.569	2.302.845	v)
Otro resultado global acumulado	40.701	40.701	w)
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	326	-	x)
Total recursos propios	**2.340.596**	**2.343.546**	
Total pasivo y patrimonio neto	**27.107.255**	**26.617.859**	

1.3. Aspectos Generales Pilar III

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 433 CRR.

Pilar III comprende una serie de obligaciones de divulgación destinadas a ofrecer a analistas, inversores, accionistas y otros participantes del mercado, información esencial sobre capital y riesgos. Este enfoque tiene como objetivo mejorar la capacidad de evaluar el perfil de riesgos y la adecuación del capital de las entidades bancarias.

LABORAL Kutxa dispone de una normativa formal denominada Política de Divulgación Financiera y No Financiera, para la divulgación de información con relevancia prudencial, la cual establece los requisitos, el procedimiento de elaboración y aprobación, la periodicidad y la gestión correspondientes, conforme a lo estipulado en el Reglamento CRR y CRD IV/V, así como con la Ley 10/2014 y su desarrollo reglamentario. La última actualización fue aprobada por el Consejo Rector el 31 de enero de 2025.

El objetivo de la Política de Divulgación de LABORAL Kutxa es establecer los procedimientos para la difusión de la información de la Entidad definiendo roles y responsabilidades que garanticen su adecuado gobierno.

En línea con nuestros principios de transparencia, en LABORAL Kutxa publicamos anualmente nuestro Informe con Relevancia Prudencial en nuestra página web. Esto permite ofrecer acceso público a los detalles financieros y de gestión de riesgos del Grupo, asegurando que nuestros *stakeholders* puedan consultar información actualizada y detallada sobre nuestra gestión.

1.4. Aprobación del Informe con Relevancia Prudencial

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 431.3 CRR.

El Informe con Relevancia Prudencial correspondiente al ejercicio 2024 ha sido validado internamente y cuenta, además, con la verificación de nuestro Departamento de Auditoría Interna. Durante esta revisión, ninguno de estos órganos ha identificado irregularidades en cuanto a la razonabilidad de la información proporcionada ni en el cumplimiento de los requisitos de divulgación estipulados en la Directiva y el Reglamento Europeo de Capital.

Finalmente, conforme con nuestra Política de Divulgación Financiera y No Financiera el presente informe ha sido aprobado por el Consejo Rector el 28 de marzo de 2025.

1.5. Marco Regulatorio y Normativo

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el marco regulatorio, en cumplimiento de los requerimientos del artículo 431.1 CRR.

Normativa aplicable a Pilar III:

El presente Informe con Relevancia Prudencial ha sido elaborado conforme a los requerimientos de la Parte Octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 2019/876. En su elaboración, se han aplicado las normas para la presentación de la información financiera de la Entidad, así como las directrices publicadas por la Autoridad

Bancaria Europea (EBA) y los estándares técnicos de implementación aplicables. A continuación, se presenta la normativa aplicable en materia de divulgación de información de Pilar 3.

Más allá del marco normativo principal, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) han desarrollado diversos estándares y directrices para adaptar los cambios introducidos en el Pilar III tras la implementación del Reglamento (UE) n.º 2019/876. En este contexto, en marzo de 2021, basándose en los proyectos de normas técnicas de ejecución elaborados por la EBA, la Comisión Europea publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637. Este reglamento establece los estándares técnicos de ejecución aplicables a la divulgación pública de información relativa a los Títulos II y III de la Parte Ocho del Reglamento (UE) n.º 575/2013, y, al mismo tiempo, deroga normativas previas, como el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2013/1423, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295. El nuevo marco entró en vigor en junio de 2021.

Asimismo, en abril de 2021, la Comisión Europea aprobó el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763, que establece disposiciones específicas sobre la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información relativa al requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). Este reglamento refuerza la transparencia en la comunicación de la capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización de las entidades financieras en situaciones de resolución.

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 434a del Reglamento (UE) n.º 2019/876, la EBA ha trabajado en la consolidación de un marco unificado para el Pilar III mediante un paquete integral diseñado para mejorar la claridad de la información para los distintos grupos de interés. Asimismo, este marco busca armonizar, en la medida de lo posible, la información divulgada públicamente con los requisitos de reporte supervisor. Para facilitar este proceso, la EBA desarrolló un documento de referencia denominado "mapping tool".

En los últimos años, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial ha sido objeto de diversas modificaciones clave para reflejar la evolución normativa. En junio de 2021, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1018 introdujo ajustes en los estándares técnicos de ejecución aplicables a la divulgación de indicadores de importancia sistémica global, derogando así el Reglamento de Ejecución (UE) 2014/1030. Posteriormente, en abril de 2022, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/631 revisó el marco de divulgación de exposiciones al riesgo de tipo de interés en posiciones fuera de la cartera de negociación. Finalmente, en 2022, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453 incorporó modificaciones a los requisitos de divulgación relacionados con los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Esta última actualización supone un avance significativo en la mejora de la transparencia en la gestión de los riesgos no financieros por parte de las entidades financieras.

Marco Prudencial:

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria lidera la armonización de la regulación financiera internacional. A través de los acuerdos alcanzados por este Comité, se articuló una primera regulación para las entidades de crédito, que fijó un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988). Posteriormente, en 2004, Basilea II mejoró la sensibilidad de los

mecanismos de estimación del riesgo y aportó dos nuevos pilares: la autoevaluación del capital y los riesgos por cada entidad (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III). En diciembre de 2010, el Comité aprobó un nuevo marco normativo (Basilea III) que incrementa las exigencias de capital con instrumentos de mejor calidad y busca consistencia y una aplicación homogénea por entidades y países. El nuevo acuerdo de capital mejora la transparencia y la comparabilidad de las ratios de capital. Además, incorpora nuevas herramientas prudenciales, en el ámbito de la liquidez y en el de apalancamiento.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos (Basilea III), bajo un modelo de introducción por fases (*phase-in*) hasta el 1 de enero de 2019, mediante la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

Con el objeto de adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre y la Circular 2/2014 del Banco de España que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio. Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la normativa vigente (Pilar I) se calculan en función de la exposición del Grupo al riesgo de crédito, al riesgo de cambio, al riesgo de la cartera de negociación, al riesgo de mercado y al riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos.

El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, completa el desarrollo reglamentario de la citada Ley, a la vez que refunde en un texto único todas aquellas normas con cargo reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito que se habían emitido hasta su publicación.

Asimismo, el 2 de febrero de 2016 se emitió la Circular 2/2016 de Banco de España que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) Nº 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.La normativa mencionada en los párrafos anteriores ha sido completada por la transposición de la CRD V a la normativa española mediante el Real Decreto-ley 7/2021, publicado el 27 de abril, el Real Decreto 970/2021, publicado el 9 de noviembre, que modifica el Real Decreto 84/2015 y la Circular de Banco de España 5/2021, publicada el 23 de diciembre, que modifica la Circular de Banco de España 2/2016, finalizando de esta manera la adaptación a la normativa española de los requerimientos de supervisión y solvencia de las entidades de crédito establecidos en la normativa europea.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 se aprobó el Reglamento (UE) 2020/873 incluyendo aspectos como la prórroga de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, la introducción de un filtro prudencial temporal sobre las exposiciones a bonos soberanos, cambios temporales en el cálculo del ratio de apalancamiento, el diferimiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas, medidas de reducción de las exigencias de capital en relación con determinados préstamos garantizados mediante pensiones o salarios, y de los préstamos a pymes e infraestructuras y la ampliación del trato preferente de los préstamos dudosos garantizados por las agencias de crédito a la exportación a otros garantes del sector público.

El 19 de junio de 2024 se publicaron en el diario oficial de la unión europea los textos finales de la actualización del paquete bancario: CRR3 y CRD6. Por un lado, el Reglamento 2024/1623 (CRR3) que modifica el Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR2), establecen cambios referidos a los requisitos para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito, el riesgo operacional, el riesgo de mercado y *output floor* de los activos ponderados por riesgo. El Reglamento CRR3 pretende fortalecer la armonización de la supervisión bancaria de la Unión Europea e introducir mayor sensibilidad en los modelos estandarizados, promover la comparabilidad entre entidades y disminuir la variabilidad de los activos ponderados por riesgo entre los bancos que utilizan modelos internos para calcular los requerimientos.

Por otro lado, la Directiva 2024/1619 (CRD6), modifica la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) en cuanto a las facultades de supervisión, las sanciones, las sucursales de terceros países y los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, con el objetivo de lograr una supervisión más robusta y salvaguardar la estabilidad financiera. Ambas regulaciones entraron en vigor el 9 de julio de 2024 y la EBA cuenta con alrededor de 140 mandatos de CRR3 y CRD6 con el objetivo de facilitar la implementación del paquete regulatorio a las entidades.

En el marco de la normativa de resolución, el 15 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/59/EU, Bank Recovery and Resolution Directive (BRRD, por sus siglas en inglés) que implementa el estándar de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) y el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL). Fue traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2025, de 18 de junio de 2015.

Adicionalmente, la BRRD establece un marco que dota a las autoridades de una serie de instrumentos fiables para intervenir una entidad en caso de encontrarse ante problemas de solidez, con el propósito de asegurar la continuidad de las funciones financieras y económicas esenciales de la Entidad, prevenir impactos negativos significativos en la estabilidad financiera y salvaguardar los fondos públicos, reduciendo al mínimo la necesidad de recurrir a ayudas financieras extraordinarias.

Asimismo, la BRRD establece en su artículo 45 un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) que las entidades deben cumplir en todo momento. Este requisito tiene como objetivo garantizar una capacidad suficiente de absorción de pérdidas que permita implementar de manera efectiva las herramientas de resolución. En el marco normativo actual, dicho requisito se expresa como un porcentaje del importe total de fondos propios y pasivos admisibles en relación con el total de pasivos y fondos propios de la Entidad.

Finalmente, de acuerdo al artículo 45 decies, la BRRD incluye requisitos de divulgación y presentación de información sobre el MREL, para aquellas entidades sujetas al cumplimiento del requisito, que deben cumplimentarse siguiendo lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

En materia de sostenibilidad, el 10 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD): Directiva (UE) 2022/2464. Estas normas abarcan un amplio rango de temas ambientales, sociales y de gobernanza, como el cambio climático, la biodiversidad y los derechos humanos. El objetivo principal es alinear la presentación de información sobre sostenibilidad con los informes financieros, permitiendo al público acceder a datos fiables y comparables.

La CSRD apoyará la transición hacia una economía más sostenible al facilitar a los inversores identificar actividades y proyectos donde canalizar fondos. Además, contribuirá a una supervisión más eficaz de las prácticas empresariales, asegurando el respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y la buena gobernanza, con el fin de generar valor a largo plazo. Las normas de la CSRD se aplicarán a los ejercicios fiscales de 2024 en adelante, con informes que deberán presentarse a partir del 1 de enero de 2025.

En el ámbito de la Taxonomía, en 2024 ha comenzado a aplicarse el Reglamento delegado (2023/2485), que establece las condiciones para que determinadas actividades económicas, previamente no incluidas en el Reglamento de la Taxonomía de 2020, sean consideradas como contribuyentes sustanciales a los dos objetivos climáticos de la Taxonomía: la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Asimismo, el Reglamento delegado (2023/2486), que define los criterios técnicos para determinar en qué condiciones una actividad económica puede contribuir de manera significativa a los cuatro objetivos ambientales que aún no se habían desarrollado: la sostenibilidad y protección del agua y los recursos marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y el control de la contaminación, y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Este reglamento también complementa el Reglamento delegado de Divulgación (2021/2178) para garantizar que los requisitos de divulgación incluyan las actividades que contribuyen a estos cuatro objetivos ambientales. Desde el 19 de junio de 2024 se encuentra publicado un nuevo paquete normativo enfocado en la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AML/TF, por sus siglas en inglés). Este conjunto de medidas busca reforzar el marco actual de la UE contra el blanqueo de capitales, optimizando la detección de transacciones y actividades sospechosas, así como eliminando las brechas presentes en la normativa vigente.

En el marco de las nuevas exigencias regulatorias, en enero de 2025 entró en aplicación la Propuesta de Reglamento de Resiliencia Operativa Digital, conocida como Reglamento DORA. Esta normativa establece un marco normativo integral a nivel de la Unión Europea para regular la resiliencia operativa digital de las entidades financieras. Una de las principales novedades es que los proveedores de servicios tecnológicos considerados críticos estarán sujetos a supervisión directa por parte de los organismos reguladores de las entidades de crédito.

En la misma línea, destacan las modificaciones en el marco regulatorio y prudencial aplicables a las crecientes actividades relacionadas con los criptoactivos, con la introducción del Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets). Esta normativa establece un marco común en Europa para la emisión, custodia e intercambio de criptoactivos y ha comenzado a aplicarse desde diciembre de 2024 (desde junio de 2024 en el caso de tokens y e-money tokens).

2
GESTIÓN Y CONTROL GLOBAL DEL RIESGO

2.1. Marco de Gobierno Interno

LABORAL Kutxa, en su voluntad de adecuar su gestión interna de riesgos a la normativa de Basilea y su implantación práctica en el ámbito europeo mediante la CRR, ha constituido una serie de órganos internos para asegurar la efectiva implantación de estas directrices en sus procesos operativos y formales.

La Entidad establece estructura organizativa diseñada para garantizar una supervisión adecuada y una mitigación efectiva de los riesgos inherentes a su actividad financiera:

Figura 1. Estructura organizativa de LABORAL Kutxa

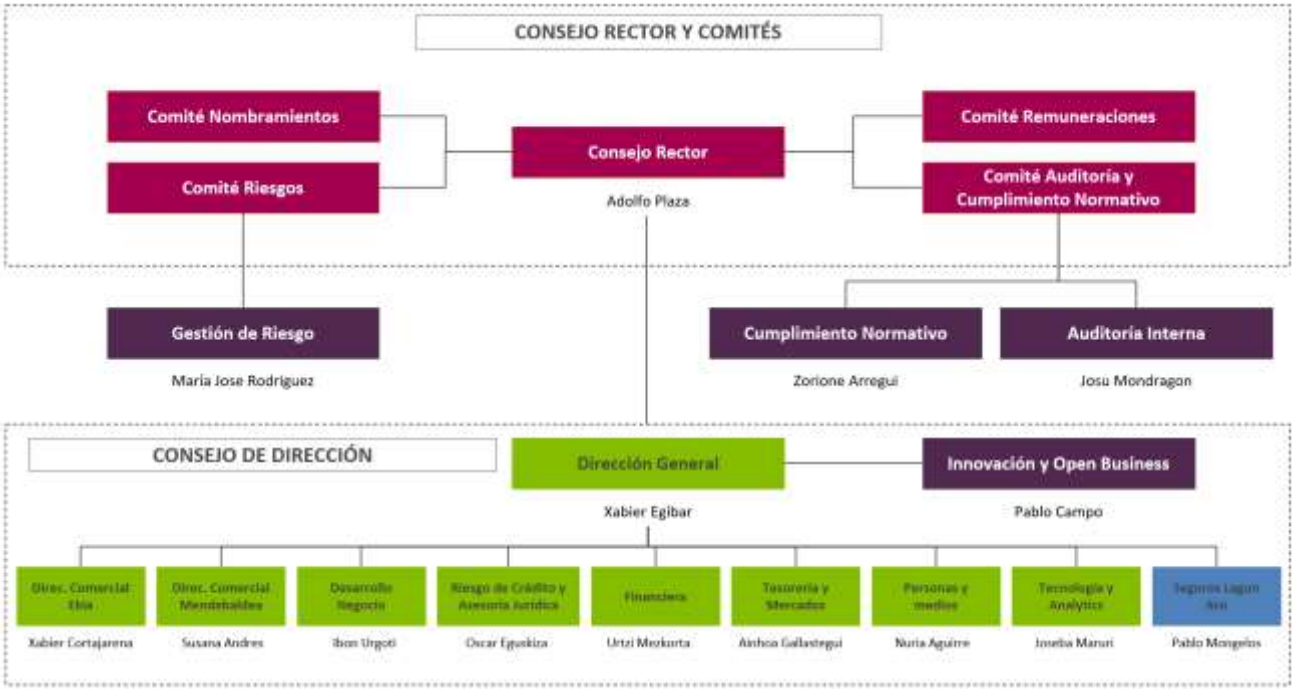

2.1.1. Consejo Rector

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo del artículo 435.2. a) a c) CRR. Además, cumple el apartado a) b) c) y e) del requerimiento OVB - Información sobre los mecanismos de gobernanza.

El Consejo Rector es el máximo órgano de administración de la Entidad ya que es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos por lo que se apoya en comités especializados como el Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo, el Comité de Riesgos, el Comité Nombramientos y el Comité de Remuneraciones, entre otros, con el fin de gestionar el control y la medición de los riesgos relevantes para la Entidad, entre los que se encuentran el riesgo de crédito, de mercado, operacional y el riesgo de liquidez.

Los Estatutos Sociales en su artículo 36 recogen que el Consejo Rector estará compuesto por un mínimo de 14 y un máximo de 15 miembros, siendo este último, en su caso y cuando por imperativo legal la Cooperativa viniese obligada a ello, un trabajador de la Cooperativa, con contrato indefinido, que no podrá ser empleado en activo, por cualquier título, de otra entidad,

con el mismo periodo de mandato y régimen que el resto de consejeros, y que será elegido y revocado en los términos previstos en la legislación cooperativa.

Cuatro miembros se reservan para su designación de entre los socios de trabajo no habiendo, a diciembre de 2024 miembros del Consejo de Dirección ocupando cargos dentro del Consejo Rector.

Se admite el nombramiento como consejeros de personas cualificadas y expertas que no ostenten la condición de socios, debiendo ser durante toda la duración de su mandato calificados como consejeros independientes, en un número que no exceda de un tercio del total de los consejeros, y que en ningún caso podrán ser nombrados Presidente ni Vicepresidente.

Las personas pertenecientes al Consejo Rector deben reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, además de honestidad e integridad, poseer conocimientos, competencias y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de LABORAL Kutxa, sin perjuicio de que la idoneidad del Consejo Rector deba ser apreciada en su conjunto, teniendo en cuenta el diferente perfil de sus componentes con la finalidad de fortalecer su independencia y autonomía.

Se considerará que las personas que pertenecen al Consejo Rector poseen reconocida honorabilidad, además de honestidad e integridad, si no existen motivos objetivos y demostrables que indiquen lo contrario. Al evaluar la honorabilidad, la honestidad y la integridad se consideran, como mínimo, los siguientes factores:

a. Condenas o enjuiciamientos en curso por un delito penal, en particular:

- Delitos tipificados en la legislación que regula las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros, o relativa a los mercados de valores o instrumentos financieros o de pago.
- Delitos de falsedad, fraude u otro delito económico.
- Delitos fiscales, ya se hayan cometido directa o indirectamente, incluso mediante sistemas de arbitraje de dividendos ilegales o prohibidos.
- Otros delitos tipificados en la legislación en materia de sociedades, quiebra, insolvencia o protección del consumidor.

b. Otras medidas adoptadas y las deficiencias relevantes presentes o pasadas detectadas por cualquier organismo regulador o profesional, por incumplimiento de cualquier disposición relevante que regule las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros o cualquiera de las actividades referidas en la letra a) anterior.

Asimismo, las personas pertenecientes al Consejo Rector deberán tener un conocimiento actualizado del negocio de la Entidad y sus riesgos, siendo el nivel de dicho conocimiento acorde con sus responsabilidades.

Esto incluye una comprensión adecuada de aquellas áreas de las que un miembro concreto no sea directamente responsable, pero sea colectivamente responsable junto con los demás miembros del órgano de administración.

Los miembros del Consejo Rector deben contribuir a implantar una cultura, unos valores corporativos y un comportamiento apropiados dentro de la Entidad. Las personas que componen

el Consejo Rector deben comprender bien hasta qué punto el modelo de negocio de la Entidad la expone a riesgos de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, por tanto deben poseer buenos conocimientos, competencias y experiencia relevante en relación con la identificación y evaluación del riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, y las políticas, controles y procedimientos de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La evaluación de los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados deberá tener en cuenta:

- La función y las responsabilidades del puesto y las capacidades requeridas.
- Los conocimientos y las competencias adquiridos mediante los estudios, la formación y la experiencia.
- La experiencia práctica y profesional adquirida en puestos anteriores.
- Los conocimientos y las competencias adquiridos y demostrados por las actuaciones profesionales del miembro evaluado.

Se tendrá en cuenta el nivel y el perfil académico del consejero o consejera, y si está relacionado o no con las áreas de banca y servicios financieros o con otras áreas relevantes. En particular, se consideran relevantes los conocimientos en los ámbitos Información con Relevancia Prudencial a 31 de diciembre de 2023 de banca y finanzas, economía, derecho, contabilidad, auditoría, administración, regulación financiera, tecnologías de la información y métodos cuantitativos.

Los Consejeros Rectores deben estar capacitados para cuestionar constructivamente las decisiones y para supervisar de forma efectiva al Consejo de Dirección. Los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para desempeñar con eficacia la función de supervisión pueden haberse adquirido en puestos académicos o administrativos relevantes o mediante la dirección, supervisión o control de entidades financieras u otras empresas.

Del mismo modo, la Entidad atiende a los requerimientos sobre políticas de diversidad en cumplimiento con lo establecido en las directrices y normativa sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, considerando en la Política de Selección de Candidatos a Consejo Rector y en los procesos de evaluación e idoneidad tales como el perfil académico, perfil profesional, género y edad.

Cabe indicar que, a 31 de diciembre de 2024, se supera el % mínimo establecido para el género menos representado.

Asimismo, en materia de selección y nombramientos y renovación de los miembros de la Alta Dirección, LABORAL Kutxa cuenta con un Plan de Sucesión para los puestos clave, en el que se identifican los puestos críticos y los recorridos profesionales y perfiles de procedencia para su relevo, estableciendo planes de desarrollo profesional para las personas identificadas y planes de sucesión para cada uno de los puestos. La identificación tanto de los puestos clave, susceptibles de disponer de un plan de sucesión, como de las personas capacitadas para ser el futuro relevo de los actuales ocupantes de dichos puestos, considera variables como formación, experiencia y conocimientos, trayectoria directiva, historial de rendimiento, capacidades y habilidades personales, compromiso con la Entidad, potencial, etc.

2.1.2. Comités delegados del Consejo Rector

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo del artículo 435.2. d) CRR. Además, cumple el apartado d) del requerimiento OVB - Información sobre los mecanismos de gobernanza.

El Consejo Rector de LABORAL Kutxa cuenta con una estructura de cuatro comités asesores organizados para abordar áreas específicas de supervisión y gestión.

Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo:

Las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo, según el artículo 10 del Reglamento del Consejo Rector, incluyen:

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones relacionadas con su competencia, especialmente el resultado de la auditoría y su impacto en la integridad de la información financiera.
- Supervisar el control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, y discutir las debilidades significativas de control con el auditor.
- Supervisar la elaboración de la información financiera y presentar recomendaciones para garantizar su integridad.
- Proponer auditores para su selección, nombramiento y condiciones de contratación, y recibir información sobre el plan de auditoría.
- Establecer relaciones con los auditores para recibir información sobre posibles amenazas a su independencia y autorizar servicios adicionales, conforme a la normativa aplicable.
- Emitir un informe anual sobre la independencia de los auditores antes de la emisión del informe de auditoría.
- Informar sobre operaciones vinculadas que requieran aprobación de la Asamblea General o el Consejo, y supervisar procedimientos internos delegados.
- Informar al Consejo Rector sobre diversos asuntos como la información financiera, la creación de entidades en paraísos fiscales, y la gestión de informes.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.
- Evaluar y aprobar la auditoría interna y sus recursos, asegurando la objetividad e independencia del personal.
- Aprobar documentos operativos de auditoría interna y cumplimiento normativo, y revisar cambios en políticas antes de su presentación al Consejo Rector.
- Informar al Consejo Rector sobre temas de cumplimiento normativo.
- Asesorar al Consejo Rector en políticas de cumplimiento normativo y gestión de riesgos.
- Supervisar la función de cumplimiento normativo, garantizando su acceso al Consejo Rector.
- Evaluar los programas de cumplimiento normativo y proponer mejoras.
- Cumplir funciones adicionales que le encomiende el Consejo Rector.

La composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo de LABORAL Kutxa es la siguiente:

Tabla 5. Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo a diciembre de 2024.

Nombre	Posición
Juan José Álvarez Rubio	Presidente
Iñigo López-Cano Fernández de Betoño	Vocal
Álvaro Santxa Vázquez	Vocal
Xabier Sagarna Arrizabalaga	Vocal
Nagore Larrabeiti Líbano	Vocal

Comité de Riesgos:

El Comité de Riesgos, creado en 2014, tiene las siguientes competencias:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión al riesgo de la Entidad, su estrategia de gestión y reducción de riesgos.
- Vigilar la política de precios de activos y pasivos, asegurando que se ajuste al modelo y estrategia de riesgo, y proponer un plan de corrección si es necesario.
- Asesorar en la gestión y supervisión de riesgos relevantes para la Entidad.
- Asesorar sobre stress tests y planificación de capital en relación con los riesgos.
- Velar por la asignación de recursos adecuados para la gestión de riesgos y la eficacia organizativa.
- Garantizar canales eficaces de información sobre riesgos entre el Consejo Rector y la organización.
- Supervisar la valoración de activos, calificaciones crediticias y modelos internos de riesgos, así como la Departamento de Riesgo de Crédito.
- Colaborar en la política de remuneración, asegurando que los incentivos consideren los riesgos, capital y liquidez.
- Ejercer funciones adicionales en relación con la gestión de riesgos, conforme a la legislación y los Estatutos Sociales.
- El Comité de Riesgos está actualmente compuesto por cinco miembros del Consejo Rector, durante el año 2024 se ha reunido en once ocasiones.

La composición del Comité de Riesgos de LABORAL Kutxa es la siguiente:

Tabla 6. Composición del Comité de Riesgos a diciembre de 2024.

Nombre	Posición
Iván Marten Uliarte	Presidenta
Nagore Larrabeiti Libano	Vocal
Edorta Gil Sagarduy	Vocal
Belén Cortabarria Acha	Vocal
Leire San José Ruiz de Aguirre	Vocal

Comité de Nombramientos:

El Comité de Nombramientos tiene las siguientes funciones clave, según el artículo 11 del Reglamento del Consejo Rector:

- Identificación y recomendación de candidatos: Proponer candidatos para puestos vacantes en el Consejo Rector, para su aprobación por el Consejo o la Asamblea General.
- Evaluación del equilibrio del Consejo: Analizar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo, y definir las competencias necesarias para un nombramiento específico.
- Evaluación de la estructura y composición: Revisar periódicamente la estructura, tamaño, composición y desempeño del Consejo Rector, recomendando cambios cuando sea necesario.
- Evaluación de la idoneidad de los miembros: Analizar la idoneidad de los miembros del Consejo y el rendimiento colectivo del mismo, informando al Consejo sobre los resultados.
- Revisión de la política de nombramientos en la Alta Dirección: Examinar y proponer recomendaciones sobre la política de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección.
- Cumplimiento del Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación: Ejecutar las funciones previstas en el manual de procedimientos relacionado con la selección y evaluación de los consejeros y personal clave.
- Objetivo de representación del sexo menos representado: Establecer metas para mejorar la representación del sexo menos representado en el Consejo y desarrollar orientaciones para lograrlo.
- Otras funciones legales y estatutarias: Desarrollar otras funciones que puedan ser asignadas por la legislación, los Estatutos Sociales o el Consejo Rector.

La composición del Comité de Nombramientos de LABORAL Kutxa es la siguiente:

Tabla 7. Composición del Comité de Nombramientos a diciembre de 2024.

Nombre	Posición
Itziar Elgarresta Ibarrondo	Presidenta
Iñigo López-Cano Fernandez de Betoño	Vocal
Xabier Sagarna Arrizabalaga	Vocal
Leire San José Ruiz de Aguirre	Vocal

Comité de Remuneraciones:

El Comité de Remuneraciones tiene las siguientes funciones clave según el artículo 11 del Reglamento del Consejo Rector:

- Preparación de decisiones sobre remuneración: Proponer decisiones sobre la remuneración de los miembros del Consejo Rector, el Consejo de Dirección y otro personal identificado, para su aprobación por el Consejo o la Asamblea General.
- Asesoramiento sobre la política de remuneración: Apoyar en la definición de la política de remuneración, garantizando que sea imparcial en cuanto al género y promueva la igualdad de trato.
- Control de las políticas y prácticas de remuneración: Supervisar y asegurar el cumplimiento de la política de remuneración.

- Actualización de la política de remuneración: Evaluar si la política actual está actualizada y proponer cambios si es necesario.
- Revisión de consultores externos: Examinar el nombramiento de consultores externos en materia de remuneración que puedan ser contratados para asesoramiento.
- Garantía de información adecuada a los socios: Asegurar que los socios reciban información adecuada sobre las políticas y prácticas de remuneración, incluyendo propuestas de cambios en la ratio entre remuneración fija y variable.
- Evaluación de riesgos en la política de remuneración: Evaluar cómo el sistema de remuneración considera los riesgos, la liquidez y el capital, y asegurar que esté alineado con la estrategia, objetivos, cultura y valores de la Entidad.
- Evaluación de ajustes ex post al riesgo: Evaluar el logro de los objetivos y la necesidad de ajustes a la remuneración con base en los resultados y el riesgo, incluyendo la aplicación de cláusulas de reducción y recuperación de remuneraciones.
- Revisión de escenarios y pruebas retrospectivas: Analizar cómo reaccionan las políticas de remuneración ante eventos internos y externos, y realizar pruebas retrospectivas de los criterios utilizados para los ajustes ex ante al riesgo.

La composición del Comité de Remuneraciones de LABORAL Kutxa es la siguiente:

Tabla 8. Composición del Comité de Remuneraciones a diciembre de 2024.

Nombre	Posición
María Esther Korta Errazkin	Presidenta
Beatriz Mauleón Sainz de Vicuña	Vocal
Belén Cortabarria Acha	Vocal
Edorta Gil Sagarduy	Vocal

2.1.3. Modelo de las Tres Líneas de Defensa

LABORAL Kutxa adopta como modelo de gobernanza en la gestión de riesgos, el Modelo de las Tres Líneas de Defensa. Estas líneas de defensa reportan al Consejo Rector y a los comités correspondientes, garantizando una gestión eficaz y un control riguroso en todas las áreas:

Figura 2. Modelo de tres líneas de defensa

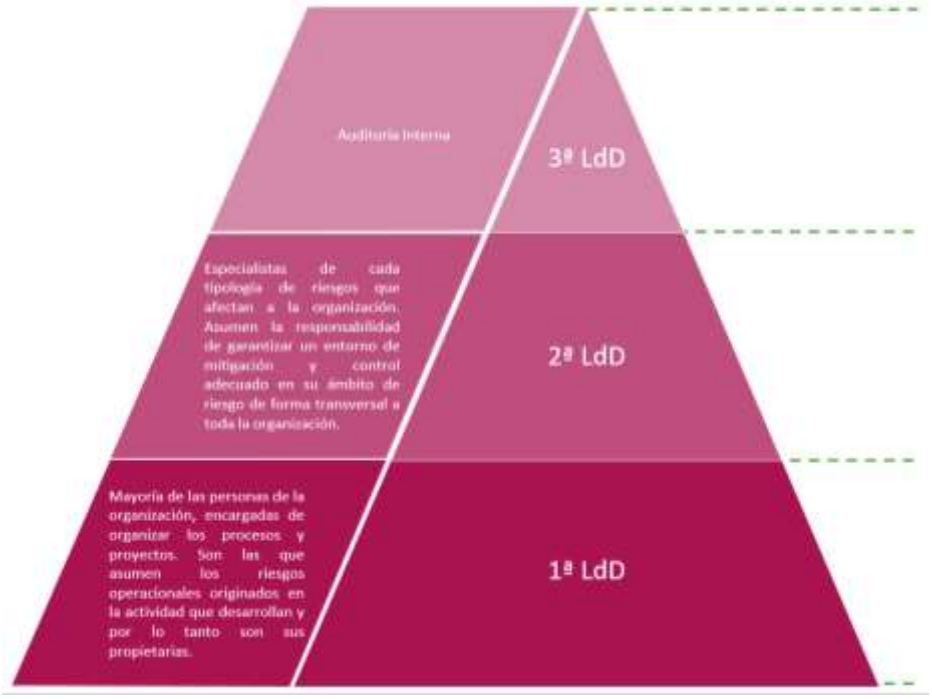

Las funciones de la **primera línea de defensa** incluyen identificar y actualizar, con el apoyo de la segunda línea de defensa, el censo de riesgos que puedan residir o surgir en las actividades que se desarrollan. Además, deben definir las medidas mitigadoras y controles para los riesgos identificados en sus procesos y proyectos, siguiendo las directrices establecidas por la segunda línea. Es responsable también de ejecutar las medidas y controles previamente definidos, así como de documentar toda la información necesaria en el sistema correspondiente. Finalmente, debe colaborar con la segunda y tercera línea de defensa en sus revisiones independientes sobre las actividades desarrolladas por la primera línea.

La **segunda línea de defensa** se encarga de la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo. Sus principales funciones incluyen definir el marco de control y mitigación de los riesgos correspondientes, mantenerse actualizada sobre las novedades del mercado, las regulaciones y los cambios en la actividad de la organización. Además, orienta a la primera línea de defensa en la identificación de nuevos riesgos que puedan surgir en los procesos y proyectos que desarrollan. También define y comunica las directrices necesarias para que la primera línea implemente medidas mitigadoras efectivas. Realiza una evaluación independiente sobre la actividad de control ejecutada por la primera línea y colabora con la tercera línea en sus revisiones independientes sobre las actividades de la primera y segunda líneas de defensa.

La **tercera línea de defensa** es responsabilidad de la auditoría interna. Su función es revisar y hacer un challenge independiente al modelo de control de la organización, para lo que examina la actividad desarrollada por la 1ª y 2ª línea de defensa (en adelante, LdD) (procesos, riesgos, controles y sistemas).

2.2. Gestión y Control de Riesgos

El sistema de gestión de riesgos financieros funciona de manera integral y se adecua constantemente al entorno económico y regulatorio. En su Marco de Gestión de Riesgos, la Entidad identifica las distintas áreas que en el desarrollo de sus actividades modulan el perfil de riesgo de la Entidad (1 LdD), así como las funciones intervinientes en la identificación seguimiento, monitorización y control de los riesgos como 2LdD. En este sentido, el Departamento de Gestión de riesgos integra una visión holística de todos los riesgos, velando por sistemas de gestión de riesgos, así como comités y órganos de gobierno que se adecuen a la idiosincrasia de cada riesgo.

Dentro de los comités especializados en las funciones de gestión de riesgos destacan, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) como el órgano central para la gestión de todos los riesgos financieros. En el caso de los riesgos operacional y reputacional el CORO y el CORR, que se reúnen trimestralmente, siendo los comités especializados para la gestión dichos riesgos. Por otro lado, el Comité de Gestión de TI es el órgano que vela por la gestión adecuada de todos los riesgos relacionados con las TIC. Complementariamente, el órgano específico para la gestión del riesgo de los modelos crédito es el Comité de Modelos de Riesgos de Crédito. Finalmente, el riesgo ESG se coordina desde la Oficina de Sostenibilidad, el riesgo legal desde el Departamento de Cumplimiento Normativo y el riesgo tecnológico desde el Departamento de Seguridad.

El departamento de Gestión de Riesgos revisa periódicamente el mapa de riesgos de la Entidad actualizando en su Marco de Gestión de Riesgos el inventario funciones intervinientes y Comités que están dedicados a la gestión específica de cada riesgo.

Con carácter mínimo trimestral el CRO informa sobre el control de todos los riesgos al Comité de Riesgos y al Consejo Rector.

En LABORAL Kutxa, el sistema de gestión de riesgos se cimenta en los siguientes elementos:

- Marco de Gestión de Riesgos Principios y objetivos de la gestión y control de riesgos.
- Políticas, procedimientos y manuales de cada uno de los riesgos.
- Marco de Apetito al Riesgo.
- Autoevaluación periódica de los riesgos que se completa con el análisis de escenarios de estrés.

Con el objetivo de garantizar la robustez de la función de Gestión de Riesgos como parte integrante a los ámbitos de Control Interno, LABORAL Kutxa sitúa el Departamento de Gestión de Riesgos bajo la dependencia del Comité de Riesgos y de manera independiente de las funciones que integran la función ejecutiva.

Figura 3. Estructura organizativa de la función de riesgos de LABORAL Kutxa

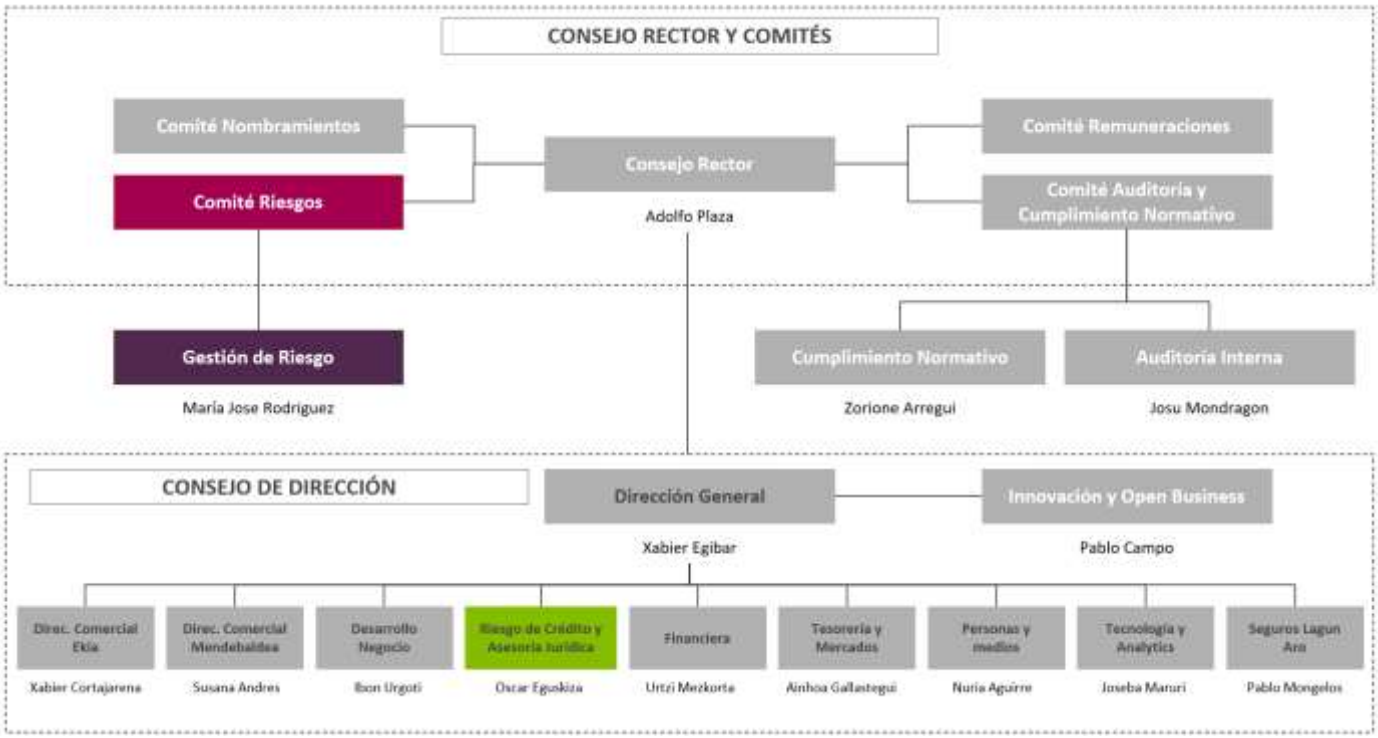

La entidad en su visión de negocio y crecimiento mantiene una filosofía que se fundamenta en los siguientes cuatro principios:

1) Estrategia y objetivos en la gestión del riesgo

Los riesgos están presentes en la actividad diaria de las Entidades financieras, por lo que en LABORAL Kutxa la gestión de los riesgos y el control eficiente de los mismos se considera un aspecto crucial de la actividad y un factor decisivo de ventaja competitiva. Como filosofía general, se ha determinado realizar una gestión de los riesgos bajo parámetros de prudencia, y establecer mecanismos, sistemas y recursos necesarios para una adecuada medición y control de los distintos riesgos; sin olvidar la vocación de seguir avanzando en una gestión y control de riesgos moderna y dinámica, cimentada en modelos internos, que permitan a la Entidad profundizar en el conocimiento de sus riesgos y optimizar el control y la gestión de los mismos.

2) Marco de Apetito al Riesgo

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo, recogidos en los artículos 435.1 e) y f) CRR y que ha sido desarrollada por la EBA a través de los artículos 435.1 f) CRR – EU CRA.

LABORAL Kutxa tiene aprobado un Marco de Gestión de Riesgos en el que el Marco de Apetito al Riesgo (en adelante RAF -*Risk Apetite Framework*-) es un elemento central. El Marco de Gestión de Riesgos y el Marco de Apetito a Riesgo ligan la identificación de los riesgos con los procesos de gestión y control de los riesgos con el modelo de negocio y la estrategia de la Entidad. Así, el Marco de Apetito al Riesgo es el instrumento prospectivo con el que la Entidad establece la tipología y los niveles de riesgo que está dispuesta a asumir para conseguir sus

objetivos estratégicos dentro de la visión integrada de los riesgos que se define en el Marco de Gestión de Riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo contempla todos los riesgos materiales a los que se expone la Entidad, y en su declaración se incluyen umbrales de alerta y tolerancia. Es una herramienta que permite a las personas que determinan la estrategia de la Entidad aceptar de forma consciente los riesgos que corresponden con dicha estrategia.

Además, el Marco de Apetito al Riesgo, articulado en base a una visión unificada de los distintos niveles de riesgo asumidos, y de carácter marcadamente anticipativo, ofrece notables beneficios tales como la disposición de una mayor cantidad de conocimiento e información para la toma de decisión, y una garantía de integridad en la gestión de los riesgos asumidos, además de constituir una valiosa herramienta para la identificación de oportunidades.

El Departamento de Gestión de Riesgos es el responsable de gestionar todas las cuestiones relativas al RAF, identificando necesidades, coordinando a todas las áreas involucradas y presentando ante COAP/Comité de Riesgos/Consejo Rector las distintas propuestas. El Comité de Riesgos tiene un papel principal en el análisis y supervisión de las propuestas, antes de su elevación al Consejo Rector para su aprobación. A su vez, el COAP es el órgano que asesora al Consejo de Dirección de la Entidad en la coherencia de las estrategias de negocio con el Apetito aprobado por el Consejo Rector.

Para establecer el Apetito al Riesgo, la Entidad tiene en cuenta su capacidad de asumir riesgos, atendiendo principalmente a:

- La capacidad financiera (capital y liquidez) de la Entidad para asumir riesgos.
- El contexto de negocio: situación macroeconómica, riesgos regulatorios, entre otros.
- La cultura de riesgo en la Entidad.
- El riesgo inherente en cada tipo de riesgo.
- El grado de preparación y habilidad para asumir cada tipo de riesgo.

Para la consecución de sus objetivos estratégicos, la Entidad desea mantener un perfil de riesgo medio-bajo, que se concreta en su Declaración de Apetito al Riesgo (RAS). El RAS establece unos umbrales de observación y tolerancia coherentes con una política de riesgos prudente, orientados a mantener a la Entidad dentro de unos niveles de capitalización y liquidez holgados, incluso en escenarios de stress.

La Entidad realiza un seguimiento de estos indicadores, y con carácter trimestral, el CRO los reporta al Comité de Riesgos y al Consejo Rector así como la evolución de los distintos riesgos. Si alguno de estos indicadores entra en zona ámbar o roja, se activa el procedimiento recogido en el Marco de Apetito al Riesgo, que incluye informar en un plazo breve, que dependerá de la criticidad y severidad del rebasamiento del umbral, al Comité de Riesgos y al Consejo Rector, pudiendo estos requerir un plan de acción para reconducir el indicador a zona verde.

3) Reporting

El Consejo Rector, como el principal órgano de gobierno de la Entidad, tiene la responsabilidad final de la supervisión y control de los riesgos asumidos. Por esta razón, se apoya en el Comité de Riesgos como órgano especializado en dicha materia, quien ejerce una función de análisis exhaustivo de diferentes riesgos. Además, exige a la Dirección General un control riguroso de la evolución del negocio y sus riesgos a través de presentaciones sistemáticas.

Este flujo de información ha sido establecido por LABORAL Kutxa mediante procesos de reporting que garantizan la gestión, control y monitorización del riesgo. Este proceso de información garantiza la implicación de todas las áreas responsables en la gestión de cada uno de los riesgos y asegura el seguimiento continuo de la evolución de estos por parte del Consejo Rector.

El reporting se lleva a cabo a través de diversas herramientas, informes y presentaciones que facilitan este seguimiento y comunicación por parte de cada una de las áreas implicadas en la gestión y control de los riesgos.

Los informes elevados a los órganos de gobierno y la alta dirección contienen información sobre el seguimiento del perfil de riesgo de la entidad dentro de los límites establecidos en el RAF, seguimiento y/o cambios en la estrategia, resultados de las pruebas de estrés y simulaciones de escenarios, nuevos productos, resultados de controles de la segunda línea de defensa, resultados de auditorías internas, entre otros reportes. La periodicidad de las comunicaciones varía dependiendo de la naturaleza y características del riesgo, atendiendo siempre a una gestión eficiente y alineada con el RAF.

4) Cultura de Riesgos

Compromiso de la Alta Dirección

El Consejo Rector de LABORAL Kutxa es el máximo órgano de decisión de la Entidad, y entre sus principales responsabilidades se encuentran, entre otras, la definición clara y la adecuada supervisión de la cultura corporativa, así como la vigilancia del perfil de riesgo y las políticas concretas de gestión, supervisión y reducción de riesgos.

A través de sus acciones y decisiones, promueven la rendición de cuentas y garantizan que todos los empleados comprendan sus funciones en la identificación, mitigación y control de los riesgos. Al mismo tiempo, su liderazgo marca un tono claro desde la cúpula, promoviendo los principios éticos, la transparencia y la comunicación eficaz para reforzar la coherencia en la gestión de riesgos.

Principios y valores de la Cultura de Riesgos

La Entidad dispone de un Código Ético y de Conducta Profesional, cuya última actualización fue aprobada por su Consejo Rector en febrero de 2019.

De los valores que constituyen la filosofía para lograr el éxito, dar sentido y servir de guía a la conducta diaria en la Entidad, destacan los siguientes:

- **Cumplimiento de las leyes:** LABORAL Kutxa tiene aprobados diferentes normas internas, para facilitar el cumplimiento de la legislación vigente. El Conocimiento y cumplimiento de esta normativa interna afecta a todos sus socios de trabajo, empleados y administradores. Especial relevancia presenta la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- **Independencia:** Con respecto a intereses ajenos a los de LABORAL Kutxa. Para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades y funciones de todo profesional de nuestra Entidad, estos deben dar prioridad a los intereses lícitos de LABORAL Kutxa en sus relaciones con clientes y proveedores.

- **Responsabilidad:** Los profesionales de LABORAL Kutxa deben aceptar la responsabilidad propia del puesto que ocupan, asumiendo una conducta individual y profesionalmente ética, en un contexto de honestidad, integridad y legalidad profesional.
- **Profesionalidad:** Las pautas de comportamiento que definan al personal de LABORAL Kutxa deberán ser la adecuada gestión de los recursos humanos y materiales, el énfasis en la calidad del servicio a la clientela y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas.
- **Confidencialidad:** El personal de LABORAL Kutxa tiene la estricta obligación de guardar el secreto profesional en relación con datos, cuentas, balances, informes, proyectos, etc., tanto de la Entidad y sus clientes, como de empresas donde haya trabajado anteriormente y los clientes de esas empresas.
- **Fiabilidad de la información:** En el Consejo Rector de LABORAL Kutxa recae la responsabilidad última de establecer, mantener y asegurar un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) adecuado y eficaz, que controle y garantice que la información financiera publicada en los mercados, concerniente a la propia Entidad como al Grupo, sea completa, fiable y oportuna.

Transparencia y Comunicación

En el contexto de una cultura del riesgo que garantice una gestión prudente del riesgo, es esencial promover una cultura de comunicación efectiva, diversidad y cuestionamiento constructivo en todos los niveles.

La relación de la Entidad con sus socios se sustentará en un planteamiento de corresponsabilidad sobre los resultados empresariales y en un compromiso de compartir en conjunto el destino de la Entidad. Mediante el diálogo buscaremos en todo momento un clima general de lealtad y confianza. Las relaciones internas y externas de LABORAL Kutxa se caracterizarán por su transparencia y rectitud y se basarán en la confianza y en principios éticos.

Asimismo, la Entidad asegura que todos los empleados, independientemente de su rol, contribuyan activamente a la identificación, evaluación y gestión de riesgos. A través de esta proximidad y responsabilidad, la Entidad fomenta debates de alta calidad y un entorno seguro para expresar inquietudes, mejorando así una gestión prudente de riesgos.

Política de Remuneración Responsable

La Política de remuneraciones pretende dotar a la Cooperativa de sólidos procedimientos de gobierno corporativo que resulten compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo conforme a su declaración de apetito al riesgo, actuar en interés de la clientela y prevenir los conflictos de interés que se puedan generar por las políticas de retribución variable. Para ello, la Política incluye medidas para evitar conflictos de interés e independencia de las áreas de control, de acuerdo con los principios de actuación de la Entidad.

2.3. Auditoría Interna

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo del artículo 435.1 b) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 435.1 b) CRR – EU CRA.

La Función de Auditoría Interna actúa con independencia, como tercera línea de defensa del marco de gestión y control de los riesgos de la Entidad, y es ejercida por el personal que conforma el Departamento de Auditoría Interna. Este departamento depende jerárquicamente del Presidente del Consejo Rector de LABORAL Kutxa y funcionalmente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El Departamento de Auditoría Interna depende jerárquicamente del Presidente del Consejo Rector y actúa bajo la supervisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Este departamento se organiza en torno a un Director de Departamento y cuatro funciones diferenciadas según el tipo de actividad que llevan a cabo: Auditoría de Procesos y Gobierno Corporativo, Auditoría de riesgos, capital y modelos, Auditoría de riesgos del negocio y auditoría continua y Auditoría de riesgos IT y ciberseguridad.

La misión de la Función de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la Entidad proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos. El propósito de la Función de Auditoría Interna es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. La Función de Auditoría Interna ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

En particular, con carácter enunciativo y no limitativo, los ámbitos de supervisión principales son los siguientes:

- La adecuación del Marco de Gobierno de la Entidad.
- Si las políticas y procedimientos existentes siguen siendo apropiados y se adecúan a los requisitos legales y regulatorios, y a la estrategia de riesgo y el apetito de riesgo de la Entidad.
- La adecuación de los procedimientos a las leyes y normativas aplicables y a las decisiones del órgano de dirección.
- Si los procedimientos se aplican de manera correcta y eficaz.
- La adecuación, calidad y efectividad de los controles realizados y de la información presentada por las unidades de negocio y por las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.
- Supervisión de la gobernanza, los sistemas y los procesos relativos a los riesgos de TIC y de seguridad de la información.
- Supervisión de la integridad de los procesos que garantizan la fiabilidad de los métodos y técnicas empleados por los modelos internos, así como los supuestos y las fuentes de información utilizados por los mismos.

2.4. Función de Cumplimiento Normativo

El ámbito de la función del Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo del Consejo Rector, incluye las siguientes materias:

- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBCFT).
- Protección al inversor en el ámbito de los mercados de valores (MiFID, EMIR y otras normativas en su ámbito de aplicación).
- Protección al consumidor (LCI, LCC y otras normativas en su ámbito de aplicación).
- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores (RIC).
- Abuso de mercado (MAR).
- Protección de datos de carácter personal (RGPD).
- Participación del Responsable de Cumplimiento Normativo en el Comité de Ética, donde de forma colegiada se vela por la aplicación de los principios y valores que rigen la actividad de LABORAL Kutxa, principalmente recogidas en su Código Ético y de Conducta Profesional.
- Aquellas materias que, en su caso, determine expresamente la legislación vigente en cada momento.

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Las políticas de gestión de LABORAL Kutxa identifican los mayores riesgos en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En este sentido, se compromete a establecer los órganos y procedimientos necesarios conforme a la normativa vigente y a los estándares internacionales. A tal efecto:

- Dentro de la estructura organizativa de la Entidad se ha creado el Órgano de Control Interno (OCI) a nivel de Grupo, con funciones específicas en la materia de prevención.
- Se han establecido además normas y procedimientos precisos, que se contienen en un "Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo".
- La Política Corporativa para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo afecta a todo LABORAL Kutxa, incluyendo sus sociedades filiales.
- Los objetivos de estas normas y procedimientos, de obligado cumplimiento, son:
  - Cumplir estrictamente la normativa vigente en cada momento, así como las recomendaciones emitidas por organismos y autoridades nacionales e internaciones.
  - Implantar normas de actuación y sistemas de control y comunicación adecuados para impedir que fondos de origen delictivo se canalicen a través de LABORAL Kutxa, así como para impedir el acceso a determinadas personas.
  - Establecer políticas de admisión de la clientela.
  - Garantizar que socios y socias de trabajo y demás empleados y empleadas observen los procedimientos relativos a la política de "conocer a su cliente".

Estas políticas y procedimientos tienen un carácter eminentemente preventivo. Además, los procedimientos de control interno están sometidos a una evaluación anual por un experto externo de modo que se aplique una lógica de mejora continua en la reducción de la exposición a estos riesgos de blanqueo y financiación al terrorismo.

3

CAPITAL

3.1. Capital Regulatorio

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, la Entidad Dominante recibió el 5 de diciembre de 2024 una comunicación por parte del Banco de España respecto a la decisión sobre los requerimientos mínimos prudenciales aplicables a la Entidad, por la cual LABORAL Kutxa debe mantener una ratio de capital total (TSCR) no inferior al 9,125% del importe total de la exposición en riesgo. Este requisito incluye la ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) por el Reglamento (UE) Nº 575/2013 y el requerimiento de recursos propios de Pilar 2 del 1,125%.

Asimismo, la Entidad Dominante está sujeta al requerimiento combinado de colchones, por lo que incluyendo el colchón de conservación de capital del 2,5% los requerimientos alcanzan el 7,63% (en términos de Ratio de Capital Ordinario de Nivel 1, o CET1) y el 11,625% (en términos de Ratio de solvencia total).

Asimismo, se ha fijado el colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones ubicadas en España del 0,5%, exigible a partir del 1 de octubre de 2025.El capital de nivel 1 ordinario (CET1) se compone de:

- Capital social, que asciende a 850.709 miles de euros.
- Resultados admisibles, que ascienden a 162.572 miles de euros.
- Reservas, por importe de 1.196.693 miles de euros.
- Ajustes por valoración, que ascienden a 40.701 miles de euros.

No existen instrumentos de capital de nivel 1 adicional ni tampoco instrumentos de capital de nivel 2.

El capital social de la Entidad asciende a 850.724 miles de euros y está constituido por las aportaciones efectuadas y desembolsadas por los socios de trabajo, por los socios colaboradores y por las Cooperativas Asociadas. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Entidad Dominante, el importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder del 20% del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% del capital social, cuando se trate de una persona física. Al 31 de diciembre de 2024, la única entidad que directa o indirectamente posee una participación del 10% o más del capital social de la entidad es Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, que posee el 14,62% (14,88% en 2023).

Para cada ejercicio la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, aprueba, en su caso, la remuneración a cuenta aplicable a estas aportaciones, la cual, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito, no podrá exceder del tipo de interés legal del dinero incrementado en seis puntos. El tipo aplicado para las aportaciones al capital social en los ejercicios 2024 y 2023 ha sido de un 7,5% y de un 7% anual, respectivamente, estando pendiente de aprobación en la Asamblea General el 7,5% correspondiente al ejercicio 2024.

3.2. Fondos Propios

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los fondos propios recogidos en los artículos 436 f) g), 437.1. a) d) e) f) CRR.

A continuación, se presenta el siguiente desglose de Fondos Propios a efectos contables y los fondos propios regulatorios, mostrando como se obtienen estos últimos a partir del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2024, haciéndose referencia a la conciliación contable con los epígrafes de Balance recogidos en la Tabla CC2.

Tabla 9. EU CC1: Composición de los Fondos Propios Reglamentarios (euros).

Fondos propios elegibles		dic'24	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	850.724.108	v)
2	Ganancias acumuladas	-	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	1.237.394.000	v),w)
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolida do).	-	x)
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	162.572.000	v)
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	2.250.690.108	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	- 984.000	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	- 31.644.563	j)
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-39.768.000	k)
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	32.532.000	w)
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	-	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-	
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	-15.000	v)
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	- 3.276.000	v)
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	-	

EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo)	-	
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	-	
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-	k)
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	-	
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	-	
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	
EU-25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	
EU-25b	Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	-	s)
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	-	
27a	Otros ajustes reglamentarios.	2.204.801	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-48.636.364	
29	Capital de nivel 1 ordinario	2.205.329.744	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos			
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	-	
32	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	-	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	-	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	-	
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	-	
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
44	Capital de nivel 1 adicional	-	
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.205.329.744	

Capital de nivel 2: instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	-	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	-	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	-	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 2: Ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	-	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	-	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	-	
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	-	
56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	-	
57	Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-	
58	Capital de nivel 2	-	
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	2.205.329.744	
60	Importe total de la exposición al riesgo.	8.875.740.172	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Capital de nivel 1 ordinario	24,85%	
62	Capital de nivel 1	24,85%	
63	Capital total	24,85%	
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,66%	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,03%	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	-	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	-	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	5,09%	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	15,72%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	10.925.000	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	140.598.000	

75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	-	k)
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	-	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	-	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicionales sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	-	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	-	

En el Reglamento CRR, se establece que se deben deducir de los recursos propios los instrumentos que la Entidad posea, directa, indirecta o sintéticamente en entidades financieras cuando la Entidad mantenga una inversión significativa en éstas, considerándose como significativa una participación superior al 10% del capital de la participada. Adicionalmente, no existe obligación de deducir dichos importes en la medida que no superen determinados umbrales.

Además, no existen impedimentos materiales, prácticos o jurídicos que limiten la transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre LABORAL Kutxa y sus entidades dependientes. Tampoco hay filiales dentro del Grupo Consolidado que estén fuera del ámbito consolidable o que presenten fondos propios inferiores a los requeridos por la normativa aplicable.

Finalmente, la Entidad no ha solicitado la excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales de capital para sus filiales.

3.3. Requerimientos de Fondos Propios

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los fondos propios recogidos en los artículos 438 d) CRR.

El Reglamento CRR de cálculo de capital determina el capital mínimo exigible por riesgo de crédito, mercado y operacional, incorporando la posibilidad de utilizar calificaciones y modelos internos.

En la siguiente tabla se muestra un detalle de los importes de la exposición al riesgo y cálculo de los requisitos de fondos propios por tipología de riesgo de cada trimestre desde 31 de diciembre de 2023 a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 10. EU OV1 - Visión general de los activos ponderados por riesgo (RWA) (euros).

		Activos ponderados por riesgo (APR)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		dic'24	dic'23	dic'24
1	**Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)**	**7.861.872.503**	**7.727.879.374**	**628.949.800**
2	Del cual: con el método estándar	7.861.872.503	7.727.879.374	628.949.800
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-
4	Del cual: con el método de asignación	-	-	-
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	-	-	-
6	**Riesgo de crédito de contraparte (RCC)**	**50.952.318**	**53.421.684**	**4.076.185**
7	Del cual: con el método estándar[(1)]	50.952.318	53.421.684	4.076.185
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	-	-	-
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	-	-	-
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	-	-	-
15	**Riesgo de liquidación**	-	-	-
16	**Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)**	-	-	-
17	Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna	-	-	-
19	Del cual: el método SEC-SA	-	-	-
EU 19a	Del cual: 1 250 % / deducción	-	-	-
20	**Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)**	-	-	-
21	Del cual: con el método estándar	-	-	-
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	-	-	-
EU 22a	**Grandes exposiciones**	-	-	-
23	**Riesgo operativo**	**952.381.379**	**751.543.696**	**76.190.510**
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	-	-	-
EU 23b	Del cual: con el método estándar	952.381.379	751.543.696	76.190.510
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-
24	**Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)**	**170.164.167**	**104.807.500**	**13.613.133**
29	**Total**	**8.875.740.172**	**8.550.712.127**	**710.059.214**

(1) Se ha adaptado el mapping tool de la EBA, considerándose solo el valor de la exposición de derivados y operaciones con liquidación diferida.

3.4. Colchones de capital anticíclicos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los colchones de capital anticíclicos recogidos en los artículos 440 a) CRR.

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial diseñado para reforzar la solvencia del sistema bancario mediante la acumulación de capital en fases de bonanza económica —que es cuando se suele producir la acumulación de riesgos sistémicos—, para poder ser utilizado posteriormente cuando se materialicen riesgos que puedan afectar a la estabilidad financiera.

El porcentaje de colchón de capital anticíclico específico en función de la Entidad consistirá en la media ponderada de los porcentajes de colchones anticíclicos que se apliquen en los territorios en que estén ubicadas las exposiciones crediticias pertinentes de la Entidad, o que se apliquen en virtud de lo dispuesto en el artículo 139, apartados 2 o 3 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los Estados miembros exigirán a las entidades que, con objeto de calcular la media ponderada a que se refiere el párrafo anterior, apliquen a cada porcentaje de colchón anticíclico aplicable el importe total de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, determinado de conformidad con la parte tercera, títulos II y IV, del Reglamento (UE) no 575/2013 y correspondiente a las exposiciones crediticias pertinentes en el territorio en cuestión, dividido por el importe total de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito correspondiente a la totalidad de sus exposiciones crediticias pertinentes.

A continuación, se presenta la distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico. No obstante, cabe aclarar que el colchón de capital anticíclico específico de la Entidad es 0.

Asimismo, se ha fijado el colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones ubicadas en España del 0,5%, exigible a partir del 1 de octubre de 2025.

Tabla 11. EU CCyB1: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico (euros).

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
		Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios				Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
		Valor de exposición según el método estándar	Valor de la exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de Crédito	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria	Total			
	Desglose por países:													
1	España	14.134.331.897	-	-	-	-	14.134.331.897	582.074.328	-	-	582.074.328	7.275.929.106	-	-
2	Otros - Países con colchón anticíclico establecido en el 0%	32.258.530	-	-	-	-	32.258.530	2.446.827	-	-	2.446.827	30.585.338	-	-
3	**Total - Países con colchón anticíclico establecido en el 0%**	14.166.590.428	-	-	-	-	14.166.590.428	584.521.156	-	-	584.521.156	7.306.514.444	-	-
4	Australia	4.469	-	-	-	-	4.469	268	-	-	268	3.352	-	1
5	Bélgica	552.299	-	-	-	-	552.299	17.244	-	-	17.244	215.545	-	1
6	Chile	41.450	-	-	-	-	41.450	1.173	-	-	1.173	14.668	-	-
7	Chipre	15.245	-	-	-	-	15.245	484	-	-	484	6.045	-	1
8	Alemania	31.583.152	-	-	-	-	31.583.152	2.001.332	-	-	2.001.332	25.016.655	-	1
9	Dinamarca	346.155	-	-	-	-	346.155	15.838	-	-	15.838	197.972	-	3
10	Francia	25.407.707	-	-	-	-	25.407.707	1.708.960	-	-	1.708.960	21.362.000	-	1
11	Reino Unido	8.009.667	-	-	-	-	8.009.667	657.048	-	-	657.048	8.213.104	-	2
12	Hong Kong	867	-	-	-	-	867	52	-	-	52	650	-	1
13	Irlanda	5.203.926	-	-	-	-	5.203.926	467.514	-	-	467.514	5.843.923	-	2
14	Lituania	966	-	-	-	-	966	58	-	-	58	725	-	1
15	Luxemburgo	155.333.042	-	-	-	-	155.333.042	15.716.684	-	-	15.716.684	196.458.546	-	1
16	Paises Bajos	11.953.446	-	-	-	-	11.953.446	919.190	-	-	919.190	11.489.874	-	2
17	Noruega	1.572.132	-	-	-	-	1.572.132	115.335	-	-	115.335	1.441.687	-	3
18	Rumanía	3.942	-	-	-	-	3.942	211	-	-	211	2.643	-	1
19	Suecia	596.002	-	-	-	-	596.002	21.593	-	-	21.593	269.915	-	2
20	Eslovaquia	96.247	-	-	-	-	96.247	2.695	-	-	2.695	33.686	-	2
21	**Total Países con el colchón anticíclico establecido**	240.720.714	-	-	-	-	240.720.714	21.645.679	-	-	21.645.679	270.570.990	-	22
22	**Total**	**14.407.311.142**	**-**	**-**	**-**	**-**	**14.407.311.142**	**606.166.835**	**-**	**-**	**606.166.835**	**7.577.085.434**	**-**	**-**

3.5. Adecuación de Capital

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los requisitos de fondos propios e importes ponderados por riesgo de las exposiciones, del artículo 438 a) y c) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 438 a) y c) CRR – EU OVC.

Un elemento clave de la gestión de capital del Grupo, es la realización anual del ejercicio de autoevaluación de la suficiencia de capital, en base consolidada, con una visión de estrategia futura. En base a este análisis, el Consejo Rector asegura que la Entidad mantiene un nivel de capital superior a los requerimientos mínimos de capital regulatorio por Pilar I y por Pilar II, y un nivel de liquidez suficiente para desarrollar su actividad sin tensionamientos incluso en una situación de stress. Este proceso se desarrolla en un marco de gobierno sólido, con una elevada implicación del Consejo Rector, siendo este el máximo responsable de su revisión y aprobación. El responsable de la coordinación e integración de las distintas partes del IACL es el Departamento de Gestión de Riesgos. Este proceso parte de un análisis y valoración del modelo de negocio y estrategia, del gobierno interno, de la gestión y control global de riesgos y del Marco de Apetito al Riesgo, a partir de lo cual se determina el perfil de riesgo de la Entidad derivado de la identificación de los riesgos materiales.

Para aquellos riesgos que el regulador indica explícitamente que deben ser internamente analizados por la Entidad, se consideran de manera directa como riesgo material, y se aplican métricas que indica la regulación. Para el resto de los riesgos, la Entidad realiza análisis cuantitativos y cualitativos para determinar la materialidad y estimar en consecuencia las necesidades de capital. Este diagnóstico de materialidad analiza tanto riesgos financieros como riesgos no financieros, y está sujeto a revisiones periódicas según se define en el Marco de Gestión de Riesgos de la Entidad.

El proceso de adecuación del capital conlleva la realización ejercicios de estrés de elevada severidad, que en el caso de LABORAL Kutxa se concreta en realización dos escenarios de estrés Test IACL generales, el estrés de resultados y el de solvencia. El primero de ellos, el estrés de resultados está enfocado a analizar la resistencia de las métricas de rentabilidad y el segundo escenario de estrés está orientado a evidenciar las fuentes de riesgo que afectan a la evolución de la ratio CET1 de la Entidad.

De manera complementaria a los stress completos anteriores, se realizan distintos ejercicios de Reverse Stress Test que evalúan la robustez de la Entidad para afrontar sus riesgos.

Respecto al riesgo ESG, siguiendo las recomendaciones del BCE en su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, se ha identificado a este riesgo como posible driver de otros riesgos materiales identificados por la Entidad, analizándose la materialidad de su impacto sobre cada uno de ellos y evidenciándose su baja significatividad sobre la evolución futura del capital o de liquidez.

3.6. MREL y TLAC

LABORAL Kutxa determina su requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles de acuerdo con marco de la regulación europea sobre resolución bancaria. La Directiva 2014/59/UE (BRRD) estableció los estándares de capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) y el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) con el objetivo de fortalecer la estabilidad financiera y minimizar el uso de fondos públicos en caso de dificultades de una entidad. Tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de mayo de 2014, esta normativa fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1012/2015.aEl MREL, regulado en el artículo 45 de la BRRD, impone a las entidades la obligación de mantener en todo momento una capacidad suficiente de absorción de pérdidas para garantizar la efectividad de las herramientas de resolución. Asimismo, el artículo 45 decies introduce requisitos específicos de divulgación y presentación de información, desarrollados en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763, con el fin de mejorar la transparencia y supervisión del cumplimiento de dicho requisito.

Con fecha 30 de abril de 2024, Banco de España notificó formalmente a LABORAL Kutxa el requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual debe ser cumplido desde la fecha de notificación. LABORAL Kutxa deberá cumplir con un requisito mínimo de MREL del 18,07% del TREA (Total Risk Exposure Amount) y del 5,21% del LRE (Leverage Ratio Exposure). A fecha de publicación del Informe con Relevancia Prudencial 2024, LABORAL Kutxa cumple con las obligaciones que le son exigibles a partir del 1 de enero de 2025, de requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles. La Entidad tiene una ratio MREL del 24,85% de los RWA y del 8,09% de exposición al apalancamiento, como se observa, muy por encima de los requerimientos antes mencionados.

En esta sección se ofrece información detallada sobre la composición de los fondos propios y los pasivos admisibles de LABORAL Kutxa, sus principales características, su clasificación en la jerarquía de acreedores y sus vencimientos. A 31 de diciembre de 2024, los fondos propios y los pasivos admisibles disponibles del Grupo ascienden a 2.205 millones de euros, de los cuales el 100% de ellos son fondos propios, es decir la Entidad logra cubrir dicho requisito con sus fondos propios sin necesidad de contar con otros pasivos. Consecuentemente, estos fondos no tienen vencimiento al ser propiedad de la Entidad.

En las siguientes tablas se muestran los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles de LABORAL Kutxa:

Tabla 12. EU KM2 - Indicadores clave - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicables a las EISM (euros).

		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)
		a
		dic'24
Fondos propios y pasivos admisibles, ratios y componentes		
1	Fondos propios y pasivos admisibles	2.205.329.745
EU-1a	De los cuales Fondos propios y pasivos subordinados	2.205.329.745
2	Importe total de la exposición al riesgo del grupo de resolución	8.875.740.172
3	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	24,85%
EU-3a	De los cuales Fondos propios y pasivos subordinados	24,85%
4	Medida de la exposición total del grupo de resolución	27.272.378.362
5	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de la medida de exposición total	8,09%
EU-5a	De los cuales Fondos propios y pasivos subordinados	8,09%
EU-7	MREL expresado como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	18,07%
EU-8	Del cual: parte que debe cumplirse con fondos propios o pasivos subordinados	18,07%
EU-9	MREL expresado como porcentaje de la medida de la exposición total	5,21%
EU-10	Del cual: parte que debe cumplirse con fondos propios o pasivos subordinados	5,21%

Tabla 13. EU TLAC1 - Composición - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM

		a
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)
Fondos propios, pasivos admisibles y ajustes		
1	Capital de nivel 1 ordinario	2.205.329.745
2	Capital de nivel 1 adicional	-
6	Capital de nivel 2 (T2)	-
11	Fondos propios a los efectos del artículo 92 bis del Reglamento (UE) n.o 575/2013 y del artículo 45 de la Directiva 2014/59/UE	2.205.329.745
Fondos propios y pasivos admisibles: elementos del capital no reglamentario		
12	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos directamente por la entidad de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	-
EU 12a	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos por otras sociedades dentro del grupo de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	-
EU12b	Instrumentos de pasivos admisibles que están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (subordinados a los que les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	-
EU12c	Instrumentos de capital de nivel 2 con un vencimiento residual de al menos un año en la medida en que no se consideren elementos de capital de nivel 2	-
13	Pasivos admisibles que no están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad, antes del límite)	-
EU-13a	Pasivos admisibles que no están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (antes del límite)	-
14	Importe de los instrumentos de pasivos admisibles no subordinados, cuando proceda tras la aplicación del artículo 72 ter, apartado 3, del RRC	-
17	Elementos de pasivos admisibles antes de los ajustes	-
EU-17a	De los cuales: elementos de pasivos subordinados	-

Fondos propios y pasivos admisibles: ajustes de los elementos del capital no reglamentario		
18	Fondos propios y elementos de pasivos admisibles antes de los ajustes	2.205.329.745
19	(Deducción de las exposiciones entre grupos de resolución de activación múltiple)	-
20	(Deducción de las inversiones en otros instrumentos de pasivos admisibles)	-
22	Fondos propios y pasivos admisibles después de los ajustes	2.205.329.745
EU-22a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	2.205.329.745
Importe de la exposición ponderada por riesgo y medida de la exposición de la ratio de apalancamiento del grupo de resolución		
23	Importe total de exposición al riesgo	8.875.740.172
24	Medida de la exposición total	27.272.378.362
Ratio de fondos propios y pasivos admisibles		
25	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	24,85%
EU-25a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	24,85%
26	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de la medida de la exposición total	8,09%
EU-26a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	8,09%
27	Capital de nivel 1 ordinario (como porcentaje de APR) disponible tras cumplir los requerimientos del grupo de resolución	6,78%
28	Requisitos combinados de colchón de cada entidad	-
29	De los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-
30	De los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	-
31	De los cuales: requisito de colchón por riesgo sistémico	-
EU-31a	De los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	-
Pro memoria		
32	Importe total de los pasivos excluidos a los que hace referencia el artículo 72 bis, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-

Tabla 14. EU TLAC3b - Orden de prelación de acreedores - Entidad de resolución (euros).

		Orden de prelación en caso de insolvencia			
		1	2	3	Suma de 1 a n
		rango más bajo		rango más alto	
1	Descripción del rango en caso de insolvencia	CET1	Créditos ordinarios	Depósitos con privilegio general No garantizados por el FGD	
5	Fondos propios y pasivos potencialmente elegibles para cumplir el MREL	2.146.099.660	-	-	2.146.099.660
6	de los cuales: vencimiento residual ≥ 1 año < 2 años	-	-	-	-
7	de los cuales: vencimiento residual ≥ 2 año < 5 años	-	-	-	-
8	de los cuales: vencimiento residual ≥ 5 año < 10 años	-	-	-	-
9	de los cuales: vencimiento residual ≥ 10 años, pero excluyendo los valores perpetuos	-	-	-	-
10	de los cuales: valores perpetuos	2.146.099.660	-	-	2.146.099.660

3.7. Ratio de apalancamiento

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a la ratio de apalancamiento recogida en los artículos 451.1 a) a d), 451.2 y 451.3 CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través del artículo 451.1 d) CRR – EU LRA.

En el Marco de Apetito al Riesgo, la ratio de apalancamiento se encuentra incluido como uno de los indicadores de primer nivel, lo que garantiza su monitorización por parte de los órganos de gobierno y dirección y permite gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.

A continuación, se detalla la conciliación contable de los activos que se incluyen en el cálculo de la ratio de apalancamiento, conforme a las exigencias de la normativa. Estos activos componen la exposición total, la cual incluye tanto los activos del balance como ciertos compromisos fuera de balance, y se ajusta según las directrices establecidas por la regulación para proporcionar una imagen precisa de la capacidad de la Entidad para respaldar sus operaciones con capital propio:

Tabla 15. EU LR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento (euros).

		a
		Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	27.107.255.000
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	165.123.362
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	-
4	(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede)	-
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	-
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	-
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	-
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	-0,07
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	-
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	880.982.000
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	-
EU-11a	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-
EU-11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	-
12	Otros ajustes	-880.982.000
13	**Medida de la exposición total**	**27.272.378.362**

A continuación, se presenta el cálculo de exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento.

Tabla 16. EU LR2 - Cuadro Divulgativo común de la Ratio de Apalancamiento (euros).

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		a	b
		dic' 24	dic' 23
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)			
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	26.415.132.607	25.863.790.977
2	Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-	-
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-	-
4	(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	-	-
5	(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	-	-
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-74.688.563	-72.783.765
7	**Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)**	26.340.444.044	25.791.007.212
Exposiciones a derivados			
8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar (SA-CCR) para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	5.171.089	6.702.014
EU-8a	Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	-	-
9	Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociado a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	45.781.229	46.719.671
EU-9a	Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	-	-
EU-9b	Exposición determinada según el método de riesgo original	-	-
10	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	-	-
EU-10a	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	-	-
EU-10b	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	-	-
11	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-	-
12	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-	-
13	**Total de exposiciones a los derivados de crédito**	50.952.318	53.421.684
Exposiciones a operaciones de financiación de valores			
14	Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-	-
15	(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	-	-
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	-	-
EU-16a	Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	-	-
17	Exposiciones por operaciones como agente	-	-
EU-17a	(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	-	-
18	**Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores**	-	-
Otras exposiciones fuera de balance			
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	1.081.318.712	1.189.383.770
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	- 200.336.712	- 566.542.770
21	(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	-	-
22	**Exposiciones fuera de balance**	880.982.000	622.841.000

Exposiciones excluidas			
EU-22a	(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-	-
EU-22b	(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	-	-
EU-22c	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público	-	-
EU-22d	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales)	-	-
EU-22e	(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	-	-
EU-22f	(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	-	-
EU-22g	(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	-	-
EU-22h	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	-	-
EU-22i	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de con formidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	-	-
EU-22j	(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	-	-
EU-22k	(Total de exposiciones excluidas)	-	-
Capital y medida de la exposición total			
23	**Capital de nivel 1**	2.205.329.745	2.038.997.701
24	**Medida de la exposición total**	27.272.378.362	26.467.269.896
Ratio de apalancamiento			
25	Ratio de apalancamiento (%)	8,09%	7,70%
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	8,09%	7,70%
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	8,09%	7,70%
26	Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00%	3,00%
EU-26a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-
EU-26b	De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	-	-
27	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-
EU-27a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes			
EU-27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	N/A	N/A
Divulgación de los valores medios			
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
30	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	27.272.378.362	26.467.269.896
30a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	27.272.378.362	26.467.269.896
31	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	8,09%	7,70%
31a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	8,09%	7,70%

En diciembre de 2024 la ratio de apalancamiento de LABORAL Kutxa alcanzó el 8,09%, lo que supone un incremento de 39 pb respecto al dato de diciembre 2023, que fue del 7,70%.

Esta variación se explica, principalmente, por dos efectos:

- Cómputo de los resultados de cierre del ejercicio e incremento de las plusvalías de instrumentos de capital y de deuda (+63 p.b.).
- Aumento de la exposición (-24 p.b.), principalmente frente a Administraciones públicas y garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles.

Desglosándose, finalmente, el epígrafe de Exposiciones dentro de Balance de la siguiente forma:

Tabla 17. EU LR3 - Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas) (euros).

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	26.415.132.607
2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
3	Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	26.415.132.607
4	Bonos garantizados	-
5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	8.873.025.618
6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	2.221.886.390
7	Entidades	396.342.342
8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	10.010.088.538
9	Exposiciones minoristas	2.251.249.020
10	Empresas	1.254.675.750
11	Exposiciones en situación de impago	250.737.970
12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	1.157.126.979

Como se observa, la Entidad mantiene una ratio de apalancamiento que se sitúa por encima del mínimo requerido.

En el Marco de Apetito al Riesgo, la ratio de apalancamiento se encuentra incluido como uno de los indicadores de primer nivel, lo que garantiza su monitorización por parte de los órganos de gobierno y dirección y permite gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.

4

RIESGO DE LIQUIDEZ

4.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los requisitos de liquidez y las políticas y objetivos de gestión del riesgo recogida en los artículos 451 bis 1 y 4 y 435.1 d) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 451 bis.4 CRR – EU LIQ A y 451 bis.2 CRR – EU LIQ B.

LABORAL Kutxa define el **Riesgo de Liquidez** como el riesgo de no tener suficiente efectivo o activos líquidos para cumplir con las obligaciones financieras a su vencimiento sin generar en pérdidas significativas para la Entidad ante tal situación. A su vez, considera subtipologías dentro de este riesgo como son el riesgo de liquidez a corto plazo, el riesgo de liquidez intradía, el riesgo de liquidez en divisa, el riesgo de monetización de activos, el riesgo de concentración del colateral y el riesgo de liquidez contingente.

Adicionalmente, LABRORAL Kutxa define el **Riesgo de Financiación** como el riesgo de que la entidad no disponga de fuentes de financiación estables a medio y largo plazo, lo que se traduce en el riesgo actual o futuro de que no pueda hacer frente a sus obligaciones financieras, tales como pagos y necesidades de garantías, cuando venzan en el medio o largo plazo, ya sea en absoluto o sin aumentar los costes de financiación de forma inaceptable. A su vez, considera subtipologías dentro de este riesgo como son el riesgo de financiación minorista, el riesgo de financiación mayorista, el riesgo de concentración de financiación y el riesgo de asset encumbrance.

LABORAL Kutxa ha considerado siempre la liquidez como un objetivo estratégico y ha mantenido una gestión y control sistemáticos de la misma durante las últimas dos décadas. En este contexto, LABORAL Kutxa tiene un Manual de Políticas y procedimientos del Riesgo de Liquidez y Financiación aprobado por su Consejo Rector, que atiende a los "Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez" (documento de septiembre de 2008) del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, y establece diversos objetivos de liquidez, así como un Plan de contingencias que incluye niveles de alerta y protocolos de actuación.

Entre los objetivos de liquidez, se encuentran los activos líquidos disponibles, así como diversas ratios de liquidez, entre los que se incluye el LCR, que a cierre de 2024 alcanza en la Entidad Dominante niveles muy elevados, cubriendo con creces el límite establecido por el regulador.

En concreto, a cierre de 2024 la Entidad Dominante tiene:

- Una ratio LCR del 543%.
- Una ratio NSFR del 211,64%.
- Activos líquidos descontables (y disponibles) en el Banco Central Europeo (BCE) por importe de 6.569 millones de euros (tras la aplicación de haircuts), que permiten hacer frente a contingencias imprevistas. De este importe, 2.015 millones de euros están disponibles en póliza del BCE y 4.554 millones de euros son activos elegibles en el BCE, susceptibles de ser dispuestos mediante su pignoración. La Entidad Dominante ha mantenido a lo largo del año elevados niveles netos positivos de liquidez.
- Un saldo en la cuenta corriente del Banco de España de 2.805 millones de euros, de los cuales 230,3 corresponden al coeficiente de caja.
- Una Ratio Loan to Deposits que se sitúa en niveles del 64,2%.

- Una Financiación Mayorista casi inexistente originada por una política prudente seguida por la Entidad.

En 2021, la Entidad amplió la financiación por 180 millones de euros, alcanzando un importe total de 1.860 millones de euros. En diciembre de 2023 se amortizaron 820 millones de euros, quedando pendiente de amortizar 180 millones. Finalmente, el 26 de junio de 2024 se amortizó el importe de nominal pendiente de la emisión. Por una parte, los 180 millones de euros de nominal y por otra parte 7,79 MM de euros de intereses periodificados.

4.2. Límites e indicadores

LABORAL Kutxa aprueba anualmente su Marco de Apetito al Riesgo, tras procesos sistemáticos de revisión y mejora para adecuarse a los mejores estándares del sector. Consecuentemente, revisa su declaración de apetito recogiendo los distintos umbrales de tolerancia para los indicadores clave del Riesgo de Liquidez y Financiación, y, por otra, el Recovery Plan, en el que se actualizan los citados niveles de alerta y protocolos de actuación referidos a situaciones de crisis de liquidez.

Abundando en las tareas establecidas en los procedimientos, la gestión de la liquidez se soporta en un sistema de control que, por una parte, establece tanto límites a determinados indicadores clave como objetivos de liquidez a medio plazo a los anteriores indicadores y a otros adicionales, y, por otra, realiza un seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de dichos límites y objetivos.

Estos límites y objetivos se controlan a partir de la elaboración de un plan de financiación actualizado mensualmente que recoge previsiones sobre evolución de recursos invertibles, inversión crediticia y financiación mayorista, que determinan la evolución de los indicadores objeto de límites y de objetivos, permitiendo al COAP disponer de información permanentemente actualizada sobre la previsible evolución tanto de los citados indicadores como de la liquidez en general, en el horizonte de medio plazo. Ello permite al COAP establecer con la suficiente antelación las acciones oportunas orientadas a corregir posibles desequilibrios en la evolución de los agregados que inciden en la liquidez.

Entre los principales indicadores que se utilizan para el seguimiento y control del Riesgo de Liquidez y Financiación se destacan la ratio de cobertura de liquidez (LCR) y la ratio de financiación estable neta (NSFR).

Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR)

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a los requisitos de liquidez recogidos en los artículos 451bis.2 a) b) c) y 451bis.3 a) b) c) CRR.

En el marco de su enfoque integral hacia la gestión de la liquidez, LABORAL Kutxa ha establecido herramientas y métricas clave para evaluar y gestionar el Riesgo de Liquidez y Financiación. Entre estas, la ratio LCR se destaca como un indicador fundamental para garantizar una adecuada cobertura de liquidez en situaciones de estrés.

La ratio LCR constituye el indicador de colchón de liquidez al que la Entidad establece objetivo y umbral de tolerancia. Este umbral de tolerancia fija el colchón mínimo de liquidez que la Entidad está dispuesta a asumir para conseguir los objetivos estratégicos, por lo que constituye

una referencia fundamental en la gestión. La Entidad tiene una tolerancia baja al Riesgo de Liquidez y Financiación, como refleja el umbral de tolerancia, que se enmarca en la política general de prudencia que caracteriza a la Entidad en relación con los riesgos.

La siguiente tabla muestra la composición de la ratio de cobertura de liquidez por trimestres:

Tabla 18. LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (euros).

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Valor no ponderado total (promedio)				Valor no ponderado total (promedio)			
EU 1a	Trimestre que termina el (DD Mes AAAA)	dic'24	sep'24	jun'24	mar'24	dic'24	sep'24	jun'24	mar'24
EU 1b	Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD									
1	Total activos líquidos de alta calidad (HQLA)					8.499.942.492	8.054.276.867	7.564.494.888	7.860.460.072
SALIDAS DE EFECTIVO									
2	Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	20.346.411.893	20.144.624.397	19.996.853.153	21.613.193.745	942.237.348	961.299.434	1.001.727.920	1.144.928.043
3	*- Depósitos estables*	14.281.173.315	14.572.510.256	15.140.137.166	17.201.465.819	714.058.666	728.625.513	757.006.858	860.073.291
4	*- Depósitos menos estables*	2.272.339.566	2.320.448.276	2.442.666.445	2.845.616.351	228.178.683	232.673.921	244.721.062	284.854.752
5	Financiación mayorista no garantizada	1.666.710.899	1.620.387.785	1.610.226.466	1.720.118.141	643.029.571	617.743.245	609.725.741	652.313.957
6	*- Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos*	607.919.577	593.392.696	581.061.262	625.668.318	151.979.894	148.348.174	145.265.316	156.417.080
7	*- Depósitos no operativos (todas las contrapartes)*	1.058.791.322	1.026.995.089	1.029.165.204	1.094.152.814	491.049.677	469.395.071	464.460.426	495.599.868
8	*Deuda no garantizada*	-	0,00	0,00	297.009	-	-	-	297.008,69
9	*Financiación mayorista garantizada*					809.402	1.143.050	1.318.503	990.756
10	Requisitos adicionales	1.000.378.072	1.000.689.944	972.015.067	1.032.342.530	353.019.804	372.646.978	369.861.434	398.457.839
11	*- Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales*	296.434.803	318.132.691	318.135.184	344.649.456	296.434.803	318.132.691	318.135.184	344.649.456
12	*- Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda*	-	-	-	-	-	-	-	-
13	*Líneas de crédito y liquidez*	703.943.269	682.557.253	653.879.883	687.693.074	56.585.001	54.514.287	51.726.250	53.808.383

14	Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	22.566.941	22.385.726	22.415.190	23.614.501	2.142.325	2.559.306,11	3.113.663	3.386.975
15	Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	725.749.482	715.319.139	708.695.534	778.347.589	16.991.700	16.622.115	16.769.329	18.650.584
16	**TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO**					**1.958.230.150**	**1.972.014.128**	**2.002.516.591**	**2.218.728.153**
ENTRADAS DE EFECTIVO									
17	Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	4.940.944	4.940.944	4.940.944	21.230.595	4.940.944	4.940.944	4.940.944	10.642.322
18	Entradas de exposiciones completamente realizadas	325.382.818	342.893.363	356.539.843	381.296.173	251.792.715	259.528.653	264.207.966	284.582.492
19	Otras entradas de efectivo	14.973.065	13.887.469	7.437.576	4.061.577	14.973.065	13.887.469	7.437.576	4.061.577
EU-19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)					-	-	-	-
EU-19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					-	-	-	-
20	**TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO**	**345.296.827**	**361.721.777**	**368.918.364**	**406.588.344**	**271.706.724**	**278.357.067**	**271.645.543**	**288.644.069**
EU-20a	*Entradas totalmente exentas*	-	-	-	-	-	-	-	-
EU-20b	*Entradas sujetas al límite máximo del 90 %*	-	-	-	-	-	-	-	-
EU-20c	*Entradas sujetas al límite máximo del 75 %*	340.355.883	356.780.833	363.977.420	385.357.749	271.706.724	278.357.067	276.586.487	299.286.391
VALOR TOTAL AJUSTADO									
EU 21	COLCHÓN DE LIQUIDEZ					8.499.942.492	8.054.276.867	7.564.494.888	7.860.460.072
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					1.686.523.427	1.693.657.061	1.725.930.104	1.919.441.763
23	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ					505	477	440	445

A lo largo del ejercicio 2024, la evolución de la LCR ha estado marcada por una gestión prudente de la liquidez, sustentada en dos factores clave. En primer lugar, la estabilidad en los depósitos de clientes, con un crecimiento sostenido en los saldos a plazo, ha permitido reducir la necesidad de recurrir a financiación mayorista y la dependencia de grandes clientes, asegurando una estructura de financiación más resiliente. En segundo lugar, el incremento en activos líquidos de alta calidad, con una ampliación significativa de la cartera, incluyendo 6.569 millones de euros en activos descontables en el Banco Central Europeo, lo que ha reforzado la capacidad de la Entidad para afrontar exigencias de liquidez en distintos escenarios. Estas medidas han consolidado la solidez del LCR, garantizando una gestión prudente y eficiente de la liquidez.

La mayor parte de las operaciones con derivados están sujetas a contratos de colateral, que cubren el valor de mercado de estas operaciones. El Riesgo de Liquidez y Financiación que supone el impacto de un escenario de mercado adverso, que produciría variaciones en los valores de mercado de tales derivados, y por lo tanto necesidades adicionales de liquidez por incremento en la aportación de colaterales, está incluido dentro de la ratio LCR.

Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR)

LABORAL Kutxa ha incorporado la NSFR (Net Stable Funding Ratio) como una métrica clave para evaluar la estabilidad de la financiación a largo plazo. La NSFR mide la cantidad de financiación estable disponible en relación con las necesidades de financiación estable, exigiendo a la Entidad mantener un equilibrio adecuado entre los activos y pasivos estables. La Entidad establece objetivos y umbrales de tolerancia para esta ratio, asegurando que se mantenga por encima de los requisitos regulatorios, reflejando así su enfoque prudente y conservador en la gestión de la financiación estable y la liquidez.

A continuación, se muestra la tabla con la composición de la ratio de financiación neta estable:

Tabla 19. EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NFSR) (euros).

(importe en divisas)		a	b	c	d	e
ASF			Valor no ponderado por vencimiento residual			
		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	Valor ponderado
Partidas de financiación estable disponible						
1	Elementos e instrumentos de capital	2.205.329.310	-	-	-	2.205.329.310
2	Fondos propios	2.205.329.310	-	-	-	2.205.329.310
3	Otros instrumentos de capital		-	-	-	-
4	Depósitos minoristas		18.228.581.665	2.597.966.484	73.757.549	19.700.995.588
5	Depósitos estables		15.619.000.639	2.047.893.468	55.391.985	16.838.941.388
6	Depósitos menos estables		2.609.581.026	550.073.015	18.365.563	2.862.054.200
7	Financiación mayorista:		2.173.820.024	192.898.341	10.733.051	1.029.007.091

8	Depósitos operativos		704.303.757	-	-	176.075.939
9	Otra financiación mayorista		1.469.516.267	192.898.341	10.733.051	852.931.152
10	Pasivos interdependientes		-	-	-	-
11	Otros pasivos:	-	366.154.330	31.861.517	349.763.016	365.693.775
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	-				
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		366.154.330	31.861.517	349.763.016	365.693.775
14	**Total de financiación estable disponible**					

RSF

(importe en divisas)		a	b	c	d	e
		Valor no ponderado por vencimiento residual				
		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	Valor ponderado
Partidas de Financiación Estable requerida						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (ALAC)					64.897.830
EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		-	-	-	-
16	*Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos*		9.401.828	-	-	4.700.914
17	Préstamos y valores no dudosos:		1.638.431.854	657.249.912	12.697.270.464	9.773.034.500
18	*Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizados por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0%*		-	-	-	-
19	*Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizados por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras*		25.990.383	11.007.429	83.315.189	91.417.942
20	*Préstamos no dudosos a clientes empresariales y no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:*		860.279.482	386.197.791	3.341.975.085	3.253.430.856
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35% con arreglo al método estándar de Basilea II para riesgo de crédito		226.119.055	77.368.699	1.052.433.016	835.825.337
22	*Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:*		256.777.096	259.623.755	9.169.717.949	6.244.396.021
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		252.751.756	255.544.193	9.040.323.305	6.130.358.122
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados or-		495.384.893	420.937	102.262.241	183.789.681

	ganizados y los productos de financiación comercial en balance					
25	Activos interdependientes		-	-	-	-
26	Otros activos:	-	449.269.070	27.589.175	1.035.007.144	1.156.804.130
27	Materias primas negociadas físicamente				-	-
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		8.309.073	-	-	7.062.712
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		1.054.036	-		1.054.036
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		289.667.205	-		14.483.360
31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		150.238.756	27.589.175	1.035.007.144	1.134.204.021
32	Partidas fuera de balance		1.420.034	1.798.724	186.983.936	10.431.788
33	**Total de financiación estable requerida**					-

NSFR

34	**Ratio de financiación estable neta (%)**		**212**

4.3. Estructura y organización

El control y seguimiento del Riesgo de Liquidez y Financiación se realiza desde el Departamento de Gestión de Riesgos, que informa al Comité de Activos y Pasivos (COAP), responsable del control y la gestión de los citados riesgos.

El COAP es por lo tanto el órgano responsable de definir la estrategia y gestión del balance de la Entidad, abarcando la gestión de la liquidez y la estrategia de financiación. Su labor se fundamenta en factores clave como adecuar o ajustar de forma dinámica la estructura del balance y de rentabilidad de la Entidad para alcanzar los objetivos operativos, así como realizar el seguimiento del riesgo, desarrollando las estrategias necesarias y estableciendo las políticas de actuación más convenientes integrando la rentabilidad, costes y riesgos a asumir. La primera línea de defensa, dentro de la estructura operativa, junto con Dirección General, está representada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, el Área Financiera, el Área de Riesgos y el Área de Desarrollo de Negocio (ADN). La segunda línea defensa está representada en el COAP a través de la presencia como miembro permanente del Departamento de Gestión de Riesgos.

En este contexto, el COAP desempeña un papel asegurando que la gestión del balance esté alineada con las prioridades del Plan Estratégico. Para ello, se apoya en herramientas clave como el Presupuesto Anual, el Plan de Gestión, el Plan Financiero y el Plan de Tesorería, que permiten diseñar una estructura de balance resiliente y garantizar la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad.

4.4. Estrategias y procesos de gestión

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo recogidos en el artículo 435.1 a) CRR.

La estrategia de gestión y control del Riesgo de Liquidez y Financiación de LABORAL Kutxa se basa en una serie de elementos clave que permiten identificar, medir y mitigar los riesgos asociados con la falta de liquidez. Estos elementos se incluyen en una Política de Gestión de la Liquidez y la Financiación aprobada en febrero de 2025; así como manuales claros que establecen los procedimientos adecuados para la gestión del riesgo, junto con límites e indicadores que permiten monitorear de manera continua la exposición a riesgos.

Las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez y financiación aplicados en LABORAL Kutxa son recogidos en el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez y Financiación. El objetivo de este Manual es establecer los límites y procedimientos en la gestión del riesgo de liquidez y financiación de la Entidad, que permitan a la misma disponer de la liquidez suficiente para atender en todo momento sus compromisos de pago frente a terceros, incluso en las coyunturas de mercado más problemáticas, de forma que la Entidad pueda continuar desarrollando la operativa habitual del negocio.

Los procedimientos y límites que se establecen en este Manual incluyen la fijación del nivel de tolerancia al riesgo, así como de objetivos y límites de riesgo, el procedimiento de medición y gestión, las herramientas de medición y control, sistemas de seguimiento de la evolución de la liquidez, proyecciones de la liquidez a medio plazo incluyendo escenarios de stress, y planes de contingencia para hacer frente a eventuales situaciones problemáticas.

El Manual es actualizado tantas veces como sea necesario por el Departamento de Gestión de Riesgos, en colaboración con el Área Financiera, y, tras ser presentado y consensuado en el COAP, ser aprobado por parte del Consejo Rector a propuesta del Director General.

Asimismo, las herramientas de medición y seguimiento son esenciales para evaluar la situación financiera por lo que La Entidad cuenta con una herramienta ALM para la gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación, que permite realizar un seguimiento y control sistemáticos de la liquidez y proporcionar información para el supervisor:

- Estados de Liquidez
- Estados LCR, NSFR
- Métricas Adicionales de Liquidez

Con el fin de llevar a cabo una adecuada gestión y control del riesgo de liquidez y financiación, la Entidad realiza de forma periódica diversos escenarios de estrés de liquidez para evaluar su perfil neto de liquidez en diferentes condiciones. Entre ellos, se incluye un stress específico basado en el LiST desarrollado por la EBA en 2019, que se utiliza por su completitud y severidad. Este escenario tiene como objetivo calcular el periodo de supervivencia de la Entidad, es decir, el tiempo en el que podría atender sus pagos previstos en una situación de estrés de liquidez sin recurrir a medidas extraordinarias ni a la captación de nueva financiación.

Además, la Entidad lleva a cabo Reverse Stress Tests para evaluar su resiliencia ante distintos shocks que puedan afectar su capacidad para cumplir con los pagos previstos e imprevistos. Estos

incluyen el Reverse Stress Test de depósitos minoristas, que calcula la cantidad de depósitos que debería salir para que el LCR caiga al mínimo regulatorio y el Reverse Stress Test de concentración de fuentes de financiación, que determina cuantas de las principales fuentes de financiación deben ser retiradas para que el LCR llegue al mínimo regulatorio.

4.4.1. Plan de financiación

LABORAL Kutxa recoge entre sus objetivos de liquidez en su Declaración de Apetito al Riesgo, disponer de una estructura de financiación estable y ampliamente diversificada, basada en los recursos minoristas. En este sentido, la apelación a los mercados mayoristas se ha reducido en los últimos años a la financiación del Banco Central Europeo, si bien la Entidad sigue monitorizando su capacidad de posible emisión de cédulas hipotecarias y titulizaciones como palanca de liquidez. La práctica de la Entidad en relación con la financiación mayorista es diversificar las fuentes y vencimientos de esta.

LABORAL Kutxa cuenta con un Plan de Financiación para el horizonte de 3 años que se comunica al Banco de España en el contexto del FLESB (Forward Looking Exercise on Spanish Banks). En el último Plan de Financiación elaborado, se observa que la Entidad obtiene la mayor parte de su financiación a través de recursos propios y depósitos de la clientela. La situación de liquidez es holgada en todo el horizonte y no hay necesidad de emisiones de ningún tipo desde el punto de vista de liquidez.

Adicionalmente, la Entidad actualiza mensualmente el Plan de tesorería en el que se basa para su elaboración el Plan de Financiación. Esta actualización, junto con el análisis mensual de desviaciones de los indicadores de liquidez, de los objetivos de negocio y del resto de partidas del balance, permiten a la Entidad monitorizar el riesgo y establecer con suficiente antelación las acciones oportunas orientadas a corregir potenciales desviaciones futuras con respecto a la situación deseada en liquidez.

4.4.2. Plan de Contingencia de Liquidez

El Plan de Contingencia de Liquidez, que se elabora desde el Área Financiera, define la estrategia necesaria para garantizar que la Entidad cuente con las capacidades de gestión adecuadas y las medidas pertinentes para mitigar los efectos de una crisis de liquidez y restaurar la normalidad operativa. Este plan se fundamenta en las Directrices sobre las pruebas de resistencia de las entidades y en las directrices establecidas en la PAC (Política de Administración de Capital) y PAL (Política de Administración de Liquidez) de las Instituciones de Crédito e incluye las mejores prácticas contenidas en los Principios para una buena gestión y supervisión del Riesgo de Liquidez y Financiación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

De esta forma, el Plan de Contingencia de Liquidez debe incluir un conjunto integral de medidas preventivas y correctivas, que permitan a la Entidad gestionar de manera efectiva los déficits de liquidez en distintos escenarios adversos. Esto abarca desde los protocolos de actuación claramente definidos, hasta las fuentes alternativas de financiación que pueden ser movilizadas de manera rápida para cubrir los déficits en momentos críticos. Asimismo, es fundamental que el

plan incluya líneas de responsabilidad clara, asegurando que los equipos relevantes sepan que acciones tomar y en qué momento.

El Departamento de Riesgo de Crédito, en su función de 2LdD analiza la capacidad del liquidez y financiación diseñada en el Plan de Contingencia de Liquidez, poniendo especial celo en analizar los resultados del Plan de Contingencia de Liquidez sobre las capacidades de liquidez y financiación en escenarios de distinta severidad.

Al mismo tiempo, el Plan de Contingencia de Liquidez debe estar alineado con el Recovery Plan de la Entidad y abordar los riesgos identificados en el IACL. De esta forma, la Entidad asegura la estabilidad operativa y financiera, minimizando los impactos derivados de eventos adversos y asegurando la continuidad de sus operaciones clave incluso en tiempos de crisis.

4.5. Activos con cargas y sin cargas

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con los activos con cargas y sin cargas del artículo 443 CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través del artículo 443 CRR – EU AE4.

Según la normativa establecida por la Autoridad Bancaria Europea, se consideran activos comprometidos todos aquéllos que hayan sido aportados o recibidos como garantía en operaciones para obtener liquidez y aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

Las siguientes tablas, se han determinado como la mediana de los valores reportados en la información regulatoria de los cuatro trimestres del año. Asimismo, no existen diferencias entre el perímetro prudencial utilizado en este informe y el perímetro de gestión o elaboración de información de liquidez de LABORAL Kutxa.

La mediana de los importes de activos comprometidos durante el ejercicio 2024 se eleva a 2.002 millones de euros, representando un 7% sobre la mediana de los activos totales de la Entidad. Asimismo, cabe destacar que 1.661 millones de euros de los corresponden a activos líquidos de alta calidad. Ello supone una proporción reducida de los valores representativos de deuda sin cargas.

Tabla 20. EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas (euros).

		Importe en libros de los activos con cargas	de los que EHQLA y HQLA nocionalmente elegibles	Valor razonable de activos con cargas	de los que EHQLA y HQLA nocionalmente elegibles	Importe en libros de activos sin cargas	de los que EHQLA y HQLA	Valor razonable de activos sin cargas	de los que EHQLA y HQLA
		010	030	040	050	060	080	090	100
010	**Activos de la entidad declarante**	2.002.125.560	1.660.796.527			25.460.021.644	8.829.184.284		
030	**Instrumentos de capital**	-	-	-	-	180.289.754	8.164.000	180.103.060	-
040	**Valores representativos de deuda**	1.660.796.527	1.660.796.527	1.631.046.917	1.631.046.917	6.714.398.979	6.328.742.254	6.482.080.911	6.079.744.665
050	de los que: cédulas	-	-	-	-	5.071.851	5.071.851	5.125.963	5.125.963
060	de los que: titulizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
070	de los que: emitidos por Administraciones centrales	1.660.796.527	1.660.796.527	1.631.046.917	1.631.046.917	6.074.978.666	6.074.978.666	5.635.496.290	5.568.589.168
080	de los que: emitidos por sociedades financieras	-	-	-	-	653.405.588	311.108.227	891.650.445	506.036.423
090	de los que: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-	22.567.556	-	9.928.202	-
120	**Otros activos**	-	-			9.596.977.943	369.962.000		

Tal y como se presenta en la siguiente tabla, la mediana anual de las garantías reales recibidas comprometidas es de 0 euros, mientras que las garantías reales recibidas disponibles para cargas ascienden a 96 millones de euros.

Tabla 21. EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos (euros).

		Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
				Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA
		010	030	040	060
130	**Garantías reales recibidas por la entidad declarante**	-	-	96.169.500	-
140	Préstamos a la vista	-	-	-	-
150	Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
160	Valores representativos de deuda	-	-	96.169.500	-
170	De los cuales, bonos garantizados	-	-	-	-
180	De los cuales, titulizaciones	-	-	-	-
190	De los cuales, emitidos por administraciones públicas	-	-	-	-
200	De los cuales, emitidos por sociedades financieras	-	-	96.169.500	-
210	De los cuales, emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-
220	Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-	-
230	Otras garantías reales recibidas	-	-	-	-
240	**Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios**	-	-	-	-
241	**Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados**			-	-
250	**Total de Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos**	**2.002.125.560**	**1.660.796.527**		

Adicionalmente, la mediana de los pasivos financieros contingentes o valores prestados ascienden a 1.556 millones de euros para un importe mediano de activos comprometidos de 2.002 millones de euros.

Tabla 22. EU AE3 - Fuentes de cargas (euros).

		Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
		010	030
010	Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	1.556.360.938	2.002.125.560

A continuación, se presenta un detalle de las operaciones intragrupo de Activo y de Fuera de Balance a 31.12.2024, observándose que no tienen impacto en el perfil de riesgo del Grupo Consolidado.

Tabla 23. Exposiciones intragrupo de Activo y de Fuera de Balance.

Entidad	Sociedad del Grupo deudora	Créditos	Avales
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	0	1.069
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	0	2
ISGA Inmuebles, S.A.	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	523	1.894
ATEGI Green Power, S.L.	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	580	0

5

RIESGO DE CRÉDITO

5.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo, en concreto, las exposiciones al riesgo de crédito, el riesgo de dilución y la calidad crediticia, del artículo 435.1 a) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través del artículo 435.1 b) CRR – EU CRA.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida que se puede producir porque los acreditados incumplen sus obligaciones de pago con la Entidad. En la medida que corresponden a ámbitos de gestión diferenciados, se distinguen el riesgo de crédito derivado de la actividad de Tesorería y Mercado de Capitales y el riesgo de crédito derivado de la actividad inversora tradicional con Particulares, Autónomos y Empresas.

5.2. Límites e indicadores

La información de esta sección se ajusta al requerimiento de información en relación con el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito recogido en el artículo 453 e) CRR.

LABORAL Kutxa cuenta con límites y métricas específicas que monitorizan la situación de los principales riesgos, y cuenta con controles internos adecuados a fin de asegurar que las exposiciones de riesgo de crédito no exceden de los niveles de apetito de riesgo establecidos por el Grupo.

Para cada uno de los segmentos, a los cuales LABORAL Kutxa ofrece sus productos activos, se establecen con carácter ordinario límites por contraparte/grupo, por referencia, por gestor y por riesgo subordinado. Para ello, se ha establecido un procedimiento de asignación de límites que se apoya tanto en los ratings como en una serie de filtros y alertas. El procedimiento de seguimiento y control del cumplimiento de los citados límites de riesgo se realiza en tiempo real.

Además, el Grupo cuenta con indicadores clave alineados con Marco de Apetito al Riesgo, para monitorear tanto el stock como la nueva producción. Esto incluye aperturas y desgloses relevantes en cada portafolio, en aspectos como producto, sector, geografía, calidad, asignación de activos, entre otros. Además, se han establecido metodologías avanzadas de gestión para apoyar este proceso.

En cuanto a la concentración de riesgos, la Entidad mantiene una estructura diversificada y no presenta concentraciones significativas ni en los riesgos de mercado ni en los de crédito, lo que refuerza la estabilidad de su cartera.

5.3. Estructura y organización

La gestión del riesgo de crédito en LABORAL Kutxa se organiza a través de varios niveles de control siendo el Comité de Riesgos un órgano delegado constituido por miembros del Consejo Rector, que es quien tiene la responsabilidad última sobre las políticas y decisiones relacionadas con el riesgo.

Las oficinas de particulares y empresas, dependientes de las Direcciones Comerciales, inician el proceso de admisión del riesgo, gestionando operaciones dentro de los límites establecidos mientras que los equipos de analistas de riesgos, especializados por tipo de cliente (particulares, negocios, Pymes o grandes empresas), se encargan de evaluar los riesgos de forma más detallada.

Cuando las operaciones superan las facultades de las oficinas o analistas, la Comisión delegada de Servicios Centrales, compuesta por representantes del Área de Riesgos, sanciona dichas operaciones. En casos que exceden los límites de esta comisión, la decisión final corresponde a la Comisión Principal, formada por miembros del Consejo Rector y la Dirección.

El Departamento de Riesgo de Crédito, dependiente del Área de Riesgo de crédito y Asesoría Jurídica, apoya en la sanción de operaciones complejas y en el seguimiento de riesgos mayores, colaborando con la Comisión delegada y tramitando los casos ante la Comisión Principal. Entre las principales responsabilidades del Departamento de Riesgo de Crédito, se destacan las siguientes:

- Elaborar y mantener los manuales de admisión de riesgo de crédito doméstico en cumplimiento con las políticas.
- Aprobar y/o modificar los límites preestablecidos y los puntos de corte que se aplican a los modelos comportamental y reactivos.
- Detallar las normas y limitaciones para el uso de atribuciones delegadas.

5.4. Estrategias y procesos de gestión

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo, el riesgo de contraparte y al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito recogido en los artículos 435.1 d), 439 b), 442 a) a g), 453 a) a d) y f) CRR, respectivamente. Estos requerimientos han sido desarrollados por la EBA a través de los artículos 453 a) b) y c) CRR – EU CRC.

Para la gestión del riesgo de crédito, se ha establecido una serie de políticas y procedimientos cuya finalidad es la mejora de la gestión de dicho riesgo y una agilización en la sanción de los riesgos en la red de oficinas, al tiempo que tratan de cubrir los requerimientos regulatorios derivados de la normativa.

La gestión del riesgo de crédito en LABORAL Kutxa se articula en tres fases principales: admisión, seguimiento y recuperación. En la fase de admisión, la Entidad emplea modelos estadísticos avanzados y reglas decisionales propias para evaluar el riesgo, tanto en el segmento de particulares como en el de empresas. Estos modelos se complementan con alertas y avisos que permiten ajustar los resultados a las políticas internas y a la realidad de la cartera de créditos.

El procedimiento de admisión del riesgo es similar en los distintos segmentos, aunque en los segmentos de empresa se emplea el rating para calificar el nivel crediticio del cliente, y en particulares y autónomos se emplea el scoring para clasificar el binomio operación/cliente en la admisión reactiva, y el rating para conceder riesgo de manera proactiva.

Durante el seguimiento, el objetivo es asegurar el cumplimiento de los pactos crediticios y anticipar cualquier cambio que incremente el riesgo. Para ello, en el caso de riesgos de personas jurídicas, la Entidad utiliza modelos predictivos que identifican posibles impagos a 30 días, permitiendo una gestión proactiva.

En cuanto a la recuperación, la Entidad considera esencial la función de gestión de impagos. Para ello, dispone de equipos especializados en la recuperación amistosa y precontenciosa, y sigue un procedimiento claro para gestionar las situaciones irregulares, recurriendo, si es necesario, a la vía judicial.

Para reducir el riesgo de crédito, LABORAL Kutxa implementa políticas de compensación mediante acuerdos de netting y colaterales, que permiten mitigar la exposición al riesgo mediante la compensación de valores de mercado y la colocación de garantías adicionales. Además, en la valoración y gestión de las garantías reales, sigue criterios alineados con la normativa vigente, garantizando la independencia de los proveedores de tasación y la calidad de las valoraciones. Las garantías aceptadas incluyen hipotecas sobre viviendas, depósitos dinerarios y otros activos inmobiliarios.

Por lo que respecta a las políticas de cobertura y de mitigación del riesgo, la mayor parte de la actividad inversora está relacionada con la financiación de vivienda y cuenta con garantías hipotecarias. Además, dispone de coberturas en forma de avales, depósitos dinerarios y activos financieros en el resto de las operaciones consideradas de peor calidad crediticia.

La Entidad valora, con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles por su valor de tasación, realizada por tasadoras que cumplen la normativa establecida por Banco de España.

Tabla 24. EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (euros).

		Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado			
				Del cual: garantizado por garantías reales	Del cual: garantizado por garantías financieras	Del cual: garantizado por derivados de crédito
		a	b	c	d	e
1	Préstamos y anticipos	6.294.692.106	11.907.919.814	10.837.490.164	1.070.429.650	-
2	Valores representativos de deuda	7.257.986.776	-	-	-	-
3	**Total**	**13.552.678.882**	**11.907.919.814**	**10.837.490.164**	**1.070.429.650**	**-**
4	Del cual: exposiciones dudosas	11.750.149	237.536.676	158.393.858	79.142.818	-
EU-5	Del cual: con impago	12.209.344	235.495.382	156.370.521	79.124.861	-

Exposiciones al riesgo de crédito

A continuación, se presenta el detalle de la distribución geográfica de las exposiciones, según las cuentas anuales individuales de LABORAL Kutxa, de la inversión crediticia a 31 de diciembre de 2024 según el sector de actividad al que pertenecen y el área geográfica en que se encuentran localizados:

Tabla 25. Distribución geográfica de la inversión crediticia (miles de euros).

Actividad de España	Total (importe en libros) (a)	CAV	Navarra	Madrid	Resto
Bancos centrales y entidades de crédito	3.342.395	72.627	-	3.093.941	175.827
Administraciones públicas	7.140.501	523.301	109.643	117.916	6.389.641
Administración central	5.987.193	-	-	-	5.987.193
Otras Administraciones Públicas	1.153.308	523.301	109.643	117.916	402.448
Otras sociedades financieras y empresarios individuales	163.810	51.169	925	98.917	12.799
Sociedades no financieras y empresarios individuales	3.220.714	1.721.030	298.558	493.766	707.360
Construcción y promoción inmobiliaria	55.781	40.960	7.640	-	7.181
Construcción de obra civil	153.751	108.664	4.934	21.817	18.336
Resto de finalidades	3.011.182	1.571.406	285.984	471.949	681.843
Grandes empresas	911.330	510.765	86.557	159.981	154.027
Pymes y empresarios individuales	2.099.852	1.060.641	199.427	311.968	527.816
Resto hogares	10.898.802	5.780.090	1.187.593	1.052.943	2.878.176
Viviendas	10.028.450	5.159.669	1.100.695	1.032.977	2.735.109
Consumo	483.148	298.333	61.851	12.755	110.209
Otros fines	387.204	322.088	25.047	7.211	32.858
Total	**24.766.222**	**8.148.217**	**1.596.719**	**4.857.483**	**10.163.803**

En este sentido, se muestra el porcentaje del importe del crédito a la clientela por sectores de actividad, donde se puede observar el grado de concentración de la actividad crediticia de LABORAL Kutxa en los distintos sectores económicos:

Tabla 26. Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad

SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	%
Administraciones Públicas Españolas	5,67%
Agricultura, ganadería, caza y selvicultura y pesca	0,43%
Industrias	6,03%
Construcción	1,55%
Comercio y hostelería	4,43%
Transportes y comunicaciones	1,75%
Otros servicios	6,28%
Crédito a particulares	72,01%
Sin clasificar	0,56%
Ajustes por valoración	-1,42%
Otros sectores no residentes	1,76%
Resto activos	0,94%
Total	**100,00%**

Asimismo, la siguiente plantilla presenta información sobre la distribución de las exposiciones por tramos de vencimiento residual.

Tabla 27. EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones (euros).

	Valor de la exposición Neta					
	A la vista	<= 1 año	r > 1 año <= 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
Préstamos y anticipos	381.014.220	516.387.733	2.568.499.262	11.649.935.992	255.954.408	15.371.791.615
Valores representativos de deuda	-	756.355.911	1.051.333.623	5.478.395.886	-	7.286.085.420
Total	**381.014.220**	**1.272.743.643**	**3.619.832.885**	**17.128.331.878**	**255.954.408**	**22.657.877.034**

Exposiciones “en mora” y “deterioradas”

La definición de morosidad empleada, en la Entidad, es la recogida en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, principalmente de su anexo IX. Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada, así como los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito de dicho titular.

En cuanto a los activos deteriorados, se consideran como tal aquellos instrumentos de deuda, así como los riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados, o cuando se trata de instrumentos de capital, de no recuperar íntegramente el valor en libros.

Asimismo, las provisiones por riesgos y compromisos contingentes consisten en aquellos importes dotados como provisión para aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza las obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas o similares, así como de compromisos contingentes.

El método empleado para la determinación de estos importes es el determinado por el Banco de España en la CBE 4/2017. El Grupo aplica los criterios descritos seguidamente para el cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

En relación a las operaciones identificadas sin riesgo apreciable (fundamentalmente, las realizadas con bancos centrales, administraciones y empresas públicas y entidades financieras, todos ellos pertenecientes a la Unión Europea o a ciertos países considerados sin riesgo), se les aplica un porcentaje de cobertura del 0%, salvo en el caso de las operaciones clasificadas como dudosas, en que se realiza una estimación individualizada del deterioro.

Tabla 28. EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (euros).

	Importe en libro bruto /Importe nominal						Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías colaterales y financieras recibidas	
	Exposiciones performing			Exposiciones non-performing			Exposiciones performing – deterioro acumulado y provisiones			Exposiciones non-performing exposures – deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones				Exposiciones performing	Exposiciones non-performing
		De las cuales, *stage 1*	De las cuales, *stage 2*		De las cuales, *stage 2*	De las cuales, *stage 3*		De las cuales, *stage 1*	De las cuales, *stage 2*		De las cuales, *stage 2*	De las cuales, *stage 3*			
Saldos de efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	2.830.820.305	2.830.820.305	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	15.254.131.574	14.775.093.437	479.038.137	421.760.615	52.665.137	347.414.322	-131.626.785	-67.682.954	-63.943.831	-172.473.790	-10.558.082	-157.301.207	-	11.670.383.138	237.536.676
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos generales	1.064.715.743	1.064.715.743	-	4.320.009	-	4.320.009	-	-	-	-2.160.000	-	-2.160.000	-	10.599.130	2.160.000
Instituciones de crédito	285.227.285	285.227.285	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras corporaciones financieras	154.638.234	154.097.999	540.235	308.584	192.647	113.664	-92.990	-69.631	-23.359	-39.260	-12.073	-27.144	-	47.728.513	254.265
Corporaciones no financieras	2.578.475.963	2.449.890.327	128.585.636	198.726.290	22.761.684	155.791.211	-77.100.242	-41.457.398	-35.642.844	-83.613.051	-8.606.805	-70.411.886	-	1.497.779.019	108.464.001
De las cuales: pymes	1.666.888.161	1.576.608.001	90.280.160	166.328.631	22.403.695	126.592.468	-48.128.339	-29.708.033	-18.420.305	-60.678.779	-8.605.411	-47.655.709	-	1.175.699.144	99.936.458
Hogares	11.171.074.349	10.821.162.082	349.912.267	218.405.732	29.710.806	187.189.438	-54.433.553	-26.155.925	-28.277.628	-86.661.479	-1.939.204	-84.702.177	-	10.114.276.475	126.658.410
Valores representativos de deuda	7.258.126.073	7.258.126.073	-	10.156.436	-	10.156.436	-139.297	-139.297	-	-10.156.436	-	-10.156.436	-	-	-
Gobiernos generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos generales	6.641.287.856	6.641.287.856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de crédito	612.208.822	612.208.822	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras corporaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones no financieras	4.629.395	4.629.395	-	10.156.436	-	10.156.436	-139.297	-139.297	-	-10.156.436	-	-10.156.436	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	1.912.175.094	1.879.717.479	32.457.615	16.681.970	1.388.873	13.759.354	8.604.548	1.153.883	7.450.665	1.860.906	50.580	1.803.166	-	280.317.083	4.230.921

Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobiernos generales	217.696.929	217.696.929	-	8.336	-	8.336	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de crédito	1.312.499	1.312.499	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras corporaciones financieras	103.536.727	103.536.035	692	14.821	-	14.821	2.608	2.608	-	-	-	-	-	4.993.956	-
Corporaciones no financieras	801.006.673	775.316.042	25.690.631	14.137.801	1.168.999	11.541.140	8.368.756	1.006.372	7.362.384	1.829.206	50.365	1.773.032	-	241.925.023	4.085.434
Hogares	788.622.266	781.855.974	6.766.293	2.521.012	219.874	2.195.057	233.185	144.903	88.281	31.700	215	30.135	-	33.398.104	145.487
Total	27.255.253.047	26.743.757.294	511.495.753	448.599.022	54.054.010	371.330.113	- 123.161.534	- 66.668.368	- 56.493.166	- 180.769.321	- 10.507.502	- 165.654.477	-	11.950.700.221	241.767.597

En la siguiente tabla se detalla el movimiento saldos de riesgos dudosos o deteriorados entre 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024:

Tabla 29. EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (euros).

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
	Importe en libros bruto / Importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días y <= 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	**2.830.820.305**	**2.830.820.305**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Préstamos y anticipos	**15.254.131.574**	**15.235.440.006**	**18.691.568**	**421.760.615**	**213.815.874**	**35.992.324**	**34.058.347**	**36.564.047**	**46.972.706**	**11.099.872**	**43.257.446**	**418.425.077**
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	1.064.715.743	1.064.715.568	176	4.320.009	4.320.000	9	-	-	-	-	-	4.320.000
Entidades de crédito	285.227.285	285.227.285	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	154.638.234	154.638.234	-	308.584	244.708	-	156	55.864	7.856	-	-	308.584
Sociedades no financieras	2.578.475.963	2.576.919.210	1.556.754	198.726.290	129.390.637	13.477.630	10.975.738	15.536.552	18.808.663	1.815.698	8.721.371	197.975.233
De las cuales PYME	1.666.888.161	1.665.337.454	1.550.707	166.328.631	100.056.207	13.067.037	9.833.137	14.653.598	18.370.095	1.627.186	8.721.371	165.693.548
Hogares	11.171.074.349	11.153.939.710	17.134.639	218.405.732	79.860.528	22.514.684	23.082.453	20.971.631	28.156.187	9.284.174	34.536.075	215.821.260
Valores representativos de deuda	7.258.126.073	7.258.126.073	-	10.156.436	10.156.436	-	-	-	-	-	-	10.156.436
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	6.641.287.856	6.641.287.856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	612.208.822	612.208.822	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	4.629.395	4.629.395	-	10.156.436	10.156.436	-	-	-	-	-	-	10.156.436
Exposiciones fuera de balance	1.912.175.094	-	-	16.681.970	-	-	-	-	-	-	-	16.149.497
Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	217.696.929	-	-	8.336	-	-	-	-	-	-	-	8.336
Entidades de crédito	1.312.499	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	103.536.727	-	-	14.821	-	-	-	-	-	-	-	14.821
Sociedades no financieras	801.006.673	-	-	14.137.801	-	-	-	-	-	-	-	14.049.631
Hogares	788.622.266	-	-	2.521.012	-	-	-	-	-	-	-	2.076.709
Total	**27.255.253.047**	**25.324.386.384**	**18.691.568**	**448.599.022**	**223.972.310**	**35.992.324**	**34.058.347**	**36.564.047**	**46.972.706**	**11.099.872**	**43.257.446**	**444.731.011**

Tabla 30. EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras, por sector de actividad (euros).

		a	b	c	d	e	f
		Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
			De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
				De las cuales: con impago			
010	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	39.293.491	4.132.449	4.132.034	39.293.491	-1.521.982	-
020	Explotación de minas y canteras	3.270.456	655.249	655.249	3.270.456	-159.796	-
030	Fabricación	866.433.890	48.789.754	48.463.360	866.433.890	-36.914.903	-
040	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	22.607.352	1.901.393	1.901.393	22.607.352	-3.002.201	-
050	Abastecimiento de agua	8.926.610	1.044.976	1.044.976	8.926.610	-425.435	-
060	Construcción	214.726.762	23.041.220	23.037.941	214.726.762	-14.866.794	-
070	Comercio mayorista y minorista	485.351.308	55.501.405	55.202.795	485.351.308	-55.186.988	-
080	Transporte y almacenamiento	168.623.381	7.587.285	7.587.160	168.623.381	-10.113.782	-
090	Hostelería	78.447.848	11.998.478	11.997.124	78.447.848	-5.990.731	-
100	Información y comunicación	54.176.187	2.978.130	2.977.048	54.176.187	-1.930.876	-
110	Actividades inmobiliarias	250.293.224	17.207.029	17.206.316	246.204.478	-8.383.879	-4.088.746
120	Actividades financieras y de seguros	201.823.889	490.981	490.833	201.823.889	-2.274.050	-
130	Actividades profesionales, científicas y técnicas	128.441.738	6.604.640	6.603.409	128.441.738	-4.495.725	-
140	Actividades administrativas y servicios auxiliares	101.658.997	6.151.485	6.151.125	101.658.997	-6.032.497	-
150	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	320.813	212	202	320.813	-4.391	-
160	Educación	30.768.742	1.532.259	1.531.875	30.768.742	-987.329	-
170	Actividades sanitarias y de servicios sociales	53.940.330	3.659.014	3.658.245	53.940.330	-1.647.102	-
180	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	13.758.754	3.463.892	3.463.456	13.758.754	-1.412.452	-
190	Otros servicios	54.338.481	1.986.440	1.870.691	54.338.481	-1.273.633	-
200	**Total**	**2.777.202.254**	**198.726.290**	**197.975.233**	**2.773.113.508**	**-156.624.547**	**-4.088.746**

Tabla 31. EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución (euros).

		a	b
		Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
		Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
010	Inmovilizado material	-	-
020	Distintas de inmovilizado material	361.486.760	-351.901.053
030	*Bienes inmuebles residenciales*	-	-
040	*Bienes inmuebles comerciales*	361.486.760	-351.901.053
050	*Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)*	-	-
060	*Instrumentos de patrimonio y de deuda*	-	-
070	*Otras garantías reales*	-	-
080	**Total**	**361.486.760**	**-351.901.053**

Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera

En la cartera de "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se incluyen aquellos instrumentos que cumplen las dos condiciones siguientes:

- Se gestiona con un modelo de negocio cuyo objetivo combina la percepción de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros y la venta.
- Las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo en fechas especificadas que son solamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente (test SPPI).

Los activos financieros se valoran a su valor razonable excepto los Activos financieros a coste amortizado y las inversiones en negocios conjuntos y asociadas y los derivados financieros que tengan como activo subyacente a dichos instrumentos de patrimonio y se liquiden mediante la entrega de los mismos.

Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados. Asimismo, se tienen en cuenta las peculiaridades específicas del activo a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el activo financiero lleva asociados. No obstante, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un activo financiero no coincida exactamente con el precio al que el mismo podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente

estos instrumentos y se liquiden mediante entrega de los mismos se mantienen a su coste de adquisición corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Las variaciones en el importe en libros de los activos financieros se registran, en general, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, diferenciándose entre las que tienen su origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados, que se registran en el epígrafe de "Ingresos por intereses", y las que corresponden a otras causas, que se registran, por su importe neto, en los epígrafes de "Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas", "Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable, con cambios en resultados, netas" y "Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados, netas" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

No obstante, las variaciones del importe en libros de los instrumentos incluidos en el epígrafe de "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran transitoriamente en el epígrafe "Otro resultado global acumulado" del Patrimonio neto consolidado salvo que procedan de diferencias de cambio de los activos financieros monetarios. Los importes incluidos en el epígrafe de "Otro resultado global acumulado" permanecen formando parte del Patrimonio neto consolidado hasta que se produzca la baja en el balance consolidado del activo en el que tienen su origen, momento en el que se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, registrándose en el epígrafe "Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas", en el caso de los instrumentos de deuda y "otras reservas", en el caso de los instrumentos de patrimonio.

En los activos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran teniendo en cuenta ciertos criterios que se detallan en los párrafos siguientes.

En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos, en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las diferencias en valoración correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero se llevan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de "Otro resultado global acumulado" del Patrimonio neto consolidado.

En las coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de "Otro resultado global acumulado" del Patrimonio neto consolidado.

En estos dos últimos casos, las diferencias en valoración no se reconocen como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto.

Al 31 de diciembre de 2024 LABORAL Kutxa presenta, a efectos del cálculo de fondos propios, un importe positivo de 40.701 (miles de euros) correspondientes a Ajustes por Valoración.

5.5. Requerimientos de capital

LABORAL Kutxa evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito por el método estándar, es decir, multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento total de 710.059 miles de euros.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte, por el método estándar, se obtienen multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento 4.076 miles de euros Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte, por el método estándar, se obtienen multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo.

Utilización del método estándar

La información de la presente sección se ajusta a los requerimientos de información en relación con el uso del método estándar para el riesgo de crédito recogido en los artículos 444 a) b) d) y e) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 444 a) CRR – EU CRD.

Para asignar las ponderaciones de riesgo, según el método estándar de riesgo de crédito la Entidad utiliza la calificación crediticia otorgada por aquellas ECAIS aprobadas por el Consejo Rector. Actualmente, las categorías de exposición para las que se emplean calificaciones de ECAIs es para las Entidades Financieras, para la Renta Fija (pública y privada), para las Administraciones Centrales y para Empresas.

En relación con el proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación, la Entidad emplea el Método Estándar para la asignación de calificaciones crediticias, por lo que no hay transferencia de evaluaciones crediticias a elementos que no estén incluidos en la cartera de negociación y que no dispongan de calificación propia.

Finalmente, en lo referente a los valores de exposición antes y después de la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia, a continuación, se presenta un detalle de las exposiciones según sus ponderaciones de riesgo.

Tabla 32. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito (euros).

		Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Categorías de exposición	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
		a	b	c	d	e	f
1	Administraciones centrales o Bancos centrales	8.873.025.618	-	9.281.591.285	673.322	-	-
2	Administraciones regionales o autoridades locales	1.438.006.131	128.885.633	1.456.075.043	6.447.728	-	-
3	Entes del sector público	423.464.194	88.866.942	412.254.055	82.320.080	10.141.727	2,05%
4	Bancos multilaterales de desarrollo	157.747.052	-	221.085.173	64.859	-	-
5	Organizaciones internacionales	202.669.013	-	202.669.013	-	-	-
6	Entidades	396.342.342	2.222.722	721.292.234	2.978.006	278.874.966	38,50%
7	Empresas	1.254.675.750	377.010.578	1.126.583.341	77.611.994	1.127.170.531	93,60%
8	Minoristas	2.251.249.020	928.604.592	1.633.465.375	64.734.963	1.180.781.639	69,53%
9	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	10.010.088.538	19.385.086	10.010.088.538	9.233.756	3.531.076.401	35,24%
10	Exposiciones en situación de impago	250.737.970	12.513.930	179.491.838	3.472.474	194.006.316	106,04%
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	181.193.857	68.555.377	178.192.932	23.821.165	303.021.145	150,00%
12	Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
13	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
14	Organismos de inversión colectiva	52.464.860	9.029.426	52.464.860	4.514.713	53.638.321	94,14%
15	Exposiciones de renta variable	219.290.099	-	219.290.099	-	435.101.099	198,41%
16	Otros elementos	704.178.163	115.416.245	704.178.163	115.415.745	748.060.357	91,27%
17	**Total**	26.415.132.607	1.750.490.532	26.398.721.949	391.288.803	7.861.872.503	29,35%

Tabla 33. EU CR5 - Método estándar (miles de euros).

		Ponderación de riesgo															Total	Del cual sin calificar
		0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras		
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	J	k	L	m	n	o	P	q
1	Administraciones centrales o bancos centrales	9.282.265	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.282.265	-
2	Administraciones regionales o autoridades locales	1.462.523	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.679.096	-	104.032
3	Entes del sector público	474.291	-	-	-	-	8.499.942	20.283	-	-	-	-	-	-	-	-	8.994.517	-
4	Bancos multilaterales de desarrollo	221.150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	221.150	-
5	Organizaciones internacionales	202.669	20.346.412	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.549.081	-
6	Entidades	-	-	-	-	279.498	-	443.594	-	-	1.178	-	-	-	-	-	724.270	327.688
7	Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.204.163	32	-	-	-	-	1.204.195	1.129.869
8	Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	1.698.200	-	-	-	-	-	-	1.698.200	1.670.029
9	Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	9.561.523	457.799	-	-	-	-	-	-	-	-	10.019.322	10.019.294
10	Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	160.880	22.084	-	-	-	-	182.964	178.125
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	202.014	-	-	-	-	202.014	201.805
12	Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Exposiciones frente a Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	1.000.378	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000.378	-
14	Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	4.177	-	-	-	-	52.803	-	-	-	-	-	56.980	56.980
15	Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75.416	-	143.874	-	-	-	219.290	199.572
16	Otros elementos	173.633	-	-	-	-	-	-	-	-	577.895	-	68.066	-	-	-	819.594	819.564
17	**Total**	**11.816.530**	**-**	**-**	**-**	**283.674**	**9.561.523**	**921.677**	**-**	**1.698.200**	**2.072.336**	**224.130**	**211.940**	**-**	**-**	**-**	**26.790.011**	14.706.959

5.6. Riesgo de contraparte

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con el riesgo de contraparte recogido en el artículo 439 a) CRR.

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones del Área de Tesorería y Mercados, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

La gestión del riesgo de contraparte en la Entidad se realiza en base al establecimiento de una serie de límites máximos de exposición de acuerdo con la estrategia de la Entidad, para Entidades Financieras y Grandes Corporaciones, en el ámbito de Tesorería y Mercados de Capitales. Además de los límites por contraparte/grupo, también se han establecido distintos límites de concentración de riesgo por referencia, por gestor y por grado de subordinación del riesgo.

Una reducción de la calificación crediticia de la Entidad únicamente supondría un mayor coste de financiación y una salida del depósito mantenido por los fondos de titulización, por lo que solo tendría efecto en la liquidez, y este efecto sería inmaterial.

En el marco de gestión del riesgo de contraparte, es el Área de Tesorería y Mercados el encargado de proponer los límites para el riesgo interbancario, de acuerdo con un procedimiento basado en un sistema de ratings y filtros. Estos límites son posteriormente aprobados por el Comité de Activos y Pasivos.

A continuación, se muestra el desglose de la exposición al riesgo de contraparte según la metodología empleada para el cálculo:

Tabla 34. EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método (euros).

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU1	EU - Método de riesgo original (para derivados)	-	-		1.4	-	-	-	-
EU2	EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	-	-		1.4	-	-	-	-
1	Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	3.693.635	32.700.878		1.4	50.952.318	50.952.318	50.952.318	21.531.572
2	MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			-	-	-	-	-	-
2a	*Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores*			-		-	-	-	-
2b	*Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables*			-		-	-	-	-
2c	*Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos*			-		-	-	-	-
3	Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					-	-	-	-
4	Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					-	-	-	-
5	VaR para las operaciones de financiación de valores					-	-	-	-
6	**Total**					**50.952.318**	**50.952.318**	**50.952.318**	**21.531.572**

Tabla 35. EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC (euros).

		a	b
		Valor de la exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Total de operaciones sujetas al método avanzado	-	-
2	i) Componente VaR (incluido multiplicador 3×)	-	-
3	ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3×)	-	-
4	Operaciones sujetas al método estándar	38.256.561	39.954.718
EU4	Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	-	-
5	**Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC**	**38.256.561**	**39.954.718**

Tabla 36. EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo (euros).

	Categorías de exposiciones	Ponderación de riesgo											
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
		0%	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%	Otras	Valor total de exposición
1	Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Entes del sector público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Entidades	-	-	-	-	19.328.727	26.872.405	-	-	-	-	-	46.201.132
7	Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	4.392.799	-	-	4.392.799
8	Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	358.387	-	-	-	358.387
9	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Otros elementos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	**Valor total de exposición**	-	-	-	-	19.328.727	26.872.405	-	358.387	4.392.799	-	-	50.952.318

Tabla 37. EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte (euros).

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Tipo de garantía real	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
		Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
1	Efectivo — moneda nacional	-	690.000	2.908.241	288.963.000	-	-	-	-
2	Efectivo — otras monedas	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Deuda soberana nacional	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Otra deuda soberana	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Deuda de organismos públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Bonos de empresa	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Otras garantías reales	-	-	-	-	-	-	-	-
9	**Total**	**-**	**690.000**	**2.908.241**	**288.963.000**	**-**	**-**	**-**	**-**

Tabla 38. EU CCR8 - Exposiciones frente a ECC

		a	b
		Valor de exposición	**Importe de la exposición ponderada por riesgo**
1	**Exposiciones frente a ECC cualificadas (ECCC) (total)**	**-**	**11.459**
2	- Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	572.970	11.459
3	i) derivados OTC	-	-
4	ii) derivados negociados en mercados organizados	572.970	11.459
5	iii) operaciones de financiación de valores	-	-
6	iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
7	- Margen inicial segregado	-	-
8	- Margen inicial no segregado	-	-
9	- Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	-	-
10	- Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	5.722.803	-
11	**Exposiciones frente a ECC no cualificadas (total)**	**-**	**-**
12	- Exposiciones por operaciones con ECC no cualificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	-	-
13	i) derivados OTC	-	-
14	ii) derivados negociados en mercados organizados	-	-
15	iii) operaciones de financiación de valores	-	-
16	iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
17	- Margen inicial segregado	-	-
18	- Margen inicial no segregado	-	-
19	- Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	-	-
20	- Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	-	-

6

RIESGO DE MERCADO

6.1. Definición y objetivos

Esta sección cubre los requerimientos MRA - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de mercado.

Es el riesgo de incurrir en pérdidas en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de un movimiento adverso de los factores de riesgo (tipo de interés, tipos de cambio, precios de acciones y precios de commodities).

En relación con el riesgo de mercado de la cartera de negociación, la Entidad posee diferencias entre la consideración de esta a efectos contables y de solvencia, definidas respectivamente en base a la CBE 4/2017 y en base a la CRR.

La principal diferencia radica en que la cartera de negociación, a efectos de solvencia, es la cartera gestionada con la finalidad de venta a corto plazo, relativa al ámbito de gestión de trading de Tesorería, por lo que quedan excluidas, entre otras, las operaciones de cobertura de pasivo, que en algunos casos se incluyen en la Cartera de Negociación Contable.

6.2. Límites e indicadores

La actual estructura para la gestión del riesgo de mercado contempla el monitoreo de los límites de riesgo, que se basa en un conjunto de parámetros específicos de riesgos de mercado que se ha establecido en términos de importe máximo para la Cartera Estratégica, y en términos de VaR, complementado con stop loss, para la Cartera de Trading.

Cada mesa de negociación cuenta con una estrategia y objetivos de gestión claramente establecidos. Además, disponen de un plan de negocio anual y límites específicos basados en métricas de Riesgo de Mercado.

Para gestionar el riesgo de mercado LABORAL Kutxa cuenta con indicadores claves alineados con los límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo.

6.3. Estructura y organización

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo recogido en los artículos 435.1 a) y d) CRR y que ha sido desarrollado por la EBA a través de los artículos 435.1 b) CRR – EU CRA.

En la gestión de los riesgos de mercado intervienen, por una parte, el Área de Tesorería y Mercados, que asume las posiciones de riesgo y su gestión dentro del marco de actuación que tiene establecido, y, por otra, el Departamento de Gestión de Riesgos, que se responsabiliza del control de precios, de la valoración de activos, y del control de los resultados y riesgos de Tesorería.

6.4. Estrategias y procesos de gestión

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con los objetivos y políticas de gestión del riesgo, en concreto, el riesgo operativo, de los artículos 435.1 a) b) c) y d) CRR.

La valoración de estrategia en vigor durante 2024 es positiva, por lo que para el ejercicio 2025 tan solo se proponen ligeras adaptaciones que no alteran el perfil de riesgo de la Entidad.

Para la medición de los riesgos de mercado se utilizan, por una parte, el importe de riesgo para la Cartera Estratégica, y, por otro, el método de cálculo del Value at Risk (VaR) para la Cartera de Trading.

LABORAL Kutxa gestiona el riesgo de mercado mediante una aplicación que permite la gestión integral de todo tipo de carteras (propias y/o de terceros) de la sala de tesorería. Dicha herramienta se encuentra dividida en diferentes módulos, que presentan diversas funciones:

- Control de las posiciones en tiempo real y la gestión de posiciones equivalentes, así como la realización de simulaciones.
- Gestión de cualquier tipo de actividad tanto a nivel de resultados como a nivel de riesgos.
- Control de la actividad, del coste de financiación, de los datos de mercado de valoración y del control de los resultados y sus análisis.
- Control de la operativa (validación de operaciones).
- Gestión del riesgo de mercado a través del cálculo del VaR Analítico, VaR por Monte Carlo, VaR Histórico y VaR Extreme Value.
- Generación de matrices propias de volatilidades y correlaciones.

Por otra parte, para supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de mercado dentro de LABORAL Kutxa, se realizan informes mensuales de seguimiento, para una gestión más exhaustiva del mismo.

6.5. Requerimientos de capital

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información con relación a la divulgación de información sobre el riesgo de ajuste de valoración de crédito recogido en el artículo 445 CRR.

No existe requerimientos de recursos propios asociado a la cartera de negociación, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 39. EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar

		Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo
	Productos directos	
1	Riesgo (general y específico) de tipo de interés	-
2	Riesgo (general y específico) de renta variable	-
3	Riesgo de tipo de cambio	-
4	Riesgo de materias primas	-
	Opciones	
5	Método simplificado	-
6	Método *Delta-plus*	-
7	Método de escenarios	-
8	Titulización (riesgo específico)	-
9	**Total**	

7

RIESGO OPERACIONAL

7.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo, recogidas en el artículo 431.1 a) CRR. Además, la sección cubre los requerimientos ORA - Información cualitativa sobre el riesgo operativo y los requerimientos OVA - Método de gestión del riesgo de la entidad.

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o al fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos o a acontecimientos externos, con inclusión del riesgo jurídico, el riesgo de modelo y el riesgo de TIC, aunque sin limitarse a ellos, pero excluyendo el riesgo estratégico o de reputación. Los principios inspiradores de la gestión del Riesgo Operativo en la Entidad son: los altos niveles de integridad y ética de sus empleados y dirección, la existencia efectiva de un entorno y cultura de control en toda la organización, la adherencia estricta a las mejores prácticas de negocio y la baja tolerancia a la exposición al riesgo.

La gestión del riesgo operativo afecta a toda la organización, a todos los niveles, con el objeto de que el ciclo de identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación se aplique a todos los riesgos a los cuales LABORAL Kutxa tiene exposición material, incluyendo a todas las sociedades filiales.

El objetivo principal de la gestión del Riesgo Operacional es mejorar la calidad en la dirección del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

En este contexto, dicho fin puede desglosarse en los siguientes objetivos:

- Cumplimiento de la normativa aplicable.
- Minimizar las pérdidas operacionales a través de la mejora continua del entorno de control, identificando y anticipando los riesgos operacionales.
- Evaluar el impacto del Riesgo Operacional en la actividad de la Entidad.
- Identificar y anticipar los riesgos operacionales existentes, tanto por factores internos como externos, para conseguir un mayor control de los resultados de la Entidad.
- Asegurar la pervivencia a largo plazo de la organización (planes de continuidad de negocio, de contingencia tecnológica, controles, etc.), gestionando aquellos factores de riesgo que puedan poner en peligro la continuidad de la misma.
- Promover el establecimiento de sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de controles existente, para facilitar la toma de decisiones sobre el riesgo (mantenimiento, incremento, reducción, etc.).
- Aprovechar las sinergias en la gestión de riesgos operacionales a nivel del grupo.
- Optimización del uso del capital, así como mejora del entorno de control con el objetivo de minimizar la exposición a pérdidas operativas.
- Impulsar una cultura de gestión del Riesgo Operacional especialmente orientada a la concienciación por el riesgo, la asunción de responsabilidad/compromiso y la calidad de servicio.
- Cumplir con el marco regulatorio establecido y optimizar el consumo de capital.

Las políticas específicas para este riesgo están detalladas en la Política de Gestión de Riesgo Operacional de LABORAL Kutxa que fue aprobada el 26 de enero de 2024.

7.1.1. Subcategorías del Riesgo Operacional

A la clasificación del Riesgo Operacional antes mencionada, se le agregan tres subcategorías no exhaustivas del Riesgo Operacional que, por su naturaleza diferenciadas y su importancia, merecen una consideración propia. Estos riesgos se describen en los siguientes puntos.

Previamente, cabe reseñar que, tal y como se indica en el documento EBA-Op-2019-09b de asesoramiento sobre las reformas de Basilea III de la EBA, el riesgo de externalización o de terceros no se considera una subcategoría del Riesgo Operacional, sino un contexto de riesgo transversal a diferentes subcategorías de riesgo operativo, de modo que cualquier problema en determinadas partes o negocios de un banco que se hayan externalizado puede dar lugar a pérdidas por riesgo operativo que se clasifiquen en otras subcategorías de riesgo operativo, como la jurídica o la de TIC.

Como se ha mencionado, se detallan a continuación las tres subcategorías:

- **Riesgo jurídico:** La entidad asume como propia la definición que da de riesgo jurídico la propuesta 2021/0342 de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para modificar el reglamento 575/2013 (borrador de CRR3) en los siguientes términos:

  "Las pérdidas, con inclusión de los gastos, multas, sanciones o indemnizaciones punitivas, causadas por hechos que den lugar a procedimientos judiciales, incluidos los siguientes:

  - Las acciones de supervisión y los acuerdos privados.
  - La inacción, cuando sea necesario actuar para dar cumplimiento a una obligación jurídica.
  - La adopción de medidas para evitar el cumplimiento de una obligación jurídica.
  - Los hechos constitutivos de conducta indebida, es decir, los acontecimientos derivados de una conducta indebida deliberada o negligente, incluida la prestación inadecuada de servicios financieros.
  - El incumplimiento de cualquier requisito derivado de disposiciones reglamentarias o legislativas nacionales o internacionales.
  - El incumplimiento de cualquier requisito derivado de acuerdos contractuales, normas internas y códigos de conducta establecidos de conformidad con normas y prácticas nacionales o internacionales.
  - Incumplimiento de las normas éticas.

  El riesgo jurídico no incluye los reembolsos a terceros o a miembros del personal y los pagos de compensaciones derivados de oportunidades de negocio, cuando no se haya vulnerado ninguna norma ni regla de conducta ética y cuando la entidad haya cumplido puntualmente las obligaciones que le incumben, ni los costes jurídicos externos cuando el hecho generador de dichos costes externos no sea un evento de riesgo operativo."

  Las Directrices de la EBA sobre SREP consideran como parte del riesgo jurídico, bajo el ámbito del Riesgo Operacional, la siguiente definición de riesgo de conducta, que la entidad asume como propia "el riesgo actual o futuro de pérdidas derivado de la prestación inadecuada de servicios financieros incluidos los casos de conducta dolosa o negligente".

- **Riesgo de las TIC:** La entidad asume como propia la definición que da de Riesgo de las TIC la propuesta 2021/0342 de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para modificar el reglamento 575/2013 (borrador de CRR3) en los siguientes términos:

  "El riesgo de pérdidas o pérdidas potenciales relacionadas con el uso de redes de sistemas de información o tecnologías de la comunicación, incluida la violación de la confidencialidad, un fallo de los sistemas, la indisponibilidad o la falta de integridad de los datos y sistemas, y el riesgo cibernético."

  En base a lo dispuesto en las Directrices de la EBA sobre la evaluación del riesgo de TIC en el marco del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) (EBA/GL/2017/05), el Riesgo de las TIC incluirá las siguientes categorías de Riesgo:

  - Riesgo de disponibilidad y de continuidad de las TIC: es el riesgo de que el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas de TIC y los datos se vean afectados negativamente, incluida la incapacidad para recuperar oportunamente los servicios de la entidad, debido a un fallo de los componentes de hardware o software de las TIC; debilidades en la gestión de los sistemas de TIC; o cualquier otra circunstancia.
  - Riesgo de seguridad de las TIC: es el riesgo de acceso no autorizado a los sistemas de TIC y a los datos dentro y fuera de la entidad (por ejemplo, ciberataques).
  - Riesgo de cambio de las TIC: es el riesgo derivado de la incapacidad de la entidad para gestionar de forma oportuna y controlada los cambios en los sistemas de TIC, sobre todo en el caso de programas de cambio grandes y complejos.
  - Riesgo de integridad de datos de las TIC: es el riesgo de que los datos almacenados y procesados por los sistemas de TIC sean incompletos, inexactos o incoherentes en los diferentes sistemas de TIC —por ejemplo, como resultado de la deficiencia o inexistencia de controles de TIC durante las diferentes fases del ciclo de vida de los datos (es decir, diseño de la arquitectura de datos, construcción del modelo de datos o de los diccionarios de datos, verificación de los datos de entrada, control de las extracciones, transferencias y procesamientos de datos, incluidos los datos de salida obtenidos)—, reduciendo la capacidad de una entidad para prestar servicios y producir información de gestión (de riesgos) y financiera de manera correcta y oportuna.
  - Riesgo de externalización de las TIC: es el riesgo de que la contratación de sistemas de TIC o servicios relacionados a un tercero u otra entidad del grupo (subcontratación intragrupo) tenga un efecto negativo en el desempeño de la entidad y la gestión de riesgos.

- **Riesgo de modelo:** La entidad asume como propia la definición que da de riesgo de modelo la propuesta 2021/0342 de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para modificar el reglamento 575/2013 (borrador de CRR3) en los siguientes términos:

  "La pérdida en que puede incurrir una entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos, incluidos los siguientes:

  - La configuración inadecuada del modelo interno seleccionado y de sus características.

- La verificación inadecuada de la idoneidad del modelo interno seleccionado para el instrumento financiero que ha de evaluarse o para el producto cuyo precio debe fijarse, o de la idoneidad del modelo interno seleccionado para las condiciones de mercado aplicables.
- Errores en la aplicación del modelo interno seleccionado.
- Valoración a precio de mercado y medición del riesgo incorrectas como consecuencia de un error al anotar una operación en el sistema de negociación.
- El uso del modelo interno seleccionado o de sus resultados para un fin para el que dicho modelo no estaba previsto ni diseñado, incluida la manipulación de los parámetros de modelización.
- El seguimiento inoportuno e ineficaz de los resultados del modelo interno seleccionado a fin de evaluar si este sigue siendo adecuado para su finalidad."

7.2. Límites e indicadores

Para la gestión del riesgo operacional, LABORAL Kutxa ha establecido un modelo de Indicadores de Riesgo Operaciones (Key Risk Indicators). Un KRI es una métrica, índice o medida que permite detectar variaciones en los niveles de Riesgo Operacional y, por tanto, gestionar de manera activa este riesgo.

En el proceso de creación y mantenimiento de un modelo de KRIs debe considerarse que a URO y las áreas de negocio/soporte son las responsables de definir los KRIs más adecuados, basándose en los focos de riesgo identificados y en las fuentes de información disponibles.

Los límites e indicadores están diseñados para prevenir la materialización de riesgos y garantizar una respuesta adecuada en caso de superar los umbrales establecidos. Por otro lado, para la definición de los KRIs estos deben tener alguna de las siguientes características:

- **Cobertura:** Deben cubrir la estructura organizativa de LABORAL Kutxa, sus categorías de riesgo, líneas de negocio, procesos críticos, etc.
- **Homogeneidad:** Sistema compuesto por indicadores de distinta naturaleza, específicos de cada área como puede ser: tecnología, comercial, etc.
- **Agilidad y funcionalidad:** El número de indicadores permite una gestión y seguimiento acorde al tamaño de la organización.
- **Relevantes:** Deben estar vinculados a exposiciones de Riesgo Operacional de LABORAL Kutxa y proporcionar tanto los niveles actuales de exposición como el grado en que dichas exposiciones cambian con el tiempo.
- **Objetivos y cuantificables:** Miden de manera objetiva y cuantificable los riesgos a los que están asociados y proporcionan una perspectiva principal, retrasada y/o actual de una exposición al Riesgo Operacional de la organización.
- **Auditables:** Deben ser verificables.
- **Agregan valor a la gestión:** Integrables en la gestión de LABORAL Kutxa y efectivamente utilizados en la definición de planes de actuación o en la revisión de procesos/acciones.

Una vez establecido el conjunto de indicadores que se va a implantar, gestionar y monitorizar, se definen unos umbrales mínimos y máximos para cada KRI, de acuerdo con el perfil del riesgo, que permiten hacer un seguimiento del riesgo de la unidad y su exposición al mismo.

7.3. Estructura y organización

En relación con la estructura y organización de la gestión del riesgo operacional, la Entidad ha adoptado un modelo organizativo basado en Tres Líneas de Defensa. Este enfoque garantiza el cumplimiento de las normativas regulatorias y se alinea con las mejores prácticas del sector bancario:

- La primera línea de defensa está formada por representantes de distintas áreas funcionales del Grupo quienes centralizarán la visión del riesgo operacional en su ámbito de actuación. La componen, en primer lugar, la Red de Coordinadores, que aseguran la implementación efectiva de la gestión del riesgo mediante su profundo conocimiento de los procesos y controles, apoyados por la URO con herramientas, metodologías y formación continua. Sus funciones incluyen la comunicación de eventos relevantes, autoevaluaciones periódicas, actualización de mapas de riesgos, colaboración en controles y planes de acción, y seguimiento de pérdidas e indicadores clave. En segundo lugar, los Validadores, que garantizan el correcto funcionamiento del sistema de gestión del riesgo operacional, revisan y validan autoevaluaciones de riesgos, y aprueban los planes de acción propuestos por el Coordinador. Además, supervisan el seguimiento de los eventos operacionales más significativos en su área.
- La segunda línea de defensa está formada por el Departamento de Gestión de Riesgos y la Unidad de Riesgo Operacional. El primero, liderado por la CRO, coordina y supervisa la gestión integral del riesgo operacional, brinda soporte a los comités directivos, y reporta eventos relevantes comunicados por la primera línea de defensa. La URO, integrada en la Sección de Riesgos de Mercado y Gobernanza, se encarga de implementar el ciclo de gestión del riesgo operacional mediante el análisis de riesgos, apoyo a coordinadores, seguimiento de autoevaluaciones y mapas de riesgos, y emisión de informes. Además, gestiona bases de datos de pérdidas, indicadores clave y requerimientos regulatorios, colaborando con funciones específicas para riesgos jurídicos, tecnológicos y de modelo.
- Auditoría Interna, en su rol como tercera línea de defensa, supervisa el gobierno y las actividades relacionadas con la gestión del Riesgo Operacional llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa. Verifica la correcta implementación de la Política y Procedimientos de Riesgo Operacional, asegurando su suficiencia y efectividad según los criterios establecidos en su plan de auditoría plurianual. Entre sus funciones principales destacan la revisión periódica del sistema de autoevaluación y gestión del riesgo operacional, la evaluación de la adecuación y eficacia de los procesos internos, la supervisión de la implementación de las políticas, y la validación de la información reportada a reguladores y otros agentes externos.

7.4. Estrategias y procesos de gestión

LABORAL Kutxa ha establecido el siguiente ciclo de gestión del riesgo operacional, responsabilidad directa de la función de gestión del Riesgo Operacional:

Figura 4. Ciclo de gestión del riesgo operacional

Fase de identificación, medición y evaluación del Riesgo

La identificación, medición y evaluación del Riesgo Operacional tiene como objeto determinar los eventos y factores que son susceptibles de ocasionar Riesgo Operacional en la Entidad, y estimar su posible impacto, bien sea de manera cuantitativa o cualitativa.

Una vez identificado un Riesgo Operacional, es necesaria una correcta clasificación de este según la tipología de evento y la subcategoría a la que corresponda.

Tras la identificación y clasificación de los riesgos potenciales asociados a los diferentes procesos, sistemas y productos, es necesario medir el nivel de exposición y analizar las vulnerabilidades ante dichos riesgos.

Para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación de Riesgo Operacional, LABORAL Kutxa dispone de los siguientes elementos:

- Mapa de procesos, riesgos y controles: Tareas encaminadas a la elaboración y mantenimiento de un mapa global de procesos, riesgos y controles que capture todas las exposiciones materiales al Riesgo Operacional.
- Autoevaluaciones y planes de acción: Se trata de un proceso cualitativo que permite, mediante el criterio y experiencia de los responsables de cada Departamento, dentro del perímetro de Riesgo Operacional, determinar los riesgos operacionales de la Entidad y asignarlos a las diferentes áreas.

Fase de control del Riesgo

Una vez realizada la valoración del Riesgo Operacional es esencial identificar acciones mitigadoras que eviten la materialización de riesgos y, cuando proceda, ejecutar acciones correctoras que minimicen el impacto económico de riesgos materializados. La identificación y puesta en práctica de dichas acciones de mitigación es un proceso continuo, y es especialmente relevante al menos cuando:

- Se superan los límites de tolerancia de riesgo o está en riesgo el cumplimiento del apetito de riesgo.
- En los análisis de autoevaluación se identifican riesgos relevantes no tratados adecuadamente.

La implantación de las medidas de mitigación es una de las funciones relevantes tanto de las áreas responsables de los controles como de las áreas responsables de los riesgos operacionales, las cuales deberán realizar un seguimiento continuado de dichos planes.

Fase de monitorización continua

La URO efectúa un seguimiento de las recomendaciones de mejora surgidas de las autoevaluaciones además de reportar periódicamente tanto a las áreas como a la Alta Dirección. La información reportada debe perseguir los siguientes objetivos:

- Proporcionar la información necesaria para tener conocimiento del perfil riesgo de la Entidad.
- Proporcionar, a todos los niveles, información sobre el estado y la efectividad de la gestión del riesgo, y en particular información sobre la existencia y el diseño de controles.
- Cumplir con los requerimientos regulatorios sobre la transparencia en la gestión e informes para el Banco de España.

Cálculo del capital regulatorio

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con las políticas y objetivos de gestión del riesgo, recogidas en el artículo 435.1 d) CRR. Además, cumple con el apartado e) del requerimiento OVA - Método de gestión del riesgo de la entidad.

Se realiza el cálculo de la cifra de capital regulatorio total y por líneas de negocio según la aproximación estándar, basada en la distribución de los ingresos relevantes en líneas de negocio. Este proceso es responsabilidad directa de la URO, y viene apoyado por metodologías y herramientas especializadas.

La Entidad actualmente reporta la cifra de capital regulatorio por Riesgo Operativo mediante el Método Estándar, siguiendo las indicaciones expuestas en el Reglamento CRR.

Las políticas específicas para este riesgo están detalladas en la Política de Gestión de Riesgo Operacional de LABORAL Kutxa que fue actualizada en 2024.

Adicionalmente a los sistemas de medición previamente expuestos, se dispone de una herramienta informática empleada en la gestión del Riesgo Operativo es la encargada de la recogida y almacenamiento de datos tanto cualitativos como cuantitativos. En concreto:

- Autoevaluaciones de riesgos y planes de acción.
- Base de datos de pérdidas operativas.

Las fuentes de alimentación del modelo de riesgo operativo son:

- BBDD cualitativa para la gestión y mantenimiento de los mapas de riesgos y controles, sus autoevaluaciones y planes de acción.
- BBDD cuantitativa para el registro pérdidas internas motivadas por eventos de riesgo operativo.

Por otra parte, la política de mitigación y prevención del riesgo operativo en la Entidad se basa en el estudio de los eventos históricos registrados en las diferentes herramientas de gestión del riesgo operativo, y el desarrollo de planes de actuación en base a los resultados de dicho análisis.

Para ello, tal y como se ha comentado anteriormente, cuenta con una serie de herramientas que permiten prevenir la ocurrencia de eventos de perdida, así como la gestión activa de las acciones de seguimiento.

La principal herramienta en la medición cuantitativa del Riesgo Operacional en la Entidad es una base de datos interna de pérdidas operacionales creada para recopilar los datos sobre pérdidas operacionales. La medición cuantitativa basada en datos internos posee las siguientes características:

- El conjunto de la base de datos interna y todos sus procesos se sustentan en los criterios de agrupación y clasificación descritos en el presente documento.
- Proceso que recopila todas las pérdidas operacionales de la Entidad.
- Implicación directa de las áreas.
- Se remite periódicamente a la Alta Dirección información de seguimiento de la evolución global de las pérdidas operacionales, y detalle de los principales eventos materializados en la Entidad.

7.5. Requerimientos de capital

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operacional, recogido en los artículos 446 a) y 454 CRR.

En cuanto a los métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo, el método empleado es el método estándar, habiéndose cumplido con los trámites relativos a la solicitud de su utilización (no se hace uso de métodos de medición avanzada). Dicho método contempla la determinación de los requerimientos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios. Estos ingresos se obtienen por la agregación de los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados:

- Intereses y rendimientos asimilados.
- Intereses y cargas asimiladas.
- Rendimientos de instrumentos de capital.
- Comisiones Percibidas.
- Comisiones Pagadas.
- Resultado neto de operaciones financieras.
- Otros productos de explotación.

Los ingresos relevantes deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma, para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación, que determinan los requerimientos de recursos propios por este riesgo.

A 31 de diciembre de 2024, el cálculo descrito anteriormente arroja un requerimiento de recursos propios de 76.191 miles de euros.

Tabla 40. EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo (euros).

	Actividades bancarias	a	b	c	d	e
		Indicador relevante				
		Año-3	Año-2	Último Año	Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
1	**Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico**	-	-	-	-	-
2	Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	413.054.871	695.321.636	779.574.546	76.190.510	952.381.379
3	*Sujetas al método estándar:*	413.054.871	695.321.636	779.574.546		
4	*Sujetas al método estándar alternativo:*	-	-	-		
5	**Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo**	-	-	-	-	-

8

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

8.1. Definición y objetivos

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información con relación a las políticas y objetivos de gestión del riesgo, recogidas en el artículo 435.1 a) y d) CRR. Además, la sección cubre el requerimiento cualitativo IRRBBA - Información cualitativa sobre IRRBB.

El riesgo de tipo de interés se refiere al riesgo actual y futuro de un impacto negativo en el valor económico del patrimonio neto de la Entidad o en sus ingresos netos por intereses, teniendo en cuenta, en su caso, las variaciones en el valor de mercado que se deriven de movimientos adversos en los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés, abarcando el riesgo de desajuste, el riesgo de base y el riesgo de opcionalidad.

LABORAL Kutxa analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés, implementando una gestión activa con el objetivo de anticiparse a los impactos negativos que las evoluciones imprevistas de los tipos de interés puedan tener sobre la Cuenta de Resultados y el valor económico de la Entidad, condicionando de manera importante las mismas.

En el contexto de la evaluación y gestión de las exposiciones al IRRBB (perímetro IRRBB) la Entidad considerará todos los instrumentos sensibles a los tipos de interés ajenos a la Cartera de Negociación, entre los que se encuentran tanto la cartera de inversión crediticia como la cartera de inversiones estructurales, así como la totalidad del pasivo de la Entidad y los derivados de cobertura, incluyendo las exposiciones dudosas, netas de provisiones.

La Entidad identifica todos los subcomponentes de IRRBB de la siguiente manera:

- Riesgo de desajuste (*gap risk*): para identificar este riesgo, la Entidad utilizará el método del análisis de gaps, poniendo el foco sobre el volumen de desfases en las distintas bandas temporales de todos los instrumentos bajo el perímetro IRRBB, incluido el activo, el pasivo y los derivados de cobertura. Dicha identificación se realizará en el estado regulatorio correspondiente con la frecuencia marcada por la propia regulación. Este método se complementará mediante el análisis de la duración parcial de los distintos instrumentos.
- Riesgo de base: se usará el método del inventario de los grupos de instrumentos basados en diferentes tipos de interés, aplicándolo a los derivados y otros instrumentos de cobertura en términos de bases diferentes a los elementos cubiertos que pudieran quedar omitidos en el análisis de gaps.
- Riesgo de opcionalidad: se usará el método del inventario de todos los instrumentos con opciones implícitas o explícitas. Dicha identificación se realizará en el estado regulatorio correspondiente con la frecuencia marcada por la propia regulación. Para dicha identificación se tendrán en cuenta todos los productos y partidas materiales sujetos a opciones implícitas que puedan afectar al tipo de interés aplicado o a la fecha de reprecio determinado por el comportamiento (frente a la fecha contractual) de los saldos correspondientes.

Por otra parte, el Riesgo de Diferencial de Crédito de actividades ajenas a la Cartera de Negociación (CSRBB) se define como el Riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y financiación y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio, que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato.

El CSRBB refleja el riesgo de cambio en el diferencial de un instrumento al tiempo que se asume el mismo nivel de calidad crediticia, es decir, cómo el diferencial de crédito se mueve dentro de

un determinado intervalo de calificación crediticia/probabilidad de impago. En el contexto de la evaluación del CSRBB (perímetro CSRBB) la Entidad considera que los resultados de aquellos instrumentos cuyo modelo de negocio consiste en obtener resultados mediante su uso en base al principio de empresa en funcionamiento, no son sensibles a los movimientos en el valor de mercado que pudieran derivarse de movimientos en el diferencial de crédito de dichas operaciones, por lo que no serán incluidas en el perímetro.

En cualquier caso, la Entidad considerará dentro del perímetro CSRBB los instrumentos contabilizados a valor razonable, así como los derivados de cobertura de estas exposiciones. Asimismo, la Entidad excluirá de su perímetro CSRBB las exposiciones dudosas.

Publicadas las directrices EBA/GL/2022/14, que entraron en vigor en Junio de 2023, la Entidad ha revisado la política, así como sus metodologías y documentos funcionales, en lo que se refiere a la gestión del riesgo de tipo de interés.

8.2. Límites e indicadores

Para medir y controlar el IRRBB, la Entidad incorpora métricas del IRRBB en el establecimiento y actualización de su Declaración anual del Apetito al Riesgo (RAS), que se aprueba anualmente por el Consejo Rector.

La Entidad establecerá límites de riesgo agregados que precisen el importe de IRRBB considerado aceptable por el Consejo Rector y serán adecuados a la naturaleza, tamaño y complejidad de la Entidad. En el caso de que algún límite se vea excedido, se seguirán los procedimientos indicados en el Marco de Apetito al Riesgo.

Los límites de Riesgo de Tipo de Interés se aprueban anualmente en la sesión de enero del Consejo Rector, en la sesión de enero de 2025, se establecieron límites para las situaciones de impacto negativo del desplazamiento de la curva de tipos de interés (en relación a la curva de tipos implícitos), de impacto negativo en el Margen de Intereses 12M, de movimiento en el VM de los activos contabilizados a Valor Razonable y de impacto del desplazamiento de la curva cupón cero. Para evaluar estos impactos, se tendrán en cuenta los suelos a los tipos de interés que establezcan las guías y la normativa relativa a la gestión del riesgo de tipo de interés.

Para monitorizar y evaluar el CSRBB, la Entidad incorporará en su Declaración anual de Apetito al Riesgo una métrica que tenga en cuenta el posible impacto de las variaciones del diferencial de crédito sobre los instrumentos correspondientes al perímetro CSRBB. El seguimiento de las métricas IRRBB y CSRBB, así como el control de excedidos, en su caso, se realizará con frecuencia mínima trimestral.

8.3. Estructura y organización

Primera línea de defensa

Dirección General:

Máximo responsable del direccionamiento estratégico de la Entidad, acorde al Marco de Apetito al Riesgo definido por el Consejo Rector, es el responsable de integrar el perfil de IRRBB y CSRBB

en su toma de decisiones, asumiendo los niveles de riesgo adecuados para el logro de los objetivos de la Entidad.

Dirección Financiera:

Es el responsable del diseño de la propuesta de la planificación estratégica y del plan de gestión, así como de su seguimiento, integra los principios de gestión de riesgo IRRBB y CSRBB propuestos por el COAP.

Área de Tesorería y Mercado de Capitales:

Es el responsable de la asunción del IRRBB y del CSRBB, así como de mantener el nivel del IRRBB dentro de los límites de gestión establecidos en cada momento. Por tanto, es este departamento quien debe realizar las inversiones ligadas a la gestión de riesgo de tipo de interés. Estas inversiones pueden situarse dentro del ámbito de la gestión proactiva y autónoma por delegación de COAP o bien, alternativamente, pueden situarse dentro de un ámbito de análisis especifico y aprobación por parte de los distintos estamentos de la dirección.

El ámbito de gestión autónoma se define con carácter anual de manera ordinaria y suele estar asociado al contexto de la revisión de la política de inversiones de Tesorería y Mercado de Capitales.

En el caso de que el Departamento de Tesorería identificase que la gestión del IRRBB requiere de alguna inversión fuera del perímetro de delegación vigente, este departamento será el encargado de presentar la propuesta de inversión ante el COAP para su análisis. Asimismo, en el caso de que el COAP considerase adecuada dicha inversión, se elevará la toma de decisiones al Comité de Riesgos y Consejo Rector.

El Área de Tesorería y Mercado de Capitales, será, además, el responsable de identificar el modelo de negocio y el racional de cada inversión, distinguiendo, por un lado si ésta es de la naturaleza de corto plazo y especulativa, en cuyo caso entrará en la Cartera de Negociación o si es de carácter estructural de permanencia, en cuyo caso entrará dentro del Banking Book. En este último caso, será también responsable de decidir si, en base al modelo de negocio de la inversión, esta corresponde a la cartera HTC o a la cartera HTC&S, según se describe en el apartado de identificación del IRRBB y del CSRBB.

Área de Desarrollo de Negocio:

Es el responsable de proporcionar criterios de evolución de masas de negocio, rotaciones entre distintos activos, así como de modelizar las hipótesis no contractuales de los productos.

En este sentido, y en base a su conocimiento directo del negocio y el mercado, dentro y fuera de balance, colabora con el Departamento de Gestión de Riesgos en el establecimiento de hipótesis de amortización anticipada de préstamos, políticas de precios de activo, así como establecimientos de criterios de duración y sensibilidad de los pasivos.

Segunda línea de defensa

El Departamento de Gestión de Riesgos es el responsable de realizar todas las cuestiones relativas a la identificación, medición, monitorización y control del IRRBB, así como de la identificación, evaluación, monitorización y control del CSRBB, identificando necesidades, coordinando a todas

las áreas involucradas y presentando ante el COAP, el Comité de Riesgos y el Consejo Rector los resultados del cumplimiento de sus funciones. Entre ellas, se incluyen:

Diseñar metodologías e implementarlas, estimando, en su caso, las hipótesis comportamentales necesarias para la correcta identificación, medición, monitorización y control del IRRBB, así como de la identificación, evaluación, monitorización y control del CSRBB utilizando para ello las métricas adecuadas e informando de todo ello al COAP, Comité de Riesgos y Consejo Rector.

Coordinar todas las colaboraciones necesarias con otras áreas, como por ejemplo realizar con el Área de Desarrollo de negocio el contraste de juicio experto con respecto a la vigencia de las hipótesis comportamentales no contractuales.

Implementar las métricas, para su control, seguimiento y análisis de evolución. Realizar el seguimiento de los límites de IRRBB, controlando su cumplimiento. La descripción detallada de las métricas de IRRBB y CSRBB, junto con sus hipótesis y periodicidad de seguimiento, según las distintas ópticas, descritas en el anexo que acompaña a este documento.

Validar las modelizaciones de las hipótesis comportamentales de los clientes que tengan impacto significativo en las métricas de riesgo de tipo de interés. La función de validación Interna, independiente jerárquicamente de la función de riesgo de tipo de interés, es la responsable de identificar las modelizaciones con impacto significativo en las métricas y de Riesgo de Tipo de interés y de realizar dichas validaciones. Así mismo, con el objetivo de que la Entidad conozca adecuadamente las limitaciones de los modelos y las métricas, en línea con EBA/GL/2021/05 apartado 159, las conclusiones sobre la bondad y limitaciones del uso de los modelos se presentan en el COAP, el Comité de Riesgos y Consejo Rector.

Controlar que las inversiones realizadas por tesorería dentro de su ámbito de autonomía cumplen los criterios de delegación establecidos por el COAP en cada momento. Alternativamente, a través de la participación en el COAP, controlar que las inversiones que precisan de aprobación explícita por la alta dirección se analizan y aprueban en los estamentos correspondientes.

Realizar los informes relativos al riesgo de tipo de interés, para su posterior presentación al COAP. Adicionalmente, cada tres meses se hace un resumen de los informes mensuales presentados, junto con las decisiones aprobadas por el COAP, para su descargo al Consejo Rector.

Dar soporte a COAP, Comité de Riesgos y Consejo Rector ante cualquier necesidad de cualquier otra índole que pudiera afectar al riesgo de Tipo de Interés, si así lo identifican los citados órganos.

Tercera línea de defensa

- Auditoría Interna es el responsable de revisar periódicamente los procesos de identificación, medición monitorización y control del IRRBB, así como de la evaluación y monitorización del CSRBB de la Entidad.

8.4. Estrategias y procesos de gestión

Para medir los subcomponentes del IRRBB, la Entidad utilizará las métricas del Marco de Apetito al Riesgo, entre las que se incluyen una de ellas de ingresos netos por intereses más variaciones en el valor de mercado y otra basada en el valor económico, ya que, en su conjunto, recogen todos

los componentes del IRRBB, así como métricas de origen supervisor y métricas relacionadas con el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (PACL).

La exposición al riesgo de interés se calcula en términos de impacto de la variación de los tipos de interés tanto en el Margen de Intereses como en el Valor Económico de la Entidad.

Escenarios

Para evaluar este riesgo de balance, la Entidad utiliza como herramienta básica la simulación, estimando las pérdidas que pueden originarse en el medio plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés.

Los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas que se recogen en las simulaciones se basan en análisis internos de la realidad reciente observada en la Entidad. Por lo que respecta a las hipótesis de evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, se realizan supuestos que tienen en cuenta la futura evolución esperada de los tipos de interés de los mercados monetarios así como la política de negocio y márgenes de la Entidad.

LABORAL Kutxa, además de medir la exposición al IRRBB a través de las métricas supervisoras y del Marco de Apetito al Riesgo desarrolla y utiliza sus propias métricas de cálculo basadas en distintos escenarios de perturbación. Estas métricas pueden incluir algunas hipótesis comportamentales, dependiendo de los objetivos de análisis que se persigan en cada momento y siempre basados en apoyar la toma de decisiones de gestión. Así, mediante este tipo de análisis la Entidad podrá analizar la sensibilidad a ciertos parámetros o a ciertas hipótesis o a cambios en las masas de balance:

- Evolución del Margen de Intereses a medio plazo bajo hipótesis de balance dinámico.
- Variación de Margen de Intereses a medio plazo bajo hipótesis de balance dinámico ante variaciones en los tipos de interés.
- Análisis de la evolución a medio plazo del Margen de Intereses bajo hipótesis de balance dinámico en escenarios de curvas notables.

Metodologías

La Entidad evalúa el riesgo IRRBB de manera exclusiva, explícita y exhaustiva en sus procesos de gestión de riesgo y de evaluación de capital interno, en el contexto de la elaboración del IACL. La Entidad identificará sus exposiciones al IRRBB y se asegurará de que se midan, se monitoricen, se controlen y se gestionen adecuadamente y, en su caso, se mitiguen.

La Entidad cuenta con una herramienta ALM para la gestión del riesgo de tipo de interés, proporcionando diversos resultados e información de gestión y para el supervisor. Los resultados que genera este aplicativo y que se utilizan en el control del riesgo de tipo de interés, son:

- Estimación del margen de intermediación bajo distintos escenarios de tipos de interés. En LABORAL Kutxa, esta información es la fundamental, ya que se define el riesgo de tipo de interés como la diferencia entre el margen de intermediación resultante del escenario de tipos de interés que descuenta el mercado y el margen de intermediación resultante de un escenario de tipos de interés desfavorable, estableciéndose el límite a dicho riesgo en términos de dicha diferencia de márgenes de intermediación.
- Estimación de la variación del valor de mercado de la Entidad bajo los citados escenarios de tipos de interés, mercado y desfavorable.

- Cálculo del gap de reprecio. La fecha de reprecio de los NMDs susceptibles de modelización se limita a una fecha de reprecio media ponderada de 5 años, aplicada al importe total de la cartera agregada de dichos depósitos.
- Estados RI (IRRBB) relativos a riesgo de tipo de interés.

El COAP gestiona el riesgo de tipo de interés de manera proactiva, tomando las decisiones relativas a coberturas en base a las oportunidades que ofrece el mercado y las expectativas de la Cuenta de Resultados de la Entidad, siempre dentro de los límites de riesgo establecidos y, periódicamente, se realizan evaluaciones de la eficacia de las coberturas.

En la siguiente tabla se reflejan las variaciones del valor económico del patrimonio (EVE) y los ingresos netos por intereses (NII):

Tabla 41. EU IRRBB1 - Riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión (euros).

	Escenario de perturbación a efectos de supervisión	a	b	c	d
		Cambios del valor económico del patrimonio neto		Cambios de los ingresos netos por intereses	
		Periodo en curso	Último periodo(1)	Periodo en curso	Último periodo(1)
1	Subida en paralelo	-4.848.694	-	42.263.215	-
2	Bajada en paralelo	-74.484.896	-	-42.918.289	-
3	Mayor pendiente	78.059.622	-		
4	Menor pendiente	-86.880.563	-		
5	Subida de tipos a corto	-75.081.422	-		
6	Bajada de tipos a corto	64.890.285	-		

(1) No se indica información en estas columnas debido a que no se contaba con reportes J para la divulgación de información requerida por el mapping tool de la EBA. Esta columna se completará en el próximo ejercicio.

Los valores informados en la tabla anterior reflejan la sensibilidad al riesgo de tipo de interés del Grupo. En términos de valor económico del patrimonio neto (EVE), los escenarios más adversos corresponden a la menor pendiente y a la bajada en paralelo, mientras que el escenario de mayor pendiente presenta el efecto más favorable. En cuanto a los ingresos netos por intereses (NII), se mantiene una sensibilidad simétrica: crecimiento en subida de tipos y caída en bajada de tipos, reflejando una posición equilibrada.

8.5. Requerimientos de capital

Para el cálculo del capital requerido internamente por IRRBB o el establecimiento, en su caso, de otras medidas de mitigación la Entidad tendrá en cuenta, tanto el impacto sobre el capital de posibles variaciones del valor económico como de los ingresos netos por intereses más variaciones en el valor de mercado futuros de la Entidad derivadas de variaciones de los tipos de interés producidas en ciertos escenarios.

En cualquier caso, para todo ello se tendrán en cuenta las indicaciones que al efecto publique el supervisor en la “Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito”. No obstante, la Entidad puede realizar estimaciones internas adicionales con el objeto de completar su autoevaluación.

En el ejercicio de autoevaluación de capital correspondiente al año 2023, para evaluar las necesidades internas de capital por este riesgo, LABORAL Kutxa ha utilizado la opción simplificada. Esta opción consiste en calcular la diferencia entre el descenso del valor económico en el peor de los 6 escenarios establecidos en la guía EBA/GL/2022/14 adoptada por Banco de España y el importe menor de la suma del margen recurrente de los últimos 3 años o el 15% de los fondos propios totales de la Entidad.

Los impactos obtenidos dan como resultado que no hay ninguna necesidad interna de capital por este riesgo, ya que el impacto en el valor económico del peor de los 6 escenarios sucede en el escenario de aplanamiento con un descenso menor que el límite regulatorio.

Por otra parte, dado que el impacto sobre el Margen de Intereses de movimientos desfavorables de los tipos de interés en el peor de los escenarios en los estados RI1 de la Circular 2/2016 del Banco de España es menor que el 50% del margen recurrente para el ejercicio siguiente, no es preciso señalar las medidas de gestión previstas para atenuar dicho impacto.

9

OTROS RIESGOS

9.1. Riesgo Reputacional

9.1.1. Definición y objetivos

LABORAL Kutxa define el Riesgo Reputacional como la probabilidad de incurrir en pérdidas por la ocurrencia de cualquier evento que pueda defraudar las expectativas de los grupos de interés hasta el punto de disminuir el reconocimiento logrado o no alcanzar el deseado, provocando con ello una actitud y/o un comportamiento adverso que pueda tener impacto negativo en el negocio.

El objetivo de la gestión del riesgo reputacional en la Entidad persigue proteger los atributos reputacionales por los cuales la organización desea ser reconocida por sus grupos de interés, evitando la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente su reputación.

9.1.2. Límites e indicadores

En el marco de la gestión y control del riesgo reputacional, el Departamento de Gestión de Riesgos calcula un Indicador de Exposición al Riesgo Reputacional (IERR) con el fin de conocer la evolución anual de este Riesgo y el cual se incorpora a las métricas recogidas en el Marco Apetito al Riesgo de la Entidad. El IERR se calcula bajo un proceso de agregación y transformación de los resultados obtenidos para las variables de Impacto y Probabilidad de los eventos de riesgo evaluados.

Por un lado, el impacto en la reputación se mide sobre la base de tres indicadores: el impacto de los eventos de riesgo sobre las expectativas de los grupos de interés, las actitudes o comportamientos asociados que pueden afectar al negocio y la sensibilidad social relacionada con cada uno de los eventos identificados.

Por otro lado, la probabilidad de que el evento de riesgo acarree una pérdida de reputación para la Entidad se mide en base a cuatro indicadores: el volumen de eventos sucedidos, la tolerancia del grupo de interés a ese evento comparado con la competencia, la percepción de los grupos de interés sobre el desempeño de la Entidad en esos aspectos y las medidas con las que cuenta la Entidad para prevenir y mitigar los impactos asociados a los eventos de riesgo.

9.1.3. Estructura y organización

La información de la presente sección se ajusta al requerimiento de información en relación con los objetivos y las políticas de gestión del riesgo, recogido en el artículo 435.2. e) CRR. Además, cumple el requerimiento OVA - Método de gestión del riesgo de la entidad.

LABORAL Kutxa otorga una especial relevancia a la gestión de su reputación, teniendo en cuenta la relevancia de la reputación en todo el sector financiero, pero también con una visión estratégica y de valor de marca, no basada únicamente en la gestión de las incidencias que pueden ocurrir a corto plazo. Así, la consecución de valor para la Entidad se encuentra acompañada de principios de gobierno y estrategia corporativos adecuados.

- El **Comité de Riesgo Reputacional** es órgano especializado en este riesgo, su objetivo principal es contribuir a minimizar el riesgo reputacional, impulsando acciones para mejorar la resiliencia de la Entidad ante los eventos de riesgo reputacional, supervisando la vigencia de sus protocolos en línea con las mejores prácticas del sector, analizar los eventos

reputacionales ocurridos, así como la evolución dinámica del Indicador de Riesgo Reputacional.

- El **Comité de Riesgos** será responsable de analizar y valorar la Política de Riesgo Reputacional, así como cualquier propuesta de cambio, previo a su escalado y aprobación por parte del Consejo Rector.
- El **Consejo Rector** es el responsable último de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la Entidad. Así, en el ámbito del riesgo reputacional es responsable de aprobar en última instancia la Política de Gestión de este riesgo, así como cualquier modificación futura.

9.1.4. Estrategia y procesos de gestión

En el ejercicio de identificación de riesgos materiales que realiza la Entidad a la hora de definir su Marco de Apetito el Riesgo, se reconoce el riesgo reputacional como uno de los riesgos principales que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, por lo que la gestión de este riesgo sigue las pautas de gestión de cualquier otro riesgo, definiendo procedimientos de control, análisis y comunicación tanto ordinarios como extraordinarios e incorporando el seguimiento y control de este riesgo en los marcos habituales de Gestión de Riesgos.

En este sentido, LABORAL Kutxa cuenta con un marco de políticas, procedimientos y acciones de mitigación que permiten la identificación, vigilancia y control activo de todos los riesgos de reputación a nivel de evento y a nivel agregado, así como indicadores que permiten mediante la definición de umbrales evidenciar y anticipar el impacto de los eventos de Riesgo Reputacional en la imagen de la Entidad.

La medición del impacto reputacional de LABORAL Kutxa requiere una metodología definida y rigurosa, que permita identificar y jerarquizar los eventos de riesgo en función de su impacto sobre la reputación de la Entidad, así como la probabilidad de que dicho evento tenga como consecuencia la pérdida de reputación.

Este procedimiento metodológico, pretende contribuir a una mejor identificación y valoración de aquellos eventos de Riesgo Reputacional que representan un mayor grado de severidad (definida como impacto por probabilidad) permitiendo, en última instancia, su incorporación al mapa de riesgos reputacionales, así como su seguimiento y monitorización.

El modelo de LABORAL Kutxa considera la perspectiva de riesgo y la reputacional, y aúna en una misma metodología la cualidad tangible y la intangible, para que su resultado sea polivalente, favoreciendo la monitorización de los riesgos reputacionales junto al resto de riesgos de la Entidad (permitiendo con ello responder al regulador y a los requerimientos de la normativa sectorial), así como su prevención y mitigación desde la dinámica de la reputación corporativa.

9.2. Riesgo de terceros

9.2.1. Definición y objetivos

El riesgo de terceros se caracteriza por el potencial de pérdidas actuales o futuras derivadas de que un tercero u otra Entidad del grupo no suministre de manera normalizada, permanente y

estable en el tiempo sistemas o servicios vinculados a procesos claves impacto en el rendimiento de la Entidad y la gestión de riesgos.

La externalización de funciones no disminuirá la responsabilidad de LABORAL Kutxa respecto al cumplimiento íntegro de las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico para su autorización y funcionamiento.

9.2.2. Límites e indicadores

LABORAL Kutxa cuenta con una Política de Delegación de Servicios, la cual es de aplicación a todos los servicios y funciones externalizados, entendiéndose por externalización un acuerdo de cualquier forma entre LABORAL Kutxa y un proveedor de servicios por el que dicho proveedor realiza un proceso, un servicio o una actividad de manera recurrente y se incluiría normalmente entre las funciones que desempeñaría de forma realista LABORAL Kutxa.

LABORAL Kutxa podrá delegar en terceros la prestación de servicios o funciones, incluidos los esenciales, siempre que la actividad de la Entidad no se vacíe de contenido y la delegación no disminuya las capacidades de control interno de la propia Entidad y las de supervisión del Banco Central Europeo, o, en su caso, del Banco de España, ni, para los esenciales, genere una dependencia excesiva respecto del proveedor del servicio. La delegación de la prestación de servicios o funciones no comportará, en ningún caso, la delegación de la gestión de los riesgos asociados a dicha delegación.

Las actividades legalmente reservadas a LABORAL Kutxa en su condición de Entidad de crédito no podrán ser objeto de delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable en relación con Entidades de crédito.

9.2.3. Estructura y organización

Gestión de Terceros es el órgano encargado de coordinar la gestión de externalizaciones, supervisando la evaluación y mitigación de riesgos según su criticidad. Aprueba los análisis de riesgos, gestiona autorizaciones con el Banco de España y reporta al Consejo de Dirección sobre externalizaciones esenciales. Además, monitorea la continuidad de los acuerdos y mantiene actualizado su registro.

Los SME's ('Subject Matter Experts') brindan apoyo técnico a la gestión del servicio y a otros interlocutores en la resolución de dudas y cumplimentación de evaluaciones de externalización, esencialidad y riesgos. Validan y aprueban análisis de riesgos, definiendo el entorno de control y ejecutando auditorías a proveedores en el caso de seguridad, supervisan el plan de terminación del servicio, elaboran propuestas de "Contrato de encargado de tratamiento". Además, redactan y revisan contratos para garantizar el cumplimiento normativo en los acuerdos de externalización.

LABORAL Kutxa establece su marco de control basándose en el modelo de las Tres Líneas de Defensa, como 1ª Línea, una vez recibida la solicitud de la necesidad, Gestión de Terceros remitirá a la persona Gestora del Servicio los formularios de análisis del servicio o función, para que esta los cumplimente valorando si cumple con los requisitos para ser categorizado como 'Externalización'.

Los SME's actuarán como 2ª Línea de Defensa en la revisión de los análisis de riesgos y la posterior definición de medidas y requisitos de control para mitigar los riesgos asociados a cada externalización. Los SME's podrán solicitar revisar de oficio cualquier servicio, ante cualquier evidencia de que ello sea conveniente.

Por su parte, la Mesa de Contratación actuará como 2ª Línea de Defensa en lo relativo a aprobación de externalizaciones y dilucidará las discrepancias en la categorización de los servicios, o los posibles desacuerdos entre SMEs y/o con el gestor respecto a las condiciones exigibles al proveedor.

Finalmente, la función de auditoría interna ejecutará actividades de control interno como 3ª Línea, revisando de forma independiente que el marco de externalización se aplica correcta y eficazmente, en línea con la normativa aplicable.

9.2.4. Estrategia y procesos de gestión

LABORAL boral Kutxa realiza un monitoreo continuo de sus proveedores de servicios con un enfoque basado en el riesgo, garantizando el cumplimiento de los estándares de rendimiento, disponibilidad, integridad y seguridad de los datos e información. Se establecen canales e interlocutores para la comunicación entre LABORAL Kutxa y el Proveedor, en lo que respecta a notificaciones, incidencias y/o cualquier cambio con respecto al acuerdo de externalización. Este seguimiento se centra especialmente en la supervisión de las actividades de externalización consideradas esenciales o materiales, incluyendo también aquellas que no tienen dicha clasificación; y la gestión y actualización del registro de los acuerdos con terceros para mantener un control adecuado sobre los servicios y funciones externalizadas.

El Departamento interno correspondiente actualizará el cuadro de mando realizando una supervisión del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, identificando incidencias y/o incumplimientos contractuales y monitorizando las áreas de mejora identificadas en la prestación de servicios.

En la elección de proveedores de servicios o funciones, sean o no esenciales, LABORAL Kutxa valorará, entre otros factores que puedan ser relevantes en cada caso la calidad, experiencia, estabilidad de los proveedores y el grado en que estos cumplen con las leyes y normas más relevantes que les son de aplicación.

LABORAL Kutxa establece los criterios a seguir en relación con los servicios o funciones que delegue en terceros, a lo largo de todo el ciclo de vida de estos. En una primera evaluación, la persona Gestora del Servicio deberá identificar y clasificar los servicios o funciones pertinentes, y los datos y sistemas relacionados, en función de su criticidad o sensibilidad, y de las posibles medidas de seguridad necesarias.

Una vez completados los análisis de riesgos por la persona Gestora del Servicio, estos serán revisados y aprobados por Gestión de Terceros. Será la dirección de dicha sección quien, en cada momento, definirá el grado de colaboración necesario por parte de las diferentes áreas SMEs para el aseguramiento de la correcta identificación y mitigación de riesgos asociados al servicio, en función de su área de conocimiento y experiencia.

10

REMUNERACIONES

10.1. Marco Normativo

El contenido relacionado con la política de remuneraciones y prácticas para las categorías de personal cuyas actividades impactan significativamente en el perfil de riesgo (también conocido como Colectivo Identificado) sobre la base del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2021/923 de 25 de marzo de 2021 y se regula en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSS), así como en el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla la LOSS. Además, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España establece los detalles específicos de esta información, la cual debe incluirse en la Información con Relevancia Prudencial, conforme al artículo 450 del Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este capítulo desarrolla y presenta dicha información.

10.2. Órganos decisorios en el ámbito de remuneraciones

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en el artículo 450.1 a) CRR y la EU REMA a).

Consejo Rector:

Entre las facultades que a través de los Estatutos Sociales le corresponde al Consejo Rector se encuentra la de contratar el personal, formar las plantillas y determinar los deberes, atribuciones, fianzas, anticipos y demás remuneraciones.

El Consejo Rector, previo informe del Comité de Remuneraciones, aprobará anualmente o con mayor brevedad si circunstancias extraordinarias así lo requieren, la política de remuneraciones incluyendo los aspectos específicos relacionados con el Colectivo Identificado con las menciones legalmente previstas junto con aquéllas que, en su caso, estime convenientes.

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector se someterá a la aprobación de la Asamblea General en los mismos términos que se establezcan para las sociedades cotizadas en la legislación mercantil.

LABORAL Kutxa tiene establecidas unas políticas y prácticas en materia de remuneración acordes a las distintas normativas publicadas en los últimos años.

Comité de Remuneraciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, al Consejo Rector le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la aprobación de la política retributiva de la Entidad. Este órgano, en su sesión de 29 de abril de 2016, acordó constituir como comités diferenciados el Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones, en cumplimiento de la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Entre las actuaciones más destacadas del Comité de Remuneraciones en 2024 destacan:

- Presentación del Informe de Evaluación Interna sobre Política de Remuneraciones de LABORAL Kutxa Popular (ejercicio 2024).

- Propuesta de aplicación de la Retribución Variable Individual del ejercicio 2023 para los miembros del Colectivo Identificado.
- Propuesta de la normativa de la Retribución Variable Individual para el ejercicio 2024.
- Composición del Colectivo Identificado del año 2024 y presentación del anejo VIII.
- Presentar al Consejo Rector diferentes propuestas retributivas.
- Realizar el informe anual de la Política de Remuneraciones de LABORAL Kutxa para su aprobación por el Consejo Rector.

Comité de Riesgos:

El Comité de Riesgos colaborará en el establecimiento de las políticas y prácticas de remuneración. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Además, la función de Gestión de Riesgos es la responsable de calcular la asignación de capital interno a cada unidad de negocio de la Entidad con la finalidad de identificar a los tomadores de riesgo. Junto con el Departamento de Personas esta función participará activamente en la cuantificación de los ajustes ex ante al riesgo relacionados con la retribución variable, y propondrá métricas de desempeño ajustadas al riesgo.

10.3. Características de la política retributiva de LABORAL Kutxa

La información del presente capítulo se ajusta al requerimiento de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en el artículo 450.1 b) a e) y k) CRR y la EU REMA b), d) a f) e i).

LABORAL Kutxa es una cooperativa de crédito en la cual la mayor parte de las personas empleadas son socios y socias de trabajo por lo que su vinculación con la Entidad no es de carácter laboral sino societario. Por ese motivo a las personas socias de trabajo no les es de aplicación el convenio colectivo de cooperativas de crédito sino su propio sistema retributivo fijado por los acuerdos adoptados por sus órganos sociales. La Entidad también cuenta con trabajadores/as por cuenta ajena a los que resulta de aplicación el Estatuto de los trabajadores, el Convenio Colectivo de Cooperativas de crédito y el resto de acuerdos laborales que, suscritos de forma individual o colectiva, se encuentren vigentes.

Todo el personal, con independencia de su género, recibe la misma remuneración por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor, no existiendo diferenciación entre el personal masculino, femenino o de género diverso.

En el marco de la misión, visión y valores de Caja Laboral S. Coop. la política retributiva es establecida por el Consejo Rector con el objetivo de fomentar una gestión y supervisión adecuadas de la Entidad y su Grupo, y se fundamenta en los siguientes principios:

- Solidaridad Retributiva: Aquellos puestos de mayor responsabilidad en la organización ceden parte de su retribución a aquellos de menor contenido, generando una escala retributiva más plana que la del sector.
- Eficiencia: La política retributiva estará alineada con las posibilidades reales de la Cooperativa.

- Equidad Interna: Basada en criterios objetivos que permitan valorar el nivel retributivo de forma justa para los distintos puestos y responsabilidades dentro de la organización, resultando estos criterios totalmente imparciales respecto al género.
- Competitividad Externa: Considerando los niveles retributivos más generalizados en el sector.
- Transparencia: Los procedimientos y normativas son conocidos, comprendidos y asumidos por el colectivo.
- Atraer y fidelizar a los mejores profesionales.
- Potenciar la trayectoria profesional de las personas socias de trabajo y la mejora continua, permitiendo su propio desarrollo y la creación de valor para la organización.

Establecer un equilibrio donde prime la retribución fija sobre la variable y que ésta recompense la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, dentro de una coherencia entre las remuneraciones variables y una base sólida de capital. Los componentes variables de la remuneración serán claros, comprensibles y transparentes en cuanto a la fijación de objetivos y parámetros para su cálculo.

El coste laboral viene determinado por el Anticipo Laboral del que forman parte el Anticipo de Consumo y la Cuota de Provisión de la forma siguiente:

- El anticipo de consumo es la retribución abonada a los socios/as de trabajo por su prestación de trabajo, del que formará parte la retribución variable de carácter complementario y contingente que al efecto pueda establecerse.
- La cuota de provisión es la parte abonada por la Cooperativa a Lagun-Aro EPSV o a otras entidades u organismos para la asistencia sanitaria y previsión social de las personas socias de trabajo.

Retribución Fija

La Normativa interna de Remuneración y Valoración aprobada por el Consejo Rector de la Cooperativa establece la estructura básica de la remuneración fija a través de la composición y cálculo del anticipo laboral y el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.

La remuneración fija es la parte más sustancial de la retribución y está basada en criterios predeterminados, ligados a la función y a las responsabilidades concretas, no ofreciendo incentivos por la asunción de riesgos.

En la remuneración total los componentes fijos y los componentes variables están debidamente equilibrados: el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que se puede aplicar una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, a tal punto que no es posible pagar estos componentes. En ningún caso el componente variable será superior al 100% del componente fijo de la remuneración.

Retribución Variable

La política retributiva de aplicación en la Entidad tiene un componente variable con una modalidad colectiva y otra individual de aplicación general a todos los socios de trabajo. No existe retribución variable garantizada. La política retributiva a nivel consolidado está en línea con la política de la Entidad matriz, pero teniendo en cuenta la normativa propia sectorial.

La retribución variable consta de dos partes una modalidad colectiva que se determina en función del comportamiento del Índice de Eficiencia real y del Beneficio después de impuestos (BDI) comparándolos con los previstos en el Plan de Gestión de cada año, y una modalidad individual que se establece en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos/cualitativos de acuerdo con el cumplimiento de una serie de objetivos de negocio de la Entidad, y otros objetivos de carácter no financiero relacionados con la actividad propia de la función. Tanto la formulación como la evaluación de los objetivos individuales depende directamente del Colectivo Identificado a través de su comité de remuneraciones.

Los planes de Retribución Variable Individual (RVI) se aprueban para un marco temporal concreto, estableciéndose en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos/cualitativos de acuerdo con el cumplimiento de objetivos individuales, de equipo y de la Entidad dentro de una gestión prudente de los riesgos. Esta medición de variables cuantitativas y cualitativas es complementada con unos criterios discrecionales. La cuantía de la RVI se determina para cada persona socia aplicando el valor monetario del punto correspondiente al grupo profesional al que pertenece por el número de puntos asignados en función de los objetivos logrados en cada ejercicio. En ningún caso la Retribución Variable Individual supone un derecho consolidado.

El total de la remuneración variable se reduce de forma considerable en escenarios poco favorables de rentabilidad o solvencia de acuerdo con el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, siendo posible su total eliminación por la aplicación de ajustes ex ante al riesgo.

La remuneración variable no genera incentivos que induzcan al personal competente a anteponer sus intereses, o los de la Caja, a la de los clientes. En este sentido, se evita, en particular, vincular la remuneración con la venta de determinados instrumentos financieros o con categorías concretas de productos. Además, la evaluación del desempeño no tiene como criterio único los volúmenes de ventas; sino que incorpora también criterios cualitativos que valoran el cumplimiento de las normas de conducta exigibles a la Caja y los procedimientos internos con el fin de incentivar la actuación en beneficio del interés del cliente.

Al igual que el resto de personal, la remuneración de las personas titulares de una función de control se compone de una parte fija y otra variable. La retribución fija constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que puede aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, a tal punto que es posible no pagar estos componentes.

La evaluación de los objetivos se realiza anualmente al cierre de cada ejercicio, y se procede a la liquidación de la retribución variable si se dan los supuestos necesarios de rentabilidad y solvencia, considerando los criterios que a continuación se desarrollan en cuanto a diferimiento y liquidación en instrumentos de capital.

Para el diferimiento de la retribución variable se consideran dos criterios:

- **Proporcionalidad**: Amparado en las recomendaciones de las directrices EBA, según las cuales los principios recogidos en esta materia y otras deben aplicarse en función del tamaño y organización interna de la Entidad, así como en razón a la naturaleza, ámbito y complejidad de su actividad.

- **Materialidad**: Basado en el principio de proporcionalidad y que se refiere a la importancia o significación de las cuantías de retribución variable, tanto en términos absolutos como relativos sobre la cuantía de retribución fija.

En base a estos dos criterios, se aplicará diferimiento desde el primer euro, cuando la cantidad resultante supere los 50.000 euros brutos y represente más de un tercio de su remuneración anual total. En esos casos, se liquidará el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio posterior a su devengo, mientras que el 40% restante se liquidará en los cuatro años siguientes, a razón de una cuarta parte cada año. No obstante, la proporción mínima de diferimiento podría llegar hasta el 60% de la retribución variable para aquellos miembros del colectivo identificado cuyo importe de remuneración tuviera la consideración de "cuantía especialmente elevada".

Por los mismos motivos de proporcionalidad y materialidad, cuando la cantidad resultante supere esos 50.000 euros brutos o represente más de un tercio de su remuneración total anual, el 50% de la retribución variable se liquidará en efectivo y el otro 50% en instrumentos de capital mediante aportaciones al capital social. Esta retribución en instrumentos de capital estará sujeta a las reglas de diferimiento y ajustes ex-post ya comentadas. Los instrumentos de capital entregados de esta forma no se podrán transmitir hasta pasado un año desde su entrega (retención de 12 meses).

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable para toda su plantilla de trabajadores. Ningún empleado de LABORAL Kutxa tiene una remuneración variable anual que exceda de 50.000 euros o represente más de un tercio de su remuneración anual total.

Pago y consolidación: cláusulas de reducción y recuperación

Las cláusulas malus (que permiten reducir los importes de remuneración variable diferidos y pendientes de liquidación) y clawback (que permiten recuperar los importes de remuneración variable que hubieran sido satisfechos) son mecanismos de ajuste ex post a los riesgos explícitos que posibilitan alinear la retribución variable del colectivo identificado con el riesgo, de tal forma, que las cuantías inicialmente concedidas podrán quedar reducidas, suspendidas o incluso anuladas en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad, sus ratios de capital u otros parámetros.

Caja Laboral S. Coop. aplicará las citadas cláusulas partiendo de los mismos principios de proporcionalidad y materialidad que para el resto de las restricciones. Las cláusulas malus y clawback tienen un efecto exclusivamente reductor y en ningún caso un ajuste ex post al riesgo explícito dará lugar a un aumento de la remuneración variable inicialmente concedida.

Las cláusulas malus podrán aplicarse en los supuestos de resultados globales adversos o de insuficiente base de capital, aunque la persona evaluada no haya tenido una responsabilidad directa en ellos, sin embargo, para poder aplicar la cláusula clawback será imprescindible que la persona evaluada haya contribuido significativamente a la obtención de resultados financieros deficientes o negativos. En particular se activará las cláusulas clawback en caso de fraude u otra conducta dolosa o de negligencia grave cometida por parte de la persona evaluada.

En todo caso, la decisión de la minoración, total o parcial, de la remuneración variable diferida o no diferida deberá acordarse por el Consejo Rector, con informe previo del Comité de Remuneraciones. Cuando sea posible aplicar ambas cláusulas, se optará siempre por reducir importes diferidos pendientes de liquidar (malus) antes que recuperar importes ya liquidados.

El límite de tiempo para que sea posible la aplicación de la cláusula de recuperación de remuneraciones variables ya satisfechas (clawback) será el mismo que el plazo aplicado para el diferimiento, y en su caso retención, de los importes pendientes de liquidación, es decir 4 años con carácter general a contar desde el momento de la concesión. Superado este límite temporal, la retribución variable devengada quedará definitivamente consolidada.

En lo que se refiere a la Retribución Variable percibida por el "Colectivo Identificado" durante el ejercicio 2024, cabe indicar que se sitúa entre el 0% y el 42% de la remuneración fija.

10.4. Personal identificado de LABORAL Kutxa

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en los artículos 450.1 f) y g) CRR y la EU REMA a) y g).

El Colectivo Identificado constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Cada año, el Comité de Remuneraciones determina y actualiza la composición del Colectivo Identificado en base a una combinación de criterios cualitativos y cuantitativos y al reglamento delegado (UE) n.º 2021/923 introduciendo criterios de exclusión a partir de la identificación de actividades que se considere que no tienen una incidencia importante en su perfil de riesgos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6.2 del citado reglamento delegado.

El Consejo de Dirección es el encargado de liderar el proceso para el correcto análisis del Colectivo Identificado y autoevaluación de este. De la misma manera lidera el proceso de revisión anual para incorporar en su caso las posibles modificaciones necesarias. Por delegación del Consejo de Dirección, es el Departamento de Personas con la colaboración del Departamento de Gestión de Riesgos el encargado de realizar la primera propuesta. El documento acordado con el visto bueno del Comité de Riesgos se expone al Comité de Remuneraciones que lo eleva al Consejo Rector para su aprobación definitiva. Las personas socias de trabajo perciben una retribución fija por su prestación de trabajo que se regula por la misma normativa que el resto de socios/as y también les son de aplicación las mismas normativas que al resto de personas sobre retribución variable colectiva e individual. No existe retribución variable garantizada.

En cuanto a la Retribución Variable Individual, Caja Laboral S. Coop. tiene establecido un Sistema de Retribución Variable para Directivos (SRVD) que combina los resultados del individuo con los de su unidad organizativa y los resultados globales de la Entidad, uniendo criterios financieros y no financieros. Consta de los siguientes componentes:

- RON: Retribución por objetivos de negocio.
- ROE: Retribución por objetivos específicos del puesto.
- ASG: Retribución por objetivos ASG.
- Discrecionales: Retribución por asignación directa del mando en función del desempeño.

Los objetivos RON son ratios, cifras e indicadores establecidos en el Plan de Gestión anual y pueden ser singulares o compartidos por varias unidades organizativas de ámbito y niveles diferentes. En la fijación de estos objetivos RON para el Colectivo Identificado, se tienen en cuenta la consecución de los resultados basada en una asunción prudente y responsable de los riesgos.

Los objetivos ROE hacen referencia por regla general al desarrollo de instrumentos de gestión, actividades, sistemas, informaciones, cambios organizativos y físicos que suponen avance y mejora estructural, y que permiten un mejor servicio al cliente. Estos objetivos están vinculados más directamente a las especificidades del puesto y pueden ser tanto cualitativos como cuantitativos.

Los objetivos ASG se relacionan con variables Medio Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno.

Un aspecto diferencial del Colectivo Identificado con respecto al resto del personal, es que a través de uno de los ajustes ex ante, su Retribución Variable Individual (RVI) está supeditada al Indicador de Ajuste al Riesgo (IAR) compuesto por unas determinadas variables core del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) de tal forma que si una de las variables seleccionadas está por debajo del nivel de tolerancia al riesgo la RVI será cero, si alguna de las variables seleccionadas se encuentra entre el umbral de observación y en el nivel de tolerancia al riesgo la RVI disminuirá en un 10%. Únicamente en el caso de que todas las variables seleccionadas se sitúen por encima del umbral de observación la RVI será completa.

A los miembros del Consejo Rector a excepción de su Presidente se les retribuye a través de dietas de asistencia. Las personas pertenecientes a los consejos de administración de Seguros Lagun-Aro Vida S.A, Seguros Lagun-Aro S.A., Caja Laboral Banca Seguros O.B.S.V. S.L.U., Caja Laboral Gestión S.G.C.I.I.C., S.A. y de Caja Laboral Pensiones G.F.P. S.A. no han percibido durante el ejercicio 2024 remuneración alguna en calidad de consejeros o consejeras.

10.5. Criterios sobre riesgos en la remuneración

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en la EU REMA c).

LABORAL Kutxa como asesor financiero y participante en los mercados financieros integra los riesgos de sostenibilidad definidos en la Política de Integración y demás procedimientos definidos que desarrollan la misma, en un modelo que permite incorporar de forma sistemática los factores y riesgos ESG, de tal forma que:

- Identifica aquellos factores ESG que, siendo materiales desde un punto de vista financiero, pueden implicar un riesgo potencial y por tanto impactar sobre la rentabilidad de las inversiones;
- Analiza dicha información extra financiera en el marco del servicio de asesoramiento y de gestión discrecional de carteras de LK y de las inversiones tanto de las IICS de CL Gestión como de los fondos de pensiones de CL Pensiones;
- Ajusta las recomendaciones de inversión de LK y toma decisiones de inversión en las IICS y fondos de pensiones en función de la información anterior, además de sobre la base de los criterios y riesgos financieros tradicionales.

En lo que respecta al Colectivo Identificado, la Política de remuneraciones está directamente relacionada con el cumplimiento del RAF. Así, el rebasamiento de los umbrales de observación y/o de tolerancia de los indicadores CORE del Marco Apetito al Riesgo, considerados críticos, restringe la Retribución Variable Individual, pudiendo llegar a anularla.

Cumplimiento Normativo controla el sistema retributivo del personal implicado en la prestación de servicios de inversión. Anualmente, Auditoría Interna realiza una evaluación de la política de remuneraciones de la Entidad y un informe específico sobre las oficinas de la red comercial con mayor consecución de retribución variable individual. Periódicamente, la política se someterá a una evaluación externa para corregir potenciales debilidades.

10.6. Información cuantitativa de las remuneraciones

La información del presente capítulo se ajusta a los requerimientos de información en relación con las políticas de remuneración recogidos en los artículos 450.1 h) i) CRR y EU REMA h).

Tabla 42. EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio (euros).

		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	17	1	9	32
	Remuneración fija total	536.876	174.133	1.059.345	1.931.826
	De la cual: en efectivo	441.645	174.133	1.059.345	1.931.826
	(No aplicable en la UE)	-	-	-	-
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
	(No aplicable en la UE)	-	-	-	-
	De la cual: otras modalidades	95.231	-	-	-
	(No aplicable en la UE)	-	-	-	-
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	17	1	9	32
	Remuneración variable total	57.233	49.243	333.092	580.032
	De la cual: en efectivo	57.233	49.243	333.092	580.032
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-		-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
	De la cual: otras modalidades	-	-	-	-
	De la cual: diferida	-	-	-	-
Remuneración total		**594.109**	**223.376**	**1.392.437**	**2.511.858**

No se ha producido liquidación de la retribución variable en forma de instrumentos de capital, no existen remuneraciones diferidas pendientes de pago ni hay remuneraciones superiores a un millón de euros.

Tabla 43. EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (personal identificado) (euros).

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado	17	1	10	-	1	5	3	4	19	59
Del cual: miembros del órgano de dirección	-	-	9							9
Del cual: otros miembros de la alta dirección	-	1	1							1
Del cual: otro personal identificado	-	-	-	-	1	5	3	4	19	32
Remuneración total del personal identificado	594.110	223.376	1.615.813	-	119.709	473.098	262.281	382.726	1.274.045	4.721.782
De la cual: remuneración variable	152.465	49.243	382.335	-	32.351	107.193	59.598	97.069	283.821	1.114.832
De la cual: remuneración fija	441.645	174.133	1.233.478	-	87.358	365.905	202.683	285.657	990.224	3.606.950

ANEXOS

ANEXO I – Índice de Tablas y Figuras

Tablas

Tabla 1. EU KM1 – Plantilla de indicadores clave (euros) 9

Tabla 2. EU LI3 - Grupo consolidable y sociedades participadas 13

Tabla 3. Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2017 13

Tabla 4. EU CC2 - Conciliación de Fondos Propios Reglamentarios con el Balance de los estados financieros auditados (miles de euros). 14

Tabla 5. Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo a diciembre de 2024. 26

Tabla 6. Composición del Comité de Riesgos a diciembre de 2024. 26

Tabla 7. Composición del Comité de Nombramientos a diciembre de 2024. 27

Tabla 8. Composición del Comité de Remuneraciones a diciembre de 2024. 28

Tabla 9. EU CC1: Composición de los Fondos Propios Reglamentarios (euros). 39

Tabla 10. EU OV1 - Visión general de los activos ponderados por riesgo (RWA) (euros). 43

Tabla 11. EU CCyB1: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico (euros). 45

Tabla 12. EU KM2 - Indicadores clave - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicables a las EISM (euros). 48

Tabla 13. EU TLAC1 - Composición - MREL y, cuando proceda, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM 48

Tabla 14. EU TLAC3b - Orden de prelación de acreedores - Entidad de resolución (euros). 49

Tabla 15. EU LR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento (euros). 50

Tabla 16. EU LR2 - Cuadro Divulgativo común de la Ratio de Apalancamiento (euros). 51

Tabla 17. EU LR3 - Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas) (euros). 53

Tabla 18. LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (euros). 58

Tabla 19. EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NFSR) (euros). 60

Tabla 20. EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas (euros). **Error! Bookmark not defined.**

Tabla 21. EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos (euros). 67

Tabla 22. EU AE3 - Fuentes de cargas (euros). 67

Tabla 23. Exposiciones intragrupo de Activo y de Fuera de Balance. 68

Tabla 24. EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (euros). 72

Tabla 25. Distribución geográfica de la inversión crediticia (miles de euros). 73

Tabla 26. Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad 73

Tabla 27. EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones (euros). 74

Tabla 28. EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (euros). 76

Tabla 29. EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (euros). 78

Tabla 30. EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras, por sector de actividad (euros). 79

Tabla 31. EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución (euros). 80

Tabla 32. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito (euros). 83

Tabla 33. EU CR5 - Método estándar (euros). 84

Tabla 34. EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método (euros). 86

Tabla 35. EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC (euros). 87

Tabla 36. EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo (euros). 87

Tabla 37. EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte (euros). 88

Tabla 38. EU CCR8 - Exposiciones frente a ECC 88

Tabla 39. EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar 92

Tabla 40. EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo (euros). 102

Tabla 41. EU IRRBB1 - Riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión (euros). 109

Tabla 42. EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio (euros). 124

Tabla 43. EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (personal identificado) (euros). 125

Figuras

Figura 1. Estructura organizativa de LABORAL Kutxa 22

Figura 3. Modelo de tres líneas de defensa 29

Figura 2. Estructura organizativa de la función de riesgos de LABORAL Kutxa 31

Figura 4. Ciclo de gestión del riesgo operacional 99

ANEXO II - Glosario

AML – Anti Money Laundering

BBDD – Base de Datos

CSA – Credit Support Annex

CRO – Chief Risk Officer

CRD – Capital Requirements Directive

CRR – Capital Requirements Regulation

CSRBB – Credit Spread Risk in the Banking Book

CET1 – Common Equity Tier 1

COAP – Comité de Activos y Pasivos

CVA – Credit Valuation Adjustment

DORA - Digital Operational Resilience Act

EBA - European Banking Authority

ECAI - External Credit Assessment Institution

EMIR - European Market Infrastructure Regulation

ESG – Environmental, Social and Governance

FLESB – Forward Looking Exercise on Spanish Banks

HQLA – High Quality Liquid Assets

ISDA – International Swaps and Derivatives Association

IRRBB – Interest Rate Risk in the Banking Book

IACL - Informe de Adecuación del Capital y Liquidez

KRI – Key Risk Indicators

LCC – Life Cycle Cost

LCI – Life Cycle Inventory

LCR – Liquidity Coverage Ratio

LdD – Línea de defensa

MAR – Market Abuse Regulation

MIFiD – Markets in Financial Instruments Directive

MREL - Minimum Requeriment of Elegible Liabilities

NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR – Net Stable Funding Ratio

OCI - Órgano de Control Interno

PBCFT - Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

RAS – Risk Appetite Statement

RWA – Risk Weighted Assets

RGPD – General Data Protection Regulation

RIC – Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores

TIC - Tecnologías de Información y la Comunicación

TF – Terrorist Financing

TLAC - Total loss-absorbing capacity

TLTRO - Targeted Longer-Term Refinancing Operations

URO – Unidad de Riesgo Operacional

UE – Unión Europea

VAR – Value at Risk

ANEXO III – CRR Mapping

CRR Mapping			
Artículo de la CRR	**Descripción**	**Apartado del Informe de Pilar III**	**Tablas y Figuras**
431Requisitos y políticas de divulgación de información			
431.1	Las entidades harán pública la información mencionada en los títulos II y III de conformidad con el presente título, sin perjuicio de las exenciones contempladas en el artículo 432.	Apartado 1.5	
431.2	Las entidades a las que las autoridades competentes hayan concedido, de conformidad con la parte tercera, autorización para utilizar los instrumentos y métodos contemplados en el título III de la presente parte harán pública la información establecida en dicho título.	N/A	
431.3	Las entidades deben tener una política que abarque la frecuencia de las divulgaciones, su verificación, exhaustividad y adecuación, así como políticas para garantizar la comprensión general de su perfil de riesgo por parte de los participantes del mercado.	Apartado 1.4	
431.4	Todas las divulgaciones cuantitativas deberán ir acompañadas de una descripción cualitativa y cualquier otra información complementaria que pueda ser necesaria.	Informe con Relevancia Prudencial	
431.5	Las entidades deberán explicar, si se les solicita, sus decisiones de calificación a las pymes y otras empresas solicitantes de préstamos.	N/A	
432. Información no significativa, reservada o confidencial			
432.1	Las instituciones pueden omitir información que no sea material si se cumplen ciertas condiciones.	N/A	
432.2	Las instituciones pueden omitir información que sea propietaria o confidencial si se cumplen ciertas condiciones.	N/A	
432.3	Cuando se aplique el artículo 432.2, esto debe indicarse en las divulgaciones y debe proporcionarse información más general.	N/A	
433. Frecuencia y alcance de la divulgación de información			
433	Las entidades publicarán la información exigida en virtud de los títulos II y III de la forma establecida en el presente artículo y en los artículos 433 bis, 433 ter, 433 quater y 434.	Apartado 1.3	
433.bis Divulgación de información por las entidades de gran tamaño			
433.bis	Las entidades de gran tamaño divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica	N/A	
433.ter Divulgación de información por las entidades pequeñas y no complejas			
433.ter	Las entidades pequeñas y no complejas divulgarán con periodicidad anual la información mencionada en las siguientes disposiciones	N/A	

433.quater Divulgación de información por otras entidades		
433.quater	Las entidades que no estén sujetas a los artículos 433 bis o 433 ter divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica	Apartado 1.4
434. Medios de divulgación de la información		
434.1	Las instituciones deberán divulgar toda la información requerida en los Títulos II y III en formato electrónico y en un único medio o ubicación.	Apartado 1.4
434.2	Las divulgaciones realizadas en virtud de otros requisitos (por ejemplo, contabilidad, cotización) pueden utilizarse para cumplir con los requisitos de Pilar 3, si corresponde.	Apartado 1.4
434.bis Formatos uniformes de divulgación de información		
434.bis	La ABE elaborará proyectos de normas técnicas de ejecución para especificar los formatos uniformes de divulgación de información y la política de nueva presentación de información, y deberá desarrollar soluciones informáticas, también instrucciones, para la divulgación de información exigida en los títulos II y III.	N/A
435. Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo		
435.1	Las entidades harán públicos sus objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo:	
435.1.a	Las estrategias y procesos para gestionar esas categorías de riesgo.	Apartado 2.2
435.1.b	La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente, incluida información sobre el fundamento de su autoridad, sus competencias y sus obligaciones de rendición de cuentas, de conformidad con los documentos de constitución y los estatutos de la Entidad.	Apartado 2.2.1 Apartado 4.3 Apartado 5.3 Apartado 6.3 Apartado 7.3 Apartado 8.3 Apartado 9.1.3 Apartado 9.2.3
435.1.c	La cobertura y la naturaleza de los sistemas de medición del riesgo y de presentación de la información correspondiente.	Apartado 4.4 Apartado 5.4 Apartado 6.4 Apartado 7.4 Apartado 8.4 Apartado 9.1.4 Apartado 9.2.4
435.1.d	Las políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar la continuidad de la eficacia de dichas coberturas y técnicas de reducción.	Apartado 4.4 Apartado 5.4 Apartado 6.4 Apartado 7.4 Apartado 8.4 Apartado 9.1.4 Apartado 9.2.4
435.1.e	Una declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgo de la Entidad	Apartado 1.4

435.1.f	Una breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección en la que se describa sucintamente el perfil de riesgo general de la Entidad asociado a la estrategia empresarial.	Apartado 2.2.2	
435.2	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre los mecanismos de gobernanza:		
435.2.a	El número de cargos directivos que ocupan los miembros del órgano de dirección.	Apartado 2.1.1	
435.2.b	La política de selección aplicable a los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos	Apartado 2.1.1	
435.2.c	La política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política.	Apartado 2.1.1	
435.2.d	Si la Entidad ha creado o no un comité de riesgos específico y el número de veces que se ha reunido.	Apartado 2.1.2	
435.2.e	La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.	Apartado 9.1.3	
436. Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación			
436	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre el ámbito de aplicación del presente Reglamento:		
436.a	El nombre de la Entidad a la que se aplica el presente Reglamento.	Apartado 1.2	
436.b	Una conciliación entre los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con el marco contable aplicable y los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3; dicha conciliación resumirá las diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y reglamentaria y las entidades jurídicas incluidas en el ámbito de consolidación regulatoria en caso de que difiera del ámbito de consolidación contable; la mención de las entidades jurídicas incluidas en el ámbito de la consolidación regulatoria describirá el método de consolidación regulatoria en caso de que sea diferente del de consolidación contable, si dichas entidades se consolidan por los métodos de integración global o proporcional si las tenencias en dichas entidades se han deducido de los fondos propios.	Apartado 1.2	
436.c	Un desglose de los activos y los pasivos de los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3, por tipo de riesgos según se menciona en la presente parte.	Apartado 1.2	Tabla 4
436.d	Una conciliación en la que se expongan las principales fuentes de diferencias entre los importes de valor contable de los estados financieros de conformidad con el ámbito de consolidación regulatoria que se define en la parte primera, título II, secciones 2 y 3, y	Apartado 1.2	

	el importe de la exposición empleado a fines regulatorios; dicha conciliación podrá complementarse con información cualitativa sobre dichas fuentes de diferencias.		
436.e	Respecto de las exposiciones de la cartera de negociación y la cartera de inversión que se ajusten de conformidad con el artículo 34 y el artículo 105, un desglose de los importes de los componentes del ajuste de valoración prudente de una entidad, por tipo de riesgo, y el total de los componentes correspondientes a las posiciones de las carteras de negociación y de inversión por separado.	N/A	
436.f	Cualquier impedimento significativo para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y sus filiales.	Apartado 3.2	
436.g	El importe agregado por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación, y el nombre o nombres de esas filiales.	Apartado 3.2	
436.h	En su caso, las circunstancias en que se hace uso de la excepción a que se hace referencia en el artículo 7 o el método de consolidación individual establecido en el artículo 9.	N/A	
437. Divulgación de información sobre los fondos propios			
437	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre sus fondos propios:		
437.a	Conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital de nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la Entidad y el balance.	Apartado 1.2 Apartado 3.2	Tabla 4 Tabla 9
437.b	Descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como de los instrumentos del capital de nivel 2.	Apartado 3.2	
437.c	Términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.	Apartado 3.2	
437.d	Indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de:		
437.d.i	Cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35.	Apartado 3.2	Tabla 9
437.d.ii	Cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35.	Apartado 3.2	Tabla 9
437.d.iii	Los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 48, 56, 66 y 79.	Apartado 3.2	Tabla 9
437.e	Descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican.	Apartado 3.2	Tabla 9

437.f	Explicación exhaustiva, si aplica, de la base de cálculo de las ratios de capital calculados a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta de la que establece la CRR.	N/A	
437.bis Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles			
437.bis	a) La composición de ambos, sus vencimientos y sus principales características. b) La clasificación de los pasivos admisibles en la jerarquía de acreedores. c) El importe total de cada emisión de instrumentos de pasivos admisibles a que se refiere el artículo 72 ter y el importe de dichas emisiones incluido en las partidas de pasivos admisibles dentro de los límites especificados en el artículo 72 ter, apartados 3 y 4. d) El importe total de los pasivos excluidos en el art.72 bis, apartado 2.	N/A	
438. Divulgación de información sobre los requisitos de fondos propios y los importes ponderados por riesgo de las exposiciones			
438	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su cumplimiento del artículo 92 del presente Reglamento y de los requisitos establecidos en el artículo 73 y en el artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE:		
438.a	Un resumen del método que utilizan para evaluar si su capital interno resulta adecuado para cubrir sus actividades presentes y futuras.	Apartado 3.5	
438.b	El importe de los requisitos de fondos propios adicionales sobre la base del procedimiento de revisión supervisora a que se refiere el artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE, así como su composición en términos de instrumentos de capital ordinario de nivel 1, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
438.c	A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital de la Entidad.	Apartado 3.5	
438.d	El importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios, determinado de acuerdo con el artículo 92, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera y, cuando proceda, una explicación del efecto en el cálculo de los fondos propios y de los importes ponderados por riesgo de la exposición que resulte de aplicar niveles mínimos de capital y no deducir elementos de los fondos propios.	Apartado 3.3	Tabla 10
438.e	Las exposiciones dentro y fuera de balance, los importes ponderados por riesgo de la exposición y las pérdidas esperadas asociadas para cada una de las categorías de financiación especializada a que se hace referencia en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5, y las exposiciones dentro y fuera de balance y los importes ponderados por riesgo de la exposición para	N/A	

	las categorías de exposiciones de renta variable establecidas en el artículo 155, apartado 2.	
438.f	El valor de exposición y el importe ponderado por riesgo de la exposición de los instrumentos de fondos propios mantenidos en cualquier empresa de seguros, empresa de reaseguros o sociedad de cartera de seguros que las entidades no deduzcan de sus fondos propios de conformidad con el artículo 49 cuando calculen sus requisitos de capital en base individual, subconsolidada y consolidada.	N/A
438.g	Los requisitos de fondos propios adicionales y la ratio de adecuación del capital del conglomerado financiero, calculados de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2002/87/CE y el anexo I de dicha Directiva cuando se apliquen los métodos 1 o 2 establecidos en dicho anexo.	N/A
438.h	Las variaciones registradas en los importes ponderados por riesgo de la exposición en el actual período de divulgación de información respecto al período de divulgación inmediatamente anterior, resultantes de la utilización de modelos internos, así como un resumen de los principales factores que expliquen tales variaciones.	N/A
439. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte		
439	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su exposición al riesgo de crédito de contraparte a que se hace referencia en la parte tercera, título II, capítulo 6:	
439.a	Una descripción del método utilizado para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte, incluidos los métodos para asignar esos límites a las exposiciones frente a entidades de contrapartida central.	Apartado 5.7
439.b	Una descripción de las políticas relativas a las garantías y otras técnicas de reducción del riesgo de crédito, como las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.	Apartado 5.4
439.c	Una descripción de las políticas con respecto al riesgo general de correlación adversa y al riesgo específico de correlación adversa, tal como se define en el artículo 291.	N/A
439.d	El importe de las garantías reales que la Entidad tendría que proporcionar si se rebajara su calificación crediticia.	N/A
439.e	El importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados.	N/A
439.f	Para operaciones con derivados, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad	N/A

	con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6, independientemente del método que sea aplicable, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable.	
439.g	Para las operaciones de financiación de valores, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 6, independientemente del método utilizado, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable.	N/A
439.h	Los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito, por separado para cada método, según se expone en la parte tercera, título VI.	N/A
439.i	El valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones a riesgo asociadas que entren en el ámbito de aplicación de la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 9, por separado para las entidades de contrapartida central cualificadas y no cualificadas, y desglosadas por tipos de exposición.	N/A
439.j	Los importes nocionales y el valor razonable de las operaciones con derivados de crédito; las operaciones con derivados de crédito se desglosarán por tipo de producto; dentro de cada tipo de producto, las operaciones con derivados de crédito se desglosarán también por cobertura de riesgo de crédito comprada y vendida.	N/A
439.k	La estimación de alfa cuando la Entidad haya recibido la autorización de las autoridades competentes para utilizar su propia estimación de alfa, de conformidad con el artículo 284, apartado 9.	N/A
439.l	Por separado, la información que se ha de divulgar mencionada en el artículo 444, letra e), y el artículo 452, letra g).	N/A
439.m	En el caso de las entidades que utilicen los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 4 y 5, el volumen de sus operaciones con derivados dentro y fuera de balance, calculado con arreglo al artículo 273 bis, apartados 1 o 2, según proceda.	N/A
440. Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclico		
440	Las entidades divulgarán la siguiente información en relación con su cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico a tenor del título VII, capítulo 4, de la Directiva 2013/36/UE:	

440.a	Distribución geográfica de exposiciones crediticias para calcular colchón de capital anticíclico.	Apartado 3.4	Tabla 11
440.b	Cuantía del colchón específico de capital anticíclico.	N/A	
441. Divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial			
441	Las EISM divulgarán anualmente los valores de los indicadores utilizados para determinar su puntuación conforme al método de identificación a que se refiere el artículo 131 de la Directiva 2013/36/UE.	N/A	
442. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución			
442	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre sus exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución:		
442.a	El ámbito de aplicación y las definiciones de exposiciones "en mora" y "deterioradas" que utilicen a efectos contables, así como las diferencias, de haberlas, entre las definiciones de "en mora" y de "impago" a efectos contables y regulatorios.	Apartado 5.4	
442.b	Una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico.	Apartado 5.4	
442.c	Información sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance, con inclusión del deterioro de valor acumulado correspondiente, provisiones y variaciones negativas del valor razonable debidas al riesgo de crédito e importes de garantías reales y financieras recibidas.	Apartado 5.4	Tabla 30
442.d	Un análisis por antigüedad de las exposiciones en mora en la contabilidad.	Apartado 5.4	Tabla 30
442.e	Valores contables brutos de las exposiciones con impago y sin impago, el importe acumulado de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, el importe acumulado de las bajas en cuentas realizadas en relación con esas exposiciones y los valores contables neto y su distribución por zona geográfica y por tipo de sector y por créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance.	Apartado 5.4	Tabla 31 Tabla 32
442.f	Cualquier cambio en el importe bruto de las exposiciones en situación de impago dentro y fuera de balance, con inclusión, como mínimo, de información sobre los saldos de apertura y de cierre de dichas exposiciones, el importe bruto de cualquiera de esas exposiciones cuya situación de impago se haya revertido o que hayan sido objeto de baja en cuentas.	Apartado 5.4	Tabla 29
442.g	El desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual.	Apartado 5.4	Tabla 27
443. Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas			

443	Las entidades divulgarán información en relación con sus activos con cargas y sin cargas. A estos efectos utilizarán el valor contable para cada categoría de exposición, desglosando según la calidad de los activos y valor contable total con cargas y sin cargas. La información divulgada sobre los activos con cargas y sin cargas no revelará la provisión urgente de liquidez por parte de los bancos centrales.	Apartado 4.5	Tabla 20 Tabla 21 Tabla 22
444. Divulgación de información sobre la utilización del método estándar			
444	Las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de sus exposiciones de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 2, divulgarán la siguiente información sobre cada una de las categorías de exposición establecidas en el artículo 112:		
444.a	Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia y las agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio que se produzca en esas designaciones durante el período de divulgación de información.	Apartado 5.5	
444.b	Las categorías de exposición para las que se utilice cada agencia externa de calificación crediticia o agencia de crédito a la exportación	Apartado 5.5	
444.c	Una descripción del proceso utilizado para trasladar las calificaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación	N/A	
444.d	Asignación de calificación externa a los niveles de calidad crediticia (CQS).	Apartado 5.5	Tabla 34 Tabla 35
444.e	Valor de la exposición antes y después de la mitigación del riesgo de crédito, por CQS.	Apartado 5.5	Tabla 34 Tabla 35
445. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado			
445	Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 92, apartado 3, letras b) y c), harán públicos por separado estos requisitos en relación con cada riesgo mencionado en dichos puntos. Además, los requisitos de fondos propios por el riesgo de tipo de interés específico de las posiciones de titulización se divulgarán por separado.	Apartado 6.5	
446. Divulgación de información sobre la gestión del riesgo operativo			
446	Las entidades divulgarán la información siguiente:		
446.a	Los métodos para evaluar los requisitos de fondos propios correspondientes al riesgo operativo utilizados por la Entidad de crédito.	Apartado 7.5	Tabla 43
446.b	Cuando la Entidad lo utilice, una descripción del método a que se refiere el artículo 312, apartado 2, con inclusión de una exposición de los factores externos e internos pertinentes considerados en el método de medición avanzada de la Entidad.	N/A	

446.c	En el caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados.	N/A	
447. Divulgación de información sobre los indicadores clave			
447	La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 92.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.a	El importe total de la exposición al riesgo calculado de conformidad con el artículo 92, apartado 3.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.b	Cuando proceda, el importe y la composición de los fondos propios adicionales que las entidades deban mantener.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.c	Los requisitos combinados de colchón que las entidades deban mantener.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.d	Su ratio de apalancamiento y la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.e	La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.f	La siguiente información en relación con su ratio de cobertura de liquidez.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.g	Información en relación con su requisito de financiación estable neta.	Resumen ejecutivo	Tabla 1
447.h	Sus ratios de fondos propios y pasivos admisibles y sus componentes, su numerador y su denominador	N/A	
448. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación			
448.1	Las entidades divulgarán la siguiente información cuantitativa y cualitativa sobre los riesgos derivados de posibles variaciones de los tipos de interés que incidan tanto en el valor económico del patrimonio neto como en los ingresos netos por intereses procedentes de sus actividades ajenas a la cartera de negociación:		
448.1.a	Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión.		
448.1.b	Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión.		
448.1.c	A description of key modelling and parametric assumptions used to calculate changes in the economic value of equity and in the net interest income	N/A	
448.1.d	Una explicación de la importancia de las medidas de riesgo divulgadas en virtud de las letras a) y b) del presente apartado, así como de cualquier variación significativa de esas medidas desde la anterior fecha de referencia de divulgación de información.		
448.1.e	Una descripción de la manera en que las entidades definen, miden, reducen y controlan los riesgos de tipo de interés de las actividades de su cartera de inversión a efectos de la revisión encomendada a las autoridades competentes.		

448.1.f	Una descripción de las estrategias globales de gestión y reducción de dichos riesgos.	
448.1.g	El período medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento.	N/A
448.2	No obstante, el apartado 1 del presente artículo, los requisitos establecidos en su letra c) y en su letra e), incisos i) a iv), del presente artículo, no serán aplicables a las entidades que apliquen el método estándar o el método estándar simplificado.	
449. Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización		
449	Las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5, o los requisitos de fondos propios de conformidad con los artículos 337 o 338, divulgarán la siguiente información por separado sobre las actividades de su cartera de negociación y de su cartera de inversión:	N/A
449.a	Una descripción de las actividades de titulización y de retitulización, también de sus objetivos de inversión y de gestión de riesgos en el marco de tales actividades, su papel en las operaciones de titulización y de retitulización, si utilizan la titulización simple, transparente y normalizada (STS por las siglas en inglés de “simple, transparent and standardised”) definida en el artículo 242, punto 10, y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros, junto con, si procede, una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo de la titulización sintética.	N/A
449.b	El tipo de riesgos a los que estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes, distinguiendo entre posiciones STS y no STS.	N/A
449.c	Los métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización, especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método, y distinguiendo entre posiciones STS y no STS.	N/A
449.d	A list of SSPEs falling into any of the following categories, with a description of their types of exposures to those SSPEs, including derivative contracts	N/A
449.e	Una lista de todas las entidades jurídicas en relación con las cuales las entidades hayan divulgado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5.	N/A
449.f	Una lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulizaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por	N/A

	vehículos especializados en titulizaciones que ellas patrocinen.	
449.g	Un resumen de sus políticas contables respecto a la actividad de titulización, distinguiendo, cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización.	N/A
449.h	Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia empleadas para las titulizaciones y los tipos de exposición para los que se emplee cada agencia.	N/A
449.i	Cuando proceda, una descripción del método de evaluación interna establecido en la parte tercera, título II, capítulo 5.	N/A
449.j	Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito.	N/A
449.k	Para las actividades de la cartera de inversión, la siguiente información:	N/A
449.k.i	El importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como entidad originadora o patrocinadora y los correspondientes activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por método de reglamentación.	N/A
449.k.ii	El importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método de reglamentación.	N/A
449.l	Para las exposiciones que haya titulizado la Entidad, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por la Entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosados por tipo de exposición.	N/A
449.bis Divulgación de información sobre riesgos ambientales		
449.bis	A partir del 28 de junio de 2022, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro, divulgarán información sobre riesgos ASG, incluidos los riesgos físicos y los de transición.	N/A
450. Divulgación de información sobre la política de remuneración		
450	Las entidades harán pública la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de las entidades:	
450.1.a	Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que haya mantenido el órgano principal que supervise la remuneración durante el ejercicio, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de	Apartado 10.2

	remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para determinar dicha política y el papel desempeñado por los interesados.		
450.1.b	Información sobre la conexión entre remuneración del personal y sus resultados.	Apartado 10.3	
450.1.c	Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de consolidación de derechos.	Apartado 10.3	
450.1.d	Las ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94, apartado 1, letra g), de la Directiva 2013/36/UE.	Apartado 10.3	
450.1.e	Información sobre los criterios en materia de resultados en que se base el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración.	Apartado 10.3	
450.1.f	Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.	Apartado 10.4	
450.1.g	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.	Apartado 10.4	
450.1.h	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de las entidades.	Apartado 10.6	Tabla 45 Tabla 46 Tabla 47
450.1.i	El número de personas que hayan percibido una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 euros por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón de euros y 5 millones de euros, y desglosado por escalones de 1 millón de euros por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones de euros.	Apartado 10.6	Tabla 45
450.1.j	A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	Apartado 10.6	
450.1.k	Información sobre si la Entidad se beneficia de alguna de las excepciones establecidas en el artículo 94, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE.	N/A	
450.2	A efectos de la letra k) del párrafo primero del presente apartado, las entidades que se benefician de dicha excepción indicarán si lo hacen sobre la base del artículo 94, apartado 3, letras a) o b), de la Directiva 2013/36/UE. Deberán igualmente indicar para cuál de los principios de remuneración aplican las excepciones, el número de empleados que se benefician de ellas y total de su remuneración total, desglosada por remuneración fija y variable.	N/A	

451. Divulgación de información sobre el ratio de apalancamiento			
451.1	Las entidades contempladas en la parte séptima divulgarán la siguiente información sobre su ratio de apalancamiento, calculada de conformidad con el artículo 429, y su gestión del riesgo de apalancamiento excesivo:		
451.1.a	La ratio de apalancamiento y el modo en que la Entidad aplica el artículo 499, apartado 2	Apartado 3.7	
451.1.b	Un desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, así como la conciliación entre esa medida y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados.	Apartado 3.7	Tabla 15 Tabla 16 Tabla 17
451.1.c	Cuando proceda, el importe de las exposiciones calculado con arreglo al artículo 429, apartado 8, y al artículo 429 bis, apartado 1, y la ratio de apalancamiento ajustada calculada de conformidad con en el artículo 429 bis, apartado 7.	Apartado 3.7	Tabla 16
451.1.d	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.	Apartado 3.7	
451.1.e	Una descripción de los factores que hayan incidido en la ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere la ratio de apalancamiento divulgada.	N/A	
451.2	Las entidades públicas de crédito al desarrollo definidas en el artículo 429 bis, apartado 2, divulgarán la ratio de apalancamiento sin el ajuste de la medida de la exposición total determinada de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra d).	Apartado 3.7	Tabla 16
451.3	3. Además de las letras a) y b) del apartado 1 del presente artículo, las entidades de gran tamaño divulgarán información sobre la ratio de apalancamiento y el desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429, apartado 4, a partir de promedios que se calcularán de conformidad con el acto de ejecución a que se hace referencia en el artículo 430, apartado 7.	Apartado 3.7	Tabla 16
451.bis Divulgación de los requisitos de liquidez			
451.bis.1	Las entidades sujetas a la parte sexta divulgarán información sobre su ratio de cobertura de liquidez, su ratio de financiación estable neta y su gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el presente artículo.	Apartado 4.1	
451.bis.2	Las entidades divulgarán la siguiente información en relación con su ratio de cobertura de liquidez:		
451.bis.2.a	El promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.	Apartado 4.2	Tabla 18
451.bis.2.b	El promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes correspondientes, incluidos en el colchón de liquidez de conformidad con el acto delegado a que se hace	Apartado 4.2	Tabla 18

	referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información, y una descripción de la composición de ese colchón de liquidez.		
451.bis.2.c	Los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez calculados de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460, apartado 1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información, y la descripción de su composición.	Apartado 4.2	Tabla 18
451.bis.3	Las entidades divulgarán la siguiente información en relación con su ratio de financiación estable neta:		
451.bis.3.a	Las cifras al final del trimestre de su ratio de financiación estable neta calculada con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 2, para cada trimestre del período pertinente de divulgación de información.	Apartado 4.2	Tabla 19
451.bis.3.b	Un resumen del importe de la financiación estable disponible calculado con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 3.	Apartado 4.2	Tabla 19
451.bis.3.c	Un resumen del importe de la financiación estable requerida calculado con arreglo a la parte sexta, título IV, capítulo 4.	Apartado 4.2	Tabla 19
451.bis.4	Las entidades divulgarán información sobre los dispositivos, sistemas, procedimientos y estrategias establecidos para la determinación, medición, gestión y seguimiento de su riesgo de liquidez.	Apartado 4.1	
452. Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito			
452	Las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones de conformidad con el método IRB en relación con el riesgo de crédito divulgarán la siguiente información:	N/A	
452.a	Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.	N/A	
452.b	Para cada categoría de exposición a que se refiere el artículo 147, el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta al método estándar establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 o al método IRB establecido en la parte tercera, título II, capítulo 3, así como la parte de cada categoría de exposición sujeta a un plan de implantación; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus propias estimaciones de pérdidas en caso de impago (LGD) y factores de conversión para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán por separado el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta a dicha autorización.	N/A	

452.c	Los mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo, controles y modificaciones de los modelos, con inclusión de información sobre:	N/A
452.c.i	La relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna.	N/A
452.c.ii	La revisión del sistema de calificación.	N/A
452.c.iii	El procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo.	N/A
452.c.iv	El procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos.	N/A
452.d	El papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito.	N/A
452.e	El alcance y el contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito.	N/A
452.f	Una descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, número de modelos utilizados y una explicacion de la diferencia entre modelos que abarque:	N/A
452.f.i	Las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos períodos.	N/A
452.f.ii	Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo del descenso previsto de la LGD, cómo se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago y el tiempo transcurrido entre un incumplimiento y el cierre de la exposición.	N/A
452.f.iii	Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en obtención de dichas variables.	N/A
452.g	Según proceda, la siguiente información en relación con cada categoría de exposición contemplada en el artículo 147:	N/A
452.g.i	Su exposición bruta dentro de balance.	N/A
452.g.ii	Sus valores de exposición fuera de balance antes de la aplicación del factor de conversión pertinente.	N/A

452.g.iii	Su exposición después de la aplicación del factor de conversión y de la reducción del riesgo de crédito pertinentes.	N/A
452.g.iv	Cualquier modelo, parámetro o dato que sea pertinente para la comprensión de la ponderación por riesgo y los importes de las exposiciones al riesgo divulgados respecto de un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago) que permitan una diferenciación significativa del riesgo de crédito.	N/A
452.g.v	Por separado para las categorías de exposición respecto de las cuales las entidades hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, y para las exposiciones para las cuales las entidades no utilicen tales estimaciones, los valores mencionados en los incisos i) a iv) sujetos a dicha autorización.	N/A
452.h	Las estimaciones de las entidades de la probabilidad de impago frente a la tasa real de impago para cada categoría de exposición durante un período más largo, indicando por separado la banda de probabilidad de impago, el equivalente de calificación externa, la media ponderada y la media aritmética de la probabilidad de impago, el número de deudores al final del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de estudio, el número de deudores en situación de impago, incluidos los del nuevo.	N/A
453. Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito		
453	Las entidades que apliquen técnicas de reducción del riesgo de crédito divulgarán la siguiente información:	
453.a	Las características principales de las políticas y los procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la Entidad hace uso de la compensación de balance.	Apartado 5.4
453.b	Las características principales de las políticas y los procesos para la evaluación y gestión de las garantías reales admisibles.	Apartado 5.4
453.c	Una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptadas por la Entidad para reducir el riesgo de crédito.	Apartado 5.4
453.d	En el caso de las garantías reales y los derivados de crédito utilizados como cobertura del riesgo de crédito, los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia, utilizados a fines de reducción de requisitos de capital, con exclusión de los utilizados como parte de estructuras de titulización sintética.	Apartado 5.4
453.e	Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción del riesgo de crédito aplicada.	Apartado 5.2
453.f	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo	Apartado 5.4

	al método estándar o al método basado en calificaciones internas (IRB), el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito admisible y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito admisibles tras aplicar los ajustes de volatilidad; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para los préstamos y los títulos de deuda, e incluirá un desglose de las exposiciones en situación de impago		
453.g	El factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución.	Apartado 5.5	
453.h	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, los valores de exposición dentro y fuera de balance por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada.	Apartado 5.5	
453.i	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para cada categoría de exposición	Apartado 5.5	
453.j	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método basado en calificaciones internas, el importe ponderado por riesgo de la exposición antes y después del reconocimiento de la incidencia de los derivados de crédito a efectos de reducción del riesgo de crédito; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán la información indicada en esta letra por separado para las categorías de exposición sujetas a dicha autorización.	N/A	
454. Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo			
454	Las entidades que utilicen los métodos avanzados de cálculo establecidos en los artículos 321 a 324 para calcular sus requisitos de fondos propios por riesgo operativo describirán cómo utilizan los seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo a efectos de la reducción de dicho riesgo.	Apartado 7.5	Tabla 43

455. Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado		
455	Las entidades que utilicen los modelos internos a que se refiere el artículo 325 bis septvicies para el cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado divulgarán la siguiente información:	N/A
455.a	Para cada una de las subcarteras cubiertas:	N/A
455.a.i	Las características de los modelos utilizados.	N/A
455.a.ii	En su caso, en relación con los modelos internos aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y a la negociación de correlación, los métodos utilizados y los riesgos calculados mediante el uso de un modelo interno, con descripción del método aplicado por la Entidad para determinar los horizontes de liquidez, los métodos utilizados para lograr que el cálculo del capital sea coherente con el preceptivo criterio de solidez y los métodos seguidos para validar el modelo.	N/A
455.a.iii	Una descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera.	N/A
455.a.iv	Una descripción de los métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar la fiabilidad y coherencia de los modelos internos y de los procesos de modelización.	N/A
455.b	Alcance de la autorización de la autoridad competente.	N/A
455.c	Una descripción de los niveles y las metodologías de cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 104 y 105.	N/A
455.d	El importe máximo, mínimo y medio correspondiente.	N/A
455.e	Los elementos de los requisitos de fondos propios especificados en el artículo 364.	N/A
455.f	El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por los modelos internos aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y a la negociación de correlación.	N/A
455.g	Una comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil, junto con un análisis de todo exceso importante durante el período de referencia.	N/A

Declaración sobre la Divulgación de la Información con Relevancia Prudencial

Nombre de la entidad:	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito
Identificador Monetario Financiero (IMF):	ES3035
A efectos de información:	Requisitos y Políticas de Divulgación de Información
Fecha de presentación del informe:	07/04/2025
Nombre del representante del órgano de dirección que ha validado el informe:	Xabier Egibar Gainza
Puesto dentro de la entidad:	Director General

Certifica que:

El Órgano de Dirección ha adoptado las políticas oficiales que permiten cumplir los requisitos de divulgación de información establecidos en el Reglamento (UE) No 575/2013.

La Entidad ha divulgado la información exigida con arreglo a las políticas oficiales y los procesos, sistemas y controles internos.

La Entidad,

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito

Debidamente representada por:

Xabier Egibar Gainza
Director General

Mondragón, 07 de abril de 2025